



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.12/MDG/2  
22 de agosto de 2008

ESPAÑOL

Original: FRANCÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES  
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones  
24 a 28 de noviembre de 2008

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS  
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Segundos informes periódico presentado por los Estados  
Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

**MADAGASCAR\***

[10 de agosto de 2007]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Resumen

Madagascar ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 22 de septiembre de 1971. Su último informe data de 1986, por lo que el país se ha retrasado en la presentación de varios informes.

De conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto, en su calidad de Estado Parte, Madagascar tiene la obligación de presentar informes sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados con el fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el mismo.

En este sentido, el actual Gobierno tomó la iniciativa, por conducto del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, de crear por Decreto interministerial n° 18600, de 30 de octubre de 2003, un comité encargado de redactar los informes iniciales y periódicos relativos a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Ese comité está integrado por:

- a) Entidades gubernamentales: Ministerios de Justicia; Relaciones Exteriores; Población, Protección Social y Recreación; Educación Nacional e Investigación Científica; y Economía, Finanzas y Presupuesto, representado por el Instituto Nacional de Estadística; y la Secretaría de Estado del Ministerio del Interior y de Reforma Administrativa que se encarga de la seguridad pública;
- b) Entidades no gubernamentales, a saber, organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de la defensa de los derechos humanos en las seis provincias de Madagascar;
- c) Miembros de la sociedad civil.

El presente documento constituye el segundo informe de Madagascar sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Unión Europea prestó apoyo financiero para la elaboración de este informe. Madagascar presentó su último informe en 1990, de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Pacto, en las que se obliga a los Estados Partes a presentar informes periódicos.

Madagascar desea proseguir sus medidas encaminadas a restablecer el diálogo con el Comité sometiendo a su examen el presente informe.

En este informe se describen todas las medidas de aplicación adoptadas con posterioridad al examen del último informe y se explican con detalles las disposiciones constitucionales, legislativas y administrativas destinadas a lograr la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el ámbito:

- Político
- Sociocultural
- Matrimonial y conyugal, poniendo de relieve las medidas de protección contra la violencia doméstica y conyugal.

En resumen, los esfuerzos desplegados son enormes y muestran la voluntad del Gobierno de Madagascar de ceñirse a las exigencias del Pacto y su buena disposición para poner en práctica las recomendaciones y observaciones con miras a mejorar la aplicación de las normas contenidas en él.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....		9
PRIMERA PARTE: PERFIL DEL PAÍS		
<i>Capítulo</i>		
1. EL PAÍS Y LA POBLACIÓN .....	1 – 25	16
a) El país .....	1 – 2	16
b) La población .....	3 – 25	16
2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, ESTRUCTURA E HISTORIA POLÍTICA GENERAL .....	26 – 71	23
a) Organización administrativa.....	26 – 27	23
b) Estructura política general .....	28 – 29	24
c) Historia política .....	30 – 71	24
3. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES.....	72 – 116	28
a) Indicadores económicos .....	72 – 75	28
b) Indicadores sociales .....	76 – 110	30
c) Indicadores culturales .....	111 – 116	37
4. MARCO JURÍDICO GENERAL APLICABLE A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS .....	117 – 130	38
a) La Constitución.....	117 – 121	38
b) Autoridades judiciales, administrativas y de otro tipo competentes en materia de derechos humanos .....	122 – 124	38
c) Otros organismos competentes en materia de derechos humanos.....	125 – 130	39

## ÍNDICE (continuación)

		<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
SEGUNDA PARTE: LOS ARTÍCULOS DEL PACTO			
Artículo 1.	Derecho de libre determinación .....	131 – 151	39
Artículos 2 a 5	Libre determinación económica, social y cultural y limitaciones respectivas.....	152 – 189	43
Artículo 6.	Derecho al trabajo .....	190 – 240	47
Artículo 7.	Derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias .....	241 – 276	59
Artículo 8.	Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos .....	277 – 307	66
Artículo 9.	Derecho a la seguridad social, incluso al seguro social ....	308 – 320	71
Artículo 10.	Protección y asistencia concedidas a la familia.....	321 – 388	74
Artículo 11.	Derecho a un nivel de vida adecuado.....	389 – 441	85
Artículo 12.	Derecho a la salud .....	442 – 508	92
Artículo 13.	Derecho a la educación .....	509 – 603	107
Artículo 14.	Enseñanza primaria obligatoria y gratuita.....	604 – 605	133
Artículo 15.	Derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico.....	606 – 675	133
<u>Anexo:</u>	Ley sobre el acceso a la propiedad de bienes raíces .....		143

## LISTA DE LOS CUADROS Y GRÁFICOS

	<i>Página</i>
<u>Cuadros:</u>	
1. Distribución de las comunidades extranjeras.....	17
2. Estructura de la población, por provincia, sexo y lugar de residencia, en 2005. Proyección de variante media .....	17
3. Estructura de la población, por grandes grupos de edad y sexo, en 2003.....	18
4. Tasa de fecundidad por edad y tasa total de fecundidad según las EDSMD-I (1992), EDSMD-II (1997) y EDSMD-III (2003-2004).....	18
5. Principales indicadores demográficos .....	19
6. Esperanza de vida al nacer, por provincia y sexo .....	20
7. Tamaño de los hogares, por sexo del cabeza de familia .....	20
8. Situación matrimonial de los cabezas de familia, por sexo .....	21
9. Distribución (en porcentaje) de los hogares, por sexo del cabeza de familia y provincia.....	21
10. Índice de desarrollo humano ajustado por género.....	22
11. Superficie y estructura administrativa de las provincias autónomas .....	23
12. Producto interno bruto (PIB) en términos nominales y reales y tasa de inflación..	28
13. Valor medio del tipo de cambio en Madagascar entre 1985 y 2006.....	29
14. Indicadores de pobreza, por estratos, en 2004 .....	30
15. Distribución de los empleos, por rama de actividad y lugar de residencia .....	31
16. Relación entre los ingresos percibidos por las mujeres y por los hombres, por categoría socioprofesional y sector institucional.....	32
17. Nacimientos protegidos contra el tétanos neonatal en los centros de atención primaria de salud, por provincia, en 2002.....	34
18. Utilización de los servicios de maternidad en los centros de atención primaria de salud, por provincia, en 2002 .....	34
19. Resultados de los nacimientos en los centros de atención primaria de salud, por provincia, en 2002 .....	35
20. Personas que viven con el SIDA en Madagascar, número acumulado de casos.....	36
21. Evolución de la tasa de desempleo, por sexo .....	53
22. Evolución de la tasa de desempleo, por lugar de residencia .....	53
23. Evolución del empleo y estructuración de la población activa entre 2000 y 2003 .	53
24. Panorama general del mercado de trabajo, de enero a diciembre 2004-2005.....	53

**LISTA DE LOS CUADROS Y GRÁFICOS (continuación)**

	<i>Página</i>
25. Apertura y cierre de establecimientos, de enero a diciembre 2004-2005 .....	54
26. Estructura de la población activa, por rama de actividad, sexo y lugar de residencia.....	54
27. Distribución de la población activa, por categoría socioprofesional, sexo y lugar de residencia.....	55
28. Distribución de los empleos por sector institucional .....	56
29. Servicios médicos interempresariales .....	60
30. Ingresos salariales medios nominales por categoría socioprofesional .....	62
31. Evolución de los ingresos salariales medios por categoría socioprofesional, 2001-2004.....	63
32. Relación entre los ingresos percibidos por las mujeres y por los hombres, por rama de actividad, categoría socioprofesional y sector institucional.....	63
33. Presentación de algunas centrales sindicales .....	68
34. Protección social de los funcionarios de los distintos ministerios .....	71
35. Protección social de los empleados del sector privado .....	73
36. Evolución del gasto en protección social entre 1997 y 2003 .....	74
37. Proporción del presupuesto destinado al gasto en los sectores sociales, en porcentaje del total de los gastos, excluyendo los intereses, entre 2000 y 2003.....	75
38. Evolución a lo largo del tiempo de las cuantías de las prestaciones familiares .....	80
39. Lista de las provincias que prestan asistencia a personas afectadas por deficiencias motoras.....	82
40. Distribución de los hogares beneficiarios de actividades generadoras de ingresos en cinco distritos del sur .....	86
41. Distribución de los niños atendidos en los CRENA .....	88
42. Tipos de vivienda por provincia.....	90
43. Distribución de los enfermos por tipo de enfermedad declarada .....	93
44. Factores que afectan al acceso de las mujeres a los servicios de atención de salud, de acuerdo con varias características sociodemográficas.....	94
45. Porcentaje de niños menores de tres años considerados malnutridos, de acuerdo con los tres índices antropométricos del estado nutricional y determinadas características sociodemográficas .....	95
46. Distribución de la mortalidad infantil, por características sociodemográficas .....	96
47. Evolución del presupuesto del Estado asignado al sector de la salud con respecto al presupuesto nacional entre 1997 y 2004.....	97

**LISTA DE LOS CUADROS Y GRÁFICOS (continuación)**

	<i>Página</i>
48. Evolución de la tasa de acceso al agua potable.....	98
49. Distribución de los hogares, por fuente principal de agua potable y lugar de residencia.....	99
50. Distribución de los hogares, por tipo de retrete y lugar de residencia.....	100
51. Tendencia de varios indicadores relativos a los recursos entre 1997 y 2004 .....	105
52. Número de aulas construidas o en curso de construcción desde 2004 .....	109
53. Número de alumnos de enseñanza primaria, por sexo, entre 1990 y 2005.....	109
54. Evolución de la tasa bruta de escolarización en la enseñanza primaria entre 1991 y 2005.....	110
55. Número de establecimientos escolares públicos y privados de niveles II y III .....	111
56. Evolución del número de alumnos de enseñanza secundaria de primer ciclo entre 1991 y 2005.....	111
57. Evolución del número de alumnos de enseñanza secundaria de segundo ciclo entre 1991 y 2005.....	112
58. Número de establecimientos públicos de enseñanza secundaria técnica y profesional de primer y segundo ciclo .....	113
59. Número de establecimientos de enseñanza superior, por provincia .....	113
60. Evolución del número de alumnos de enseñanza superior, por sexo, entre 1987 y 2005.....	114
61. Número de estudiantes matriculados en cursos de educación a distancia del CNTEMAD .....	115
62. Obras de construcción y rehabilitación realizadas en las seis universidades entre 2004 y 2006.....	115
63. Nivel de instrucción, por lugar de residencia y sexo .....	117
64. Tasa de alfabetización de la población mayor de 15 años .....	117
65. Evolución del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica entre 2001 y 2005.....	119
66. Evolución del gasto público en educación entre 2001 y 2005.....	119
67. Número de estudiantes becarios entre 1987 y 2005.....	121
68. Número de disciplinas propuestas en las instituciones de enseñanza superior públicas y privadas homologadas en 2005.....	122
69. Evolución del número de alumnos desertores, por curso y sexo .....	123

**LISTA DE LOS CUADROS Y GRÁFICOS (continuación)**

	<i>Página</i>
70. Flujo de alumnos en los establecimientos de enseñanza primaria públicos y privados, por curso y sexo, en 1994-1998 y 1999-2000 .....	123
71. Tasa de abandono escolar y supervivencia en la enseñanza secundaria de primer y segundo ciclo (1999-2000).....	124
72. Evolución de los resultados del examen del CEPE entre 2001 y 2005.....	124
73. Evolución de los resultados del examen del BEPC entre 1994 y 1998 y entre 2001 y 2005.....	124
74. Evolución del índice de aprobados en el examen de bachillerato entre 1987 y 2005.....	125
75. Índice de admisión de los nuevos titulares del bachillerato en el primer curso de las instituciones de enseñanza superior entre 2001 y 2005 .....	125
76. Número de egresados de la enseñanza superior entre 1985 y 2004.....	126
77. Comparación de los índices de remuneración de varios cuerpos de funcionarios ..	127
78. Primas de lejanía y de tiza.....	128
79. Proporción de establecimientos privados .....	129
80. Número de estudiantes extranjeros en las instituciones públicas de enseñanza superior entre 1988 y 2004.....	130
81. Número de becas para estudios en el extranjero concedidas por asociados multilaterales y bilaterales entre 2001 y 2006.....	132
82. Presupuesto del Estado asignado a la investigación científica .....	137
83. Número de denuncias por delito de falsificación presentadas por la OMDA ante los tribunales.....	141
<u>Gráfico 1</u> : Mortalidad de menores de cinco años .....	19



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADEFI	Acción para el Desarrollo y la Financiación de las Microempresas
ADPIC	Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
AFI	Alfabetización Formal Internacional
AGETIPA	Agencia General de Trabajos de Interés Público de Antananarivo
ANP	Asamblea Nacional Popular
APEM	Asociación para la Promoción de las Empresas de Madagascar
ASPE	Asociación para la Salvaguardia y Protección de la Infancia
BAD	Banco Africano de Desarrollo
BADEA	Banco Árabe para el Desarrollo Económico de Africa
BCG	Bacilo de Calmette-Guerin
BEPC	Certificado de estudios de primer ciclo
CAPEN	Certificado de Aptitud Pedagógica de la Escuela Normal
CAPET	Certificado de Aptitud Pedagógica de Enseñanza Técnica
CDA	Centro de Desarrollo de Andohatapenaka
CDN	Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil
CECAM	Cajas de Ahorro y de Crédito Agrícola Mutuas
CENRADERU/ FOFIFA	Centro Nacional de Investigación Aplicada al Desarrollo Rural/Foibe Fikarohana momba ny Fambolena
CEPE	Certificado de Estudios Primarios Elementales
CES	Certificado de Estudios Especializados
CHD	Centro Hospitalario de Distrito
CHR	Centro Hospitalario Regional
CHU	Centro Hospitalario Universitario
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDST	Centro de Información y Documentación Científica y Técnica
CIOSL	Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
CISAC	Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores
CLAC	Centro de Lectura y Animación Cultural
CNaPS	Caja Nacional de Previsión Social
CNARP	Centro Nacional de Investigaciones Farmacéuticas
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNE	Consejo Nacional de Empleo
CNEMD	Centro Nacional de Enseñanza de la Música y la Danza
CNEO	Centro Nacional de Educación Obrera
CNFA	Centro Nacional de Formación Administrativa
CNFTP	Consejo Nacional de Formación Técnica y Profesional

CNLTE	Comité Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil
CNN	Consejo Nacional de Nutrición
CNPFDH	Confederación Nacional de Plataformas de Derechos Humanos
CNRE	Centro Nacional de Investigación sobre el Medio Ambiente
CNRIT	Centro Nacional de Investigación Industrial y Tecnológica
CNRO	Centro Nacional de Investigaciones Oceanográficas
CNS	Comité Nacional de Socorro
CNT	Consejo Nacional del Trabajo
CNTEMAD	Centro Nacional de Educación a Distancia de Madagascar
COEOI	Confederación de Organizaciones de Empleadores del Océano Índico
COI	Comisión del Océano Índico
COMESA	Mercado Común para el África Oriental y Meridional
COPH	Colectivo de organizaciones que actúan en favor de las personas discapacitadas
CPAC	Centro Provincial de Artes y Cultura
CPR	Caja de Previsión y Pensiones
CRCM	Caja de Pensiones del Personal Civil y Militar
CRENA	Centro de Recuperación Nutricional Ambulatoria
CRENI	Centro de Recuperación Nutricional Intensiva
CRES	Comité para la Recuperación Económica y Social
CRESED 1 y 2	Crédito de Fortalecimiento del Sector
CRLTE	Comité Regional de Lucha contra el Trabajo Infantil
CSB 1 y 2	Centro de atención primaria de salud de nivel 1 y 2
CSFOP	Consejo Superior de la Administración Pública
CSI	Consejo Superior de la Integridad
CSLCC	Consejo Superior de Lucha contra la Corrupción
CSR	Consejo Superior de la Revolución
CST	Consejo Superior del Trabajo
CSTM	Confederación de Sindicatos de Trabajadores de Madagascar
CTM	Conferencia de Trabajadores Malgaches
DAF	Dirección de Asuntos Financieros
DCPE	Documento Marco de Política Económica
DDSS	Dirección de Demografía y Estadísticas Sociales
DEA	Diploma de Estudios Superiores Avanzados
DEG	Derechos especiales de giro
DELP	Documento de estrategia de lucha contra la pobreza
DEP	Dirección de Enseñanza Primaria
DESS	Diploma de Estudios Superiores Especializados
DEUG	Diploma de Estudios Universitarios Generales
DIRDS	Dirección Interregional de Distritos Sanitarios

DLIST	Dirección de Lucha contra las Infecciones de Transmisión Sexual
DMD	Dans les médias demain
DNEP	Dirección Nacional de Enseñanza Privada
DPC Polio	Vacuna contra la difteria, la pertusis (tos ferina), el tétanos y la poliomielitis
DPS	Dirección Provincial de Salud
DSEG	Diploma Superior de Estudios de Gestión
DSEJ	Diploma Superior de Estudios Jurídicos
DSM	Dirección de Estadísticas de los Hogares
DSY	Dirección de Síntesis Económicas
DTC	Diploma de Técnico de Comercio
DUTS I	Diploma Universitario de Técnico Superior 1
EDS	Encuesta Demográfica y de Salud
EDSMD II y III	Segunda y tercera Encuesta Demográfica y de Salud de Madagascar
EEMS	Escuela de Enseñanza Médicosocial
EKA	Ezaka Kopia ho an'ny Ankizy (Acto de expedición de la partida de nacimiento de los hijos)
ENA	Empresa no agrícola
ENAM	Escuela Nacional de Administración de Madagascar
ENDS	Encuesta Nacional Demográfica y Sanitaria
EPM	Encuesta Permanente de Hogares
EPT	Educación para Todos
ETS	Enfermedad de transmisión sexual
FADES	Fondo de Apoyo al Desarrollo de la Enseñanza Superior
FAF	Fiaraha-miombon'Antoka ho amin'ny Fampandrosoana (Alianza para el Desarrollo)
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FARITANY	Provincia
FASR	Servicio reforzado de ajuste estructural
FER	Fondo de Mantenimiento de Carreteras
FFKM	Consejo Ecuménico de Iglesias Cristianas
FFS	Fiaraha-miasa Foibe Sendikaly (Cooperación de las Centrales Sindicales)
FID	Fondo de Intervención para el Desarrollo
FIHAVANANA	Valor moral tradicional reconocido en todo el país que abarca simultáneamente la tolerancia, la buena convivencia, el respeto mutuo y la solidaridad
FIKRIFAMA	Asociación Cristiana para el Desarrollo de Madagascar
FIRAISANA	Municipio
FISEMA	Fivondronan'ny Sendika Malagasy (Confederación de Sindicatos Malgaches)
FISEMARE	Fivondronan'ny Sendika Malagasy Revolisionera (Confederación de Sindicatos Malgaches Revolucionarios)

FIVMPAMA	Fivondronan'ny Mpandraharaha Malagasy (Federación de Operadores Económicos Malgaches)
FIVONDRONAMP OKOTA-NY	Distrito
FJKM	Fiangonan'I Jesoa Kristy eto Madagasikara
FMG	Franco malgache garantizado
FMM	Fivondronan'ny Mpiasa Malagasy (Confederación de Trabajadores Malgaches)
FNAE	Federación Nacional de Funcionarios Públicos
FNDR	Frente Nacional para la Defensa de la Revolución
FOKONTANY	Barrio (la subdivisión administrativa más reducida de Madagascar)
FRAM	Asociación de Padres de Alumnos
FSM	Federación Sindical Mundial
FSMF	Fédération Sendikalin'ny Mpiasan'ny Fahasalamana (Federación Sindical de Trabajadores de Salud)
GEM	Agrupación de las Empresas de Madagascar
GP1C	Gendarme principal de 1ª clase
GP2C	Gendarme principal de 2ª clase
GPCE	Gendarme principal de clase excepcional
GTZ	Organismo Alemán de Cooperación Técnica
Ha	Hectárea
HAE	Alta Autoridad del Estado
HCC	Alto Tribunal Constitucional
HIAKA	Hetsika Iadiana Amin'ny Kitrotro sy ny Aretina mpahazo ny Ankizy (Operación de vacunación contra el sarampión y las enfermedades infantiles)
IDG	Índice de desarrollo humano ajustado por género
IDH	Índice de desarrollo humano
IEC	Información, educación y comunicaciones
IMC	Índice de masa corporal
IMRA	Instituto Malgache de Investigación Aplicada
IMVAVET	Instituto Malgache de Vacunas Veterinarias
INPF	Instituto Nacional de Promoción y Formación
INSCAE	Instituto Nacional de Ciencias Contables y Administración de Empresas
INSPC	Instituto Nacional de Salud Pública y Comunitaria
INSTAT	Instituto Nacional de Estadística
INSTN	Instituto Nacional de Ciencias y Técnicas Nucleares
INTRA	Instituto Nacional del Trabajo
ISCAM	Instituto Superior de Comunicación, Negocios y Gestión
IST	Instituto Superior de Tecnologías
ITS	Infección de transmisión sexual
LMD	Licenciatura – Máster – Doctorado

LNR	Laboratorio Nacional de Referencia
MAP	Plan de Acción de Madagascar
MEG 1 y 2	Diploma universitario de estudios de gestión 1º y 2º curso
MEJ 1 y 2	Diploma universitario de estudios jurídicos 1º y 2º curso
MGA	Ariary malgache
MICS	Encuesta agrupada de indicadores múltiples
MTI	Medio de transporte intermedio
NC	No clasificadas
ND	No determinado
NTIC	Nuevas tecnologías de la información y la comunicación
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
ODSTA	Organización Democrática de Sindicatos de Trabajadores Africanos
OEMC	Oficina de Educación de Masas y Civismo
OIF	Organización Internacional de la Francofonía
OIT	Oficina Internacional del Trabajo
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OJCI	Organismo Japonés de Cooperación Internacional
OMAPI	Oficina Malgache de Propiedad Industrial
OMD	Objetivos de desarrollo del Milenio
OMDA	Oficina Malgache de Derecho de Autor
OMERT	Oficina Malgache de Estudios y Regulación de las Telecomunicaciones
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONC	Oficina Nacional de Cultura
ONEP	Oficina Nacional de Enseñanza Privada
ONG	Organización no gubernamental
ONN	Oficina Nacional de Nutrición
ONUFI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
OPTE	Observatorios Provinciales del Trabajo Infantil
ORAF	Organización Regional Africana
ORC	Opinion Research Corporation
OTIV	Ombon-Tahiry Ifampisamborana Vola (Mutua de financiación)
OUA	Organización de la Unidad Africana
PACTE	División para la Prevención, la Abolición y el Control del Trabajo Infantil
PAD	Programa de duración determinada sobre las peores formas de trabajo infantil
PAE	Programa de Ajuste Estructural
PAIQ	Programa de Acción por Iniciativa del Barrio
PAISE	Programa de Apoyo a la Inserción Económica

PANAGED	Plan de Acción Nacional Género y Desarrollo
PBZT	Parque Botánico y Zoológico de Tsimbazaza
PEV	Programa ampliado de inmunización
PGDI	Programa de buena gobernanza y desarrollo institucional
PIB	Producto interno bruto
PIP	Programa de Inversión Pública
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNA	Programa Nacional de Acción para la Lucha contra el Trabajo Infantil en Madagascar
PNAE	Programa Nacional para la Mejora de la Enseñanza
PNLS	Programa Nacional de Lucha contra el SIDA
PNN	Política Nacional de Nutrición
PNS	Política Nacional de Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPA	Paridad del poder adquisitivo
PPDES	Alianza para el Desarrollo de los Establecimientos Escolares
PPME	Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados
PREFTEC	Proyecto de mejora de la enseñanza y la formación técnica
PRODIAF	Promoción del Diálogo Social en el África Francófona
PSDR	Programa Estratégico para el Desarrollo Rural
PSMI	Promoción de la salud materno-infantil
QIT-Fer	Québec International Titanium-Fer
RGPH	Censo General de Población y Hábitat
SACEM	Sociedad de Autores, Compositores y Editores de Música
SADC	Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
SAMRO	Organización de Derechos Musicales del África Meridional
SARTM	Sindicato Autónomo para la Agrupación de los Trabajadores Malgaches
SCS	Servicios Católicos de Socorro
SECES	Sindicato de Profesores Investigadores de las Universidades de Madagascar
SEECALINE	Vigilancia y educación de las escuelas y comunidades en materia de alimentación y nutrición ampliada
SEKRIMA	Sendika Kristiana Malagasy (Sindicato Cristiano Malgache)
SEMPIF/ TOVAMA	Sendikan'ny Mpiasa ho an'ny Fampandrosoana sy ny Tombontsoan'ny Vahoaka Malagasy (Sindicato de Trabajadores para el Progreso y el Bienestar del Pueblo Malgache)
SEREMA	Sendika Revolisionera Malagasy (Sindicato Revolucionario Malgache)
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIPEM	Sociedad de Inversión para la Promoción de las Empresas en Madagascar
SMAE	Servicios Médicos Autónomos de Empresa
SME	Salario mínimo de contratación

SMIG	Salario mínimo interprofesional garantizado
SNHFA	Servicio Nacional, excluyendo las Fuerzas Armadas
SPDF	Servicio de Promoción de los Derechos Fundamentales
SRMM	Sendika Reharehan'ny Mpiasa Malagasy
SSD	Servicio de Salud de Distrito
STM	Sendika Tolon'ny Mpiasa
SUISA	Suiza Autores o Sociedad Suiza para los Derechos de los Autores de Obras Musicales
SYGMMMA	Sindicato General Marítimo de Madagascar
TBE	Tasa bruta de escolaridad
TBN	Tasa bruta de natalidad
TBS	Compilación de indicadores sociales
TCY	Trastornos por carencia de yodo
TEZA	Organización Malgache para la Educación de los Padres y el Bienestar en la Vida Familiar
TFG	Tasa global de fecundidad general
TIAVO	Tahiry Ifamonjena Momba ny Vola (Mutua de Asistencia Financiera)
TIC	Tecnología de la información y la comunicación
TITEM	Tahiry Ivondronan'ny Tantsaha eto Madagasikara (Crédito Mutuo de los Agricultores de Madagascar)
TM	Tolon'ny Mpiasa (Lucha de los Trabajadores)
TTF	Tasa total de fecundidad
TVET	Enseñanza y Formación Técnica y Profesional
UA	Unión Africana
UE	Unión Europea
UNAHM	Unión Nacional de Asociaciones de Discapacitados de Madagascar
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
US DOL	Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
USAM	Unión de Sindicatos Autónomos de Madagascar
VIH-SIDA	Virus de la inmunodeficiencia humana - Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
WASH	Agua, Saneamiento e Higiene para todos
\$	Dólar de los EE.UU.

## PRIMERA PARTE: PERFIL DEL PAÍS

### 1. EL PAÍS Y LA POBLACIÓN

#### a) El país

1. Madagascar, denominada «*Isla Roja*» debido al color de su tierra laterítica, se encuentra en la región tropical del hemisferio sur, entre 11° 57' y 25° 30' de latitud sur y entre 43° 14' y 50° 27' de longitud este. A caballo sobre el Trópico de Capricornio y situada en el sudoeste del Océano Índico, Madagascar está separada de la costa sudoriental de África por el Canal de Mozambique.

2. Con sus 587.051 km<sup>2</sup> de superficie, Madagascar, cuarta isla del mundo después de Groenlandia, Nueva Guinea y Borneo, se considera un subcontinente. La isla se extiende a lo largo de 1.600 kilómetros entre el Cabo Santa María, al sur, y el Cabo Ámbar, en el extremo norte, y alcanza casi 570 kilómetros en su parte más ancha. Posee más de 5.000 kilómetros de costas, bañadas por las aguas del Canal de Mozambique al oeste y del Océano Índico al este. La capital es Antananarivo.

#### b) La población

##### i) Datos históricos

3. Los primeros habitantes conocidos del país fueron los Vazimba. Se trasladaron desde las costas hacia el centro de la isla tras la llegada de inmigrantes de origen asiático, africano y árabe, en particular indonesios, malasios y africanos del este. Más adelante, llegaron otros grupos de población (indios, chinos y europeos).

4. Antes de la llegada de los europeos a Madagascar, se habían constituido varios reinos autóctonos entre los siglos XVI y XIX. A partir del siglo XIX, y después de varias guerras de conquista, los reyes de Imerina ejercieron cierto dominio sobre los demás reinos.

5. Madagascar, que fue colonizada por Francia en 1896, recuperó su independencia el 26 de junio de 1960.

##### ii) Etnias, lengua, usos, costumbres y comunidades extranjeras

6. La población malgache está integrada por 18 etnias unidas por un mismo idioma nacional, el “*malgache*”, que tiene variantes dialectales determinadas por la situación geográfica, la historia y el acervo cultural.

7. Independientemente de la evolución del sistema sociopolítico malgache, los usos y costumbres siempre han ocupado un lugar importante en el modo de control social.

8. Existen en Madagascar varias comunidades extranjeras.



**Cuadro 1. Distribución de las comunidades extranjeras**

Nacionalidad	Porcentaje
Franceses	40
Chinos	20
Comoranos	12
Indo-Pakistaníes	18
Otros (británicos, africanos, árabes, mauricianos, italianos, noruegos, griegos, alemanes, coreanos)	10

*Fuente:* Ministerio del Interior y de Reforma Administrativa, noviembre de 2003.

**iii) Características principales de la población de Madagascar**

9. De acuerdo con el último Censo General de Población y Hábitat (RGPH) de 1993, Madagascar tendría 12.238.914 habitantes, mientras que según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INSTAT), en 2005 la cifra sería de 17.382.000, lo que representa una tasa de crecimiento estabilizada del 2,8 %.

10. Debido a su carácter insular y a su situación geográfica alejada de las grandes corrientes migratorias mundiales, Madagascar tiene pocos intercambios de población con el exterior. Los efectos de los fenómenos migratorios internacionales son insignificantes.

**Distribución espacial de la población**

11. La mayoría de la población malgache vive en las zonas rurales.

**Cuadro 2. Estructura de la población, por provincia, sexo y lugar de residencia, en 2005. Proyección de variante media**

Provincia o lugar de residencia	Sexo		Total	Porcentaje
	Masculino	Femenino		
Antananarivo	2.582.000	2.565.000	5.147.000	29,6
Antsiranana	659.000	668.000	1.327.000	7,6
Fianarantsoa	1.920.000	1.936.000	3.856.000	22,2
Mahajanga	977.000	976.000	1.953.000	11,2
Toamasina	1.475.000	1.472.000	2.947.000	17,0
Toliara	1.240.000	1.261.000	2.501.000	14,4
Medio urbano	2.460.000	2.546.000	5.006.000	28,8
Medio rural	6.226.000	6.150.000	12.376.000	71,2
Madagascar	8.686.000	8.696.000	17.382.000	100,0

*Fuente:* Censo General de Población y Hábitat (RGPH) 1993, Dirección de Demografía y Estadísticas Sociales (DDSS) -Instituto Nacional de Estadística (INSTAT).

**Cuadro 3. Estructura de la población, por grandes grupos de edad y sexo, en 2003**

Edad	Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres
0-14	44,3	22,4	21,9
15-64	52,4	25,9	26,4
65 y más	3,3	1,6	1,7
Total	100,0	49,9	50,1

*Fuente:* RGPH 1993, DDSS-INSTAT.

12. La población malgache es joven, pues la media de edad es de 16,3 años.

### Principales indicadores demográficos

#### i. *Natalidad, fecundidad y mortalidad*

13. Como se observa en el cuadro siguiente, las diferentes fuentes de datos (a saber, el Censo General de Población y Hábitat de 1993, la Encuesta Nacional Demográfica y Sanitaria<sup>1</sup> de 1992 y la Encuesta Demográfica y de Salud<sup>2</sup> de 1997) indican que en Madagascar la fecundidad es elevada y precoz. En efecto, la tasa total de fecundidad (TTF) se eleva a 6 y la proporción de adolescentes de 15 a 19 años que han comenzado su vida reproductiva es considerable, pues representa el 30%, según la Encuesta Demográfica y de Salud de 1997. De acuerdo con la Tercera Encuesta Demográfica y de Salud de Madagascar (EDSMD-III) de 2003-2004, la tasa total de fecundidad es de 5,2 hijos, lo que supone un descenso notable desde 1997 (véase el siguiente cuadro).

**Cuadro 4. Tasa de fecundidad por edad y tasa total de fecundidad según las EDSMD-I (1992), EDSMD-II (1997) y EDSMD-III (2003-2004)**

Grupos de edad	ENDS 1992 <sup>1</sup>	EDS 1997 <sup>2</sup>	EDSMD-III 2003-2004
15-19 años	157	180	150
20-24 años	270	279	245
25-29 años	272	254	235
30-34 años	226	215	189
35-39 años	192	152	130
40-44 años	89	88	69
45-49 años	19	25	17
Tasa total de fecundidad, 15-49 años	6,1	6,0	5,2

*Nota:* Tasa de fecundidad por grupos de edad por 1.000 mujeres.

<sup>1</sup> Encuesta Nacional Demográfica y Sanitaria (ENDS): Refeno *et al.*, 1994

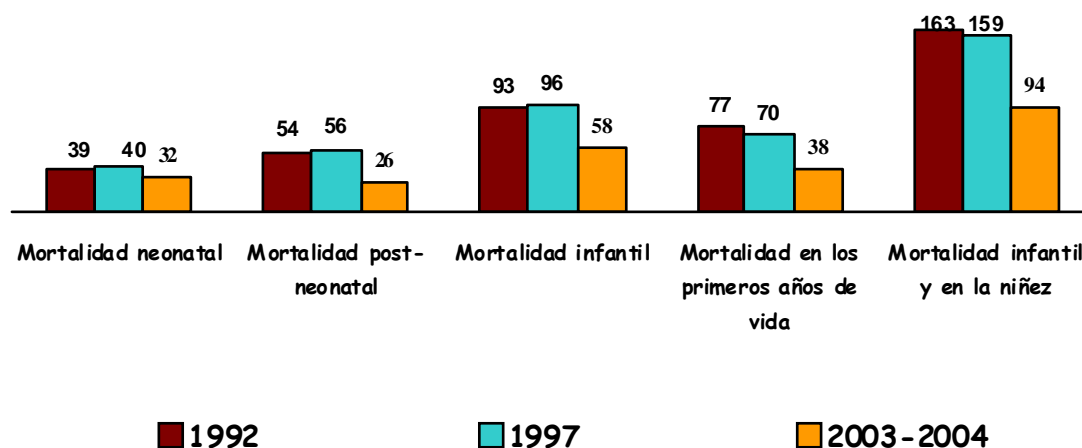
<sup>2</sup> Encuesta Demográfica y de Salud (EDS): DDSS, 1998.

<sup>1</sup> ENDS: Encuesta Nacional Demográfica y Sanitaria.

<sup>2</sup> EDS: Encuesta Demográfica y de Salud.

14. Por lo que se refiere a la mortalidad infantil, en los estudios más recientes (ENDS 1992, RGPH 1993, Encuesta agrupada de indicadores múltiples<sup>3</sup> 1995, EDS 1997, Encuesta agrupada de indicadores múltiples 2000) se estima en el 93 por mil.

**Gráfico 1 Mortalidad de menores de cinco años**



Fuente: INSTAT-DDSS-ORC Macro/EDSMD-III 2003-2004.

**Cuadro 5. Principales indicadores demográficos**

Indicadores	Provincia autónoma de						Madagascar
	Antsiranana	Fianarantsoa	Mahajanga	Toamasina	Antananarivo	Toliara	
Población (proyección en 2004)	1.291.000	3.730.000	1.896.000	2.856.000	5.003.000	2.430.000	16.908.000
Densidad (en hab./km <sup>2</sup> )	30,0	36,4	12,6	39,7	85,8	15,1	28,8
Relación hombres-mujeres	98,28	98,6	99,88	99,84	100,54	97,81	99,56
Tasa de prevalencia de anticonceptivos modernos (%) en 2000	10,8	5,1	5,3	9,4	15,9	5,4	9,7
Edad de la madre en el primer parto (año) en 2000	18,6	19	18,4	19,9	20,4	19	19,5
Edad de la primera relación sexual (año) en 2000	16,1	16,6	16	17,3	18,3	15,4	16,9
Tasa total de fecundidad en 2000	5,21	6,87	6,61	5,61	5,37	6,18	5,97
Tasa de mortalidad infantil (‰)	72,9	120,9	112,4	104,1	72	114,4	99,3
Tasa de crecimiento demográfico (%)	2,5	3,2	2,7	3	2,8	2,6	2,7

Fuentes: Encuesta Nacional Demográfica y Sanitaria (ENDS) 1997. INSTAT, Proyecciones y perspectivas demográficas (RGPH), 2000. INSTAT, Inventario de Fivondronana (1999). Dirección General del Plan.

<sup>3</sup> MICS: Encuesta agrupada de indicadores múltiples.

ii. *Esperanza de vida*

15. En 1993, la esperanza de vida al nacer de las mujeres era más elevada que la de los hombres en el conjunto del país.

**Cuadro 6. Esperanza de vida al nacer, por provincia y sexo**

Faritany	Sexo	
	Masculino	Femenino
Antananarivo	56,68	59,99
Antsiranana	52,84	56,48
Fianarantsoa	43,70	44,62
Mahajanga	52,24	54,85
Toamasina	52,02	53,02
Toliara	51,90	53,45
Madagascar	51,30	53,30

*Fuente:* Dirección de Demografía y Estadísticas Sociales, RGPH 1993, INSTAT.

16. Esa situación ha cambiado, pues según las fuentes de la Tercera Encuesta Demográfica y de Salud de Madagascar (2003-2004), la esperanza de vida de vida es de 58,1 años para las mujeres y de 56,3 años para los hombres.

**Características de los hogares malgaches**

i. *Tamaño medio de los hogares*

17. Según la encuesta de hogares realizada en 2004, el tamaño medio de los hogares malgaches es de 5 personas y varía en función de las provincias. El tamaño de los hogares encabezados por hombres suele ser mayor que el de los encabezados por mujeres.

**Cuadro 7. Tamaño de los hogares, por sexo del cabeza de familia**

Faritany	Cabeza de familia		Total
	Hombre	Mujer	
Antananarivo	5,0	3,6	4,8
Fianarantsoa	5,6	4,2	5,3
Toamasina	4,8	3,3	4,5
Mahajanga	5,4	3,5	5,0
Toliara	5,6	4,0	5,3
Antsiranana	4,7	3,6	4,5
Total	5,2	3,7	4,9

*Fuente:* INSTAT- Dirección de Estadísticas de los Hogares (DSM), 2004.

**ii. Características sociodemográficas de los cabezas de familia**

18. La sociedad malgache se funda en el sistema patriarcal.

19. Las diferentes situaciones matrimoniales son las siguientes: el matrimonio consuetudinario monógamo, el matrimonio legal, la unión libre monógama, el matrimonio consuetudinario polígamo y la unión libre polígama.

**Cuadro 8. Situación matrimonial de los cabezas de familia, por sexo**

Estado civil	Masculino	Femenino	Total
Casado legalmente	39,6	4,4	32,4
Cónyuge de matrimonio consuetudinario monógamo	44,1	5,9	36,3
Cónyuge de matrimonio consuetudinario polígamo	1,1	0,0	0,9
En unión libre monógama	7,0	2,4	6,1
En unión libre polígama	0,4	0,1	0,3
Divorciado	0,3	7,0	1,6
Separado	2,9	27,1	7,8
Viudo	2,6	38,6	10,0
Soltero	2,1	14,5	4,6
Total	100,0	100,0	100,0

*Fuente:* INSTAT-DSM, 2002.

20. Como se observa en el cuadro siguiente, uno de cada cinco hogares malgaches está encabezado por una mujer.

**Cuadro 9. Distribución (en porcentaje) de los hogares, por sexo del cabeza de familia y provincia**

Faritany	Sexo del cabeza de familia		
	Hombre	Mujer	Total
Antananarivo	83,9	16,2	100,0
Fianarantsoa	79,4	20,6	100,0
Toamasina	79,7	20,3	100,0
Mahajanga	77,8	22,2	100,0
Toliara	79,6	20,4	100,0
Antsiranana	79,9	20,1	100,0
Total	80,7	19,3	100,0

*Fuente:* INSTAT-DSM-Encuesta Permanente de Hogares (EPM) 2004.

## Índices de desarrollo humano

### i. Índice de desarrollo humano (IDH) nacional

21. En 2002, el nivel del índice de desarrollo humano de Madagascar se valoró en 0,480. En efecto, en ese año, el PIB real por habitante calculado en paridad del poder adquisitivo (PPA)<sup>4</sup> era de 811 dólares de los Estados Unidos. La tasa bruta de escolaridad calculada para todos los niveles de enseñanza se situaba en el 48,3 %, mientras que la esperanza de vida al nacer de la población era de 53 años. Dicho de otra manera, de acuerdo con la escala de medición teórica de desarrollo humano de 0 a 1, Madagascar ha alcanzado hasta este año menos de la mitad del progreso máximo previsto, por lo que se encuentra entre los países con un bajo nivel de desarrollo humano.

22. Pese a ello, entre 1997 y 2000 el IDH creció a un ritmo constante. Fue de 0,468 en 2001, 0,480 en 2002 y 0,499 en 2005, lo que situó a Madagascar en el puesto 146 de un total de 177 países<sup>5</sup>.

### ii. Índice de desarrollo humano (IDH) por provincia

23. En 2002, existían disparidades considerables entre las provincias en materia de desarrollo humano: El IDH era superior a 0,500 en Antananarivo y a 0,400 en Antsiranana, Toamasina y Mahajanga, e inferior a 0,400 en Fianarantsoa y Toliara.

### iii. Índice de desarrollo humano ajustado por género (IDG)

24. La escasa diferencia entre el índice de desarrollo humano ajustado por género y el índice de desarrollo humano en 2002 demuestra la ausencia de discriminación entre hombres y mujeres.

**Cuadro 10. Índice de desarrollo humano ajustado por género**

Indicadores	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
Proporción de la población total (en %)	49,9	50,1	100,0
Esperanza de vida al nacer (en años)	52,0	53,9	53,0
Alfabetización de adultos (en %)	75,1	62,4	68,7
Escolarización en todos los niveles (en %)	47,7	45,7	46,7
Proporción de la población activa total (en %)	50,9	49,1	100,0
PIB real por habitante (en dólares EE.UU. de PPA) <sup>6</sup>	n.d.	n.d.	929,2

*Fuente:* INSTAT-DSM-EPM 2002; n.d. = no disponible.

<sup>4</sup> La paridad del poder adquisitivo (PPA) es el tipo de cambio destinado a neutralizar las diferencias de precios entre países, a fin de posibilitar comparaciones internacionales de la producción y los ingresos en términos reales. Un dólar expresado en PPA en un país determinado es la cuantía necesaria para obtener la misma cantidad de bienes y servicios que se podrían comprar con un dólar en los Estados Unidos. En Madagascar, el valor de la PPA correspondiente a un dólar se ha estimado sobre la base de los datos del informe mundial (2002) y el tipo de cambio (dólar EE.UU./FMG).

<sup>5</sup> *Fuente:* Informe sobre desarrollo humano nacional 2005, PNUD.

<sup>6</sup> Paridad del poder adquisitivo.

25. En 2002, sólo la provincia de Antananarivo presentaba un índice de desarrollo humano ajustado por género superior a 0,500.

## **2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, ESTRUCTURA E HISTORIA POLÍTICA GENERAL**

### **a) Organización administrativa**

26. El país está organizado en seis provincias autónomas, que se subdividen a su vez en 22 regiones, 111 distritos y 1.558 municipios.

27. Los municipios urbanos y rurales constan de varios barrios, los cuales se subdividen en sectores.

**Cuadro 11. Superficie y estructura administrativa de las provincias autónomas**

Provincias autónomas	Superficie (en km <sup>2</sup> )	Número de		
		Regiones	Distritos	Municipios
Antsiranana	43.056	2	9	140
Antananarivo	58.283	4	19	296
Toamasina	71.911	3	18	223
Fianarantsoa	102.373	5	23	397
Mahajanga	150.023	4	21	230
Toliara	161.405	4	21	272
Madagascar	587.051	22	111	1.558

### **b) Estructura política general**

28. De acuerdo con la estructura del Estado prevista en el artículo 41 del Título III de la Constitución de 1992, las diferentes instancias del Estado son las siguientes:

- a) El Presidente de la República y el Gobierno, que constituyen el poder ejecutivo;
- b) La Asamblea Nacional y el Senado, que conforman el poder legislativo;
- c) El Alto Tribunal Constitucional.

29. Los juzgados y tribunales asumen la función jurisdiccional.

### **c) Historia política**

30. Hacia el final del segundo mandato presidencial de la Segunda República, el Estado suprimió la censura e instituyó el pluralismo democrático al reconocer el multipartidismo. Algunos partidos políticos abandonaron el Frente Nacional para la Defensa de la Revolución a fin de protestar contra la reelección del Presidente saliente y de solicitar el establecimiento de un

gobierno de transición encargado de preparar el advenimiento de la Tercera República, precedida de la reforma de la Constitución y de la revisión del Código Electoral.

31. Ese Gobierno de transición fue instituido por la Convención de Panorama de 31 de octubre de 1991. Se crearon las siguientes instituciones:

- a) La Presidencia, dirigida por el Presidente en ejercicio,
- b) La Alta Autoridad del Estado (HAE), presidida por el profesor Albert Zafy,
- c) El Gobierno, encabezado por el Primer Ministro dotado de plenos poderes, y
- d) El Comité de Recuperación Económica y Social (CRES).

32. El Presidente de la República, Didier Ratsiraka, permaneció en su cargo.

33. El profesor Albert Zafy fue nombrado presidente de la Alta Autoridad del Estado, y Guy Willy Razanamasy se convirtió en el Primer Ministro.

34. El Gobierno de transición tenía por misión organizar distintos foros y preparar la elección presidencial anticipada, así como el advenimiento de la Tercera República.

35. Durante la transición se creó el Comité de Recuperación Económica y Social para formular dictámenes consultivos al Gobierno, en sustitución de la Asamblea Nacional disuelta.

36. En septiembre de 1992 se aprobó una nueva Constitución dimanante de los foros regionales y nacionales. De ese modo, nació la Tercera República con un régimen de tipo parlamentario y un mandato presidencial reducido a cinco años, renovable una vez, en lugar de siete años como anteriormente.

37. Se presentaron a las elecciones presidenciales de noviembre de 1992 siete candidatos. Albert Zafy fue elegido en la segunda vuelta de esas elecciones en marzo de 1993 frente al Presidente saliente, Didier Ratsiraka.

38. En septiembre de 1995, Albert Zafy organizó un referéndum sobre la reforma de la Constitución para restablecer el régimen presidencial.

39. Tras la moción de censura aprobada contra el Primer Ministro, Emmanuel Rakotovahiny, el Presidente Albert Zafy nombró en su lugar a Norbert Lala Ratsirahonana, que era entonces Presidente del Alto Tribunal Constitucional.

40. Después de que se aprobara la destitución del Presidente de la República, Albert Zafy, el Alto Tribunal Constitucional designó al Primer Ministro, Norbert Lala Ratsirahonana, Jefe del Estado y del Gobierno encargado de organizar una nueva elección presidencial anticipada.

41. El 31 de enero de 1997, el antiguo Presidente, Didier Ratsiraka, fue reelegido Presidente de la República.



42. En septiembre de 1998, introdujo una reforma en la Constitución, instaurando las provincias autónomas y sustituyendo el término «*poder*» por «*función*» del Estado.

**i) La elección presidencial del 16 de diciembre de 2001**

43. Los resultados de la elección presidencial del 16 de diciembre de 2001, a la que se presentaron seis candidatos, fueron polémicos.

44. El 25 de enero de 2002, el Alto Tribunal Constitucional, cuya sede se trasladó provisionalmente al Hotel Ermitage, situado en Mantasoa, emitió una decisión ordenando que se celebrara la segunda vuelta, alegando que ninguno de los dos candidatos había obtenido más del 50 % de los votos emitidos.

45. Un movimiento popular de alcance nacional, en forma de manifestación, a la que siguió una huelga general, pidió que se cotejaran las actas de los resultados obtenidos por los candidatos en los 16.000 colegios electorales.

46. Los partidarios del candidato Didier Ratsiraka se opusieron a que se realizara ese cotejo, al tiempo que los comités de apoyo, seguidores del candidato Marc Ravalomanana, organizaron manifestaciones de protesta contra la decisión emitida por el Alto Tribunal Constitucional en Mantasoa.

47. El 22 de febrero de 2002, Marc Ravalomanana fue investido Presidente de la República de Madagascar, hecho que en aquel momento la comunidad internacional calificó de autoproclamación extraconstitucional.

48. Para tratar de solucionar esa crisis postelectoral, los dos candidatos, reunidos en abril de 2002 en Dakar, gracias a los buenos oficios del Presidente de Senegal, Abdoulaye Wade, y bajo la égida de la Unión Africana, firmaron un acuerdo denominado «*DAKAR I*».

49. De conformidad con dicho acuerdo, se recomendó que se organizara un recuento de los votos en presencia de ambas partes y que, si ninguno de los dos candidatos había obtenido más del 50 % de los sufragios, se celebrara la segunda vuelta.

50. En su sentencia n° 04, de 16 de abril de 2002, la Sala de lo Administrativo del Tribunal Supremo de Madagascar anuló el nombramiento de los miembros del Alto Tribunal Constitucional que habían emitido el fallo de Mantasoa.

51. Esa decisión se dictó como consecuencia del recurso interpuesto por uno de los candidatos que se había presentado para ser designado miembro de esa alta jurisdicción.

52. Los motivos de la anulación radicaron en la inobservancia de las reglas de procedimiento aplicables a la designación de los miembros del Alto Tribunal Constitucional.

53. En esa misma sentencia, la Sala de lo Administrativo también rehabilitó a los antiguos miembros del Alto Tribunal Constitucional.

54. Tras el recuento de los votos, el Alto Tribunal Constitucional declaró vencedor al candidato Marc Ravalomanana en la primera vuelta, al obtener el 51,46 % de los sufragios emitidos, frente al 35,90 % logrado por el candidato Didier Ratsiraka.
55. Tras su segunda investidura celebrada el 6 de mayo de 2002, Marc Ravalomanana fue proclamado Presidente de la República de Madagascar.
56. El Presidente saliente y sus seguidores reaccionaron decretando la transformación de las provincias autónomas en Estados federados, a pesar de que la Constitución prohibía toda tentativa de cuestionar la estructura unitaria del Estado y preveía la pena capital para reprimir todo intento de secesión.
57. En toda la isla se montaron barricadas y se destruyeron puentes e instalaciones públicas.
58. Una vez más bajo la égida de la Unión Africana, en junio de 2002 se organizó en Senegal el segundo encuentro, denominado DAKAR II, con el propósito de encontrar una solución a la crisis.
59. Después de que Suiza, Alemania, los Estados Unidos de América y posteriormente Francia reconocieran el nuevo régimen, el Presidente Marc Ravalomanana puso en práctica las medidas necesarias para restablecer la seguridad y el orden público en todo el territorio.
60. El Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Dominique de Villepin, que fue enviado especialmente a la isla en julio de 2002, declaró que el Estado francés reconocía el régimen del Presidente Marc Ravalomanana.
61. Sobre el terreno, la avanzada inminente del ejército de pacificación, integrado, entre otros, por reservistas, obligó al Presidente saliente, Didier Ratsiraka, a marcharse precipitadamente del país.
62. No se opuso gran resistencia al desmantelamiento de las barricadas, salvo en la parte norte de la isla. La resistencia dirigida por el Coronel Coutity se saldó con un fracaso que condujo a su detención y comparecencia ante las autoridades judiciales.
63. Al restablecerse el abastecimiento de carburante, todo volvió a la normalidad, lo que puso fin a una situación de penuria generalizada.

## **ii) Evolución constitucional desde el último informe**

64. Madagascar aprobó una nueva Constitución, de fecha 18 de septiembre de 1992, que posteriormente fue revisada dos veces, en virtud de las Leyes constitucionales n° 95-001, de 13 de octubre de 1996, y n° 98-001, de 8 de abril de 1998.

### **La Constitución de 1992**

65. La Constitución de 1992, que fue reivindicada por el movimiento popular de 1991 y elaborada a raíz de los foros regionales y nacionales, se caracteriza por:

- a) La desaparición de la Segunda República Democrática de Madagascar y el advenimiento de la Tercera República;
  - b) El abandono de la ideología socialista en beneficio de la democracia y el multipartidismo;
  - c) La supresión del Consejo Supremo de la Revolución (CSR) y del Frente Nacional de Defensa de la Revolución (FNDR);
  - d) La instauración de un régimen parlamentario;
  - e) La separación de poderes;
  - f) El restablecimiento del bicameralismo parlamentario de la Primera República.
66. La nueva Constitución introdujo una innovación importante en su Preámbulo, al reconocer en él que los instrumentos jurídicos internacionales siguientes formaban parte integrante del derecho positivo malgache:
- a) La Carta Internacional de Derechos Humanos;
  - b) La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
  - c) La Convención sobre los Derechos del Niño.
67. A raíz de ese reconocimiento, Madagascar integró en su ordenamiento jurídico las disposiciones esenciales de los instrumentos internacionales.
68. En la Constitución se garantizó la protección de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

#### **La reforma constitucional de 1995 (Ley constitucional n° 95-001, de 13 de octubre de 1995)**

69. Las innovaciones que se introdujeron mediante esa reforma se refirieron al nombramiento del Primer Ministro, Jefe del Gobierno, por el Presidente de la República y a la reorganización administrativa del territorio en provincias, regiones y municipios.

#### **La reforma constitucional del 8 abril de 1998**

70. Cuando retomó el poder en 1997, el Presidente Didier Ratsiraka procedió a la reforma de la Constitución.
71. La reforma introdujo los siguientes cambios:
- a) La instauración de provincias autónomas;
  - b) El cambio del motivo de destitución. A partir de entonces, sólo se podía privar al Presidente de la República del ejercicio de sus funciones en caso de incapacidad física o mental debidamente establecida;
  - c) La modificación del sistema utilizado para la destitución del Presidente de la República; en virtud de las nuevas disposiciones, debía ser aprobada en votaciones separadas en

ambas cámaras y por mayoría de dos tercios en cada una de ellas, en lugar de mediante una votación única y por mayoría absoluta, como disponía la antigua Constitución;

d) La sustitución de la noción de «*poder*» por la de «*función*», lo que dio lugar a la introducción de la nueva terminología de «*funciones legislativa, ejecutiva y judicial*».

### 3. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES

#### a) Indicadores económicos

72. Desde el último informe presentado en 1986, se realizaron importantes reformas económicas conducentes a la liberalización de la economía, la desvinculación del Estado con respecto al sector productivo y la privatización progresiva de las empresas de los sectores secundario y terciario.

#### i) Producto interno bruto (PIB)

73. Exceptuando los años 1991 y 2002, que se caracterizaron por las crisis políticas, entre 1985 y 2005 el PIB de Madagascar registró un aumento constante.

**Cuadro 12. Producto interno bruto (PIB) en términos nominales y reales y tasa de inflación**

Año	PIB nominal (miles de millones de MGA)	PIB real (miles de millones de MGA 1984)	PIB nominal (miles de millones de Fmg)	PIB real (miles de millones de Fmg 1984)	Crecimiento (%)	Inflación (%)
1985	379	343	1.893	1.714	1,2	10,4
1990	921	393	4.604	1.963	3,1	11,5
1995	2.696	386	13.479	1.931	1,7	45,1
2000	5.377	466	26.885	2.332	4,8	9,8
2001	5.969	494	29.845	2.470	6,0	7,3
2002	6.008	432	30.040	2.160	-12,7	15,2
2003	6.777	474	33.885	2.370	9,8	2,8
2004*	8.156	499	40.778	2.494	5,3	13,8
2005*	10.095	522	50.476	2.609	4,6	18,4

Fuente: Dirección de Síntesis Económicas, INSTAT.

\* Provisional.

#### ii) Inflación

74. El año 2004 se caracterizó por el alza generalizada de los precios al consumo, que se prosiguió hasta 2005. Ello afectó especialmente a los carburantes, los productos de primera necesidad y los bienes de la función de salud. Las causas de esa inflación fueron, entre otras, el paso de dos ciclones particularmente devastadores, el incremento de los precios del carburante

y el arroz en el mercado internacional y la fuerte depreciación de la moneda malgache desde el primer semestre de 2004.

### iii) Depreciación de la moneda

75. Desde 2004, la moneda malgache sufrió una fuerte depreciación.

**Cuadro 13. Valor medio del tipo de cambio en Madagascar entre 1985 y 2006**

Años	Dólares EE.UU.		Euros	
	Media del período	Fin del período	Media del período	Fin del período
Media 1985	132	127	–	–
Media 1990	299	293	–	–
Media 1995	853	855	–	–
Media 1997	1.020	1.026	–	–
Media 2001	1.318	1.317	1.181	1.174
Media 2002	1.366	1.366	1.274	1.274
Media 2003	1.238	1.239	1.399	1.409
Enero 2004	1.290	1.348	1.626	1.673
Julio 2004	2.160	2.071	2.652	2.477
Agosto 2004	2.040	2.046	2.471	2.465
Septiembre 2004	2.064	2.074	2.512	2.553
Media 2004	1.869	–	2.320	–
Media 2005	2.003	–	2.488	–
Enero 2006	2.139	–	2.588	–
Febrero 2006	2.174	–	2.597	–
Marzo 2006	2.194	–	2.634	–
Abril 2006	2.187	–	2.679	–

*Fuente:* Banco Central de Madagascar. Unidad: Ariary.

### b) Indicadores sociales

#### Pobreza

76. La recuperación macroeconómica del final del decenio de 1990 llevó aparejada una ligera reducción del nivel de pobreza. Entre 1997 y 1999 la proporción de ciudadanos que vivían por

debajo del umbral de la pobreza – que se define como el nivel de gastos totales que permite comprar una cesta mínima de 2.100 calorías por habitante – disminuyó en un 2 %<sup>7</sup>.

77. Esa ligera mejora de la situación se produjo únicamente en el medio urbano. Por tanto, en Madagascar el fenómeno de la pobreza afecta en mayor medida al medio rural.

78. La proporción de malgaches que vivían por debajo del umbral de la pobreza era del 70 % en 1993, del 73,3 % en 1997, del 71,3 % en 1999, del 69,6 % en 2001 y del 80,7 % en 2002. Desde entonces, se observó una clara disminución de la incidencia de la pobreza, que fue del 72,1 % en 2004 y del 68,7 % en 2005.

79. A fin de hacer frente a la pobreza, en julio de 2003 Madagascar elaboró su documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP). En julio de 2004 se publicó el primer informe anual de ejecución y en junio de 2005 se revisó el documento, que ahora ha sido sustituido por el Plan de Acción de Madagascar (MAP).

**Cuadro 14. Indicadores de pobreza, por estratos, en 2004**

*Unidad: %*

		Índice de la pobreza	Intensidad de la pobreza	Porcentaje de la población	Porcentaje del consumo
Antananarivo	Urbano	39,2	11,8	8,3	13,9
	Rural	68,2	26,6	20,4	20,2
Fianarantsoa	Urbano	78,4	34,4	3,5	3,1
	Rural	87,5	41,5	18,4	12,4
Toamasina	Urbano	63,7	25,3	3,4	4,1
	Rural	80,8	43,2	12,0	14,3
Mahajanga	Urbano	54,3	21,3	2,3	2,7
	Rural	79,0	36,6	9,0	7,0
Toliara	Urbano	60,5	23,6	3,3	3,7
	Rural	75,5	31,2	12,0	10,6
Antsiranana	Urbano	36,7	12,6	1,3	2,0
	Rural	71,7	30,5	6,1	6,1
Total		72,1	31,6	100,0	100,0

*Fuente:* INSTAT-DSM-EPM 2004.

### **Población activa**

80. En 2002, Madagascar, cuya población activa potencial se estimaba en 12.853.100 personas, contaba con 8.416.500 trabajadores.

<sup>7</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadística-Dirección de Estadísticas de los Hogares (INSTAT-DSM).

**Tasa de actividad**

81. En 2002, la tasa de actividad era del 65,5 %. En 2001 esa tasa había sido del 68,7 %, pero experimentó una gran disminución, de tres puntos porcentuales, tras la crisis de 2002. El descenso fue más marcado en las zonas urbanas, donde disminuyó en 3,8 puntos, frente a los 2,8 puntos registrados en las zonas rurales. La tasa de actividad descendió en mayor medida en el caso de los hombres (-4,2 puntos) que en el de las mujeres (-2,2 puntos).

**Empleo****Cuadro 15. Distribución de los empleos, por rama de actividad y lugar de residencia**

	Grandes centros urbanos	Centros urbanos secundarios	Zonas rurales	Total
Agricultura/sector primario	11,7	71,8	90,1	82,4
Industria alimentaria	1,6	0,4	0,2	0,3
Industria textil	6,0	0,3	0,4	0,8
Construcción y obras públicas/actividades con gran intensidad de mano de obra	4,6	1,4	1,3	1,5
Otras industrias	7,4	2,1	1,0	1,6
Comercio	21,2	9,6	1,7	4,0
Transportes	5,9	1,5	0,6	1,1
Salud privada	0,6	0,2	0,1	0,1
Enseñanza privada	2,1	0,8	0,2	0,4
Administraciones públicas	10,6	4,0	2,0	2,9
Otros servicios privados	28,3	8,0	2,5	4,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

*Fuente:* INSTAT-DSM-EPM 2004.

**Ingresos salariales**

82. Se estima que en las ciudades el 78 % de la población activa trabaja en el sector informal. Ello afecta a un total de 1,6 millones de personas, es decir, el 10 % de la población. En el sector informal los salarios son particularmente bajos y las condiciones precarias.

83. En el sector informal, el salario medio de los hombres que han cursado estudios primarios representa la mitad del que perciben en el sector formal los que poseen el mismo nivel de instrucción. El salario medio de las mujeres en el sector informal es todavía más bajo que el que perciben las mujeres que trabajan en el sector formal. A igualdad de condiciones, las mujeres asalariadas ganan, por término medio, dos tercios de la remuneración de sus homólogos masculinos.

**Cuadro 16. Relación entre los ingresos percibidos por las mujeres y por los hombres, por categoría socioprofesional y sector institucional**

*Unidad: %*

Categoría socioprofesional	1993	2001
Personal directivo superior y medio	47,6	75,3
Empleados y obreros	64,5	75,3
Mano de obra no calificada	60,6	74,7
Total	64,4	61,8

*Fuente:* INSTAT-DSM, EPM 1993 y EPM 2001.

84. En 2002, el nivel medio anual de los ingresos salariales se calculó en 763.200 Ariary y el nivel medio en 516.000 Ariary. Las remuneraciones de los empleados de las zonas urbanas eran superiores a las que percibían los de las zonas rurales. Los directivos ganaban más del triple del salario de la mano de obra no calificada.

85. Las mujeres que trabajaban en el sector privado y el sector informal percibían remuneraciones más bajas.

86. Entre 2001 y 2002 el nivel de salario registró un aumento del 8,0 % en términos nominales.

## **Desempleo**

### **i) Situación del desempleo**

87. Los trabajadores del sector informal se ven privados del sistema de protección social y tienen más probabilidades de ser víctimas del desempleo. A raíz de la crisis política de 2002, muchas empresas se vieron obligadas a reducir o cesar sus actividades, lo que condujo a un aumento considerable de la tasa de desempleo en las ciudades.

88. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares de 2002, en ese año había en Madagascar 385.400 desempleados, cifra que superaba en más de 90.000 a la registrada en 2001. En un año la tasa de desempleo aumentó cerca de un punto porcentual, al pasar del 3,6 % en 2001 a más del 4,5 % en 2002. No obstante, se observó una clara mejoría en 2004, puesto que esta tasa disminuyó al 2,7 %.

89. Los jóvenes de edades comprendidas entre 15 y 24 años fueron el otro grupo de trabajadores que tuvo más dificultades para encontrar empleo. En efecto, la tasa de desempleo de ese grupo pasó de menos del 5,1 % en 2001 a más del 7,3 % en 2002. Esos resultados obedecieron a las medidas de desempleo técnico y a los despidos masivos que se pusieron en práctica en las empresas francas durante la crisis de 2002.

### **ii) Características sociodemográficas de los desempleados**

90. Cerca del 43 % de los desempleados vivían en medio urbano, y el 15 % de ese porcentaje en la capital. La mayoría de los desempleados se encontraban en la provincia de Antananarivo (más del 35 % del total). Por otra parte, la provincia de Mahajanga fue la menos afectada, al registrarse en ella un desempleo inferior al 8 %.



### iii) Solicitudes de empleo

91. En 2003, presentaron una solicitud de empleo en los servicios provinciales de colocación 6.191 personas en edad de trabajar, de las cuales el 51,1 % eran hombres y el 48,9 % mujeres. Más del 85 % de esas personas contaba al menos con estudios secundarios y más del 18 % poseía una formación universitaria. El 52,2 % de ellas solicitaban un empleo por primera vez. La proporción de hombres que buscaban su primer empleo era ligeramente superior a la de las mujeres.

### Salud

92. El sector de la salud es uno de los sectores prioritarios de desarrollo, tanto en los objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas como en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza de Madagascar. El objetivo de esta sección es presentar los principales indicadores de ese sector.

93. La política nacional de salud que se instauró en 1995 presagió dos grandes cambios de orientación, a saber:

a) La descentralización progresiva de los servicios de salud, que a partir de entonces se administraban a través de los 111 distritos sanitarios; y

b) La política de recuperación de costos o de participación financiera de los usuarios mediante el cobro de tarifas a estos últimos.

94. En 2006, el Gobierno de Madagascar fijó los objetivos de la política nacional de salud, a saber:

a) Reducir en un 50 % la carga socioeconómica generada por las principales enfermedades transmisibles, comprendidas las enfermedades emergentes y reemergentes;

b) Reducir en un 20 % la morbilidad debida a las enfermedades no transmisibles;

c) Promover la salud maternoinfantil;

d) Intensificar la lucha contra la malnutrición; y

e) Mejorar el funcionamiento del sistema de salud.

95. En los capítulos siguientes se analizan con detalle esos aspectos.

#### i) Salud maternoinfantil

##### i. Consultas prenatales

96. En 2002, la tasa de utilización de los servicios de consultas prenatales en los centros de atención primaria de salud (CBS) fue del 63,8 %.

**ii. Vacunación**

97. El 54,1 % de las mujeres embarazadas fueron vacunadas contra el tétanos en dos o más ocasiones. Esa vacuna se administró con más frecuencia en la provincia de Fianarantsoa, donde el porcentaje fue de más del 69,6 %.

**Cuadro 17. Nacimientos protegidos contra el tétanos neonatal en los centros de atención primaria de salud, por provincia, en 2002**

Faritany	Embarazos previstos	Número de mujeres embarazadas vacunadas contra el tétanos dos y más veces	
		Número	% de nacimientos protegidos
Antananarivo	207.773	125.120	60,2
Antsiranana	55.300	26.917	48,7
Fianarantsoa	147.137	102.388	69,6
Mahajanga	78.285	36.267	46,3
Toamasina	114.795	52.282	45,5
Toliara	101.381	38.323	37,8
Total país	704.671	381.297	54,1

*Fuente:* Ministerio de Salud y Planificación Familiar.

98. Desde el último informe, el Gobierno de Madagascar desplegó esfuerzos considerables para lograr una elevada tasa de vacunación. Así pues, la situación vacúnale de los niños de 0 a 11 meses experimentó una clara mejora. En 2004 se registraron los siguientes resultados: vacuna antituberculosa 89 %; vacuna contra la difteria, la pertusis y el tétanos 78,2 %; vacuna contra la poliomielitis 78,2 %; y vacuna contra el sarampión 95 %.

**iii. Parto**

99. La mayoría de las mujeres dan a luz al margen de los centros sanitarios y sólo una de cada cinco parturientas lo hace en los servicios de maternidad de los centros de atención primaria de salud.

**Cuadro 18. Utilización de los servicios de maternidad en los centros de atención primaria de salud, por provincia, en 2002**

Faritany	Número de embarazos previstos	Número de partos	Número de abortos	Tasa de utilización de los servicios de maternidad
Antananarivo	207.773	53.852	3.732	25,9
Antsiranana	55.300	12.691	682	22,9
Fianarantsoa	147.137	29.708	1.826	20,2
Mahajanga	78.285	12.438	892	15,9
Toamasina	114.795	19.318	1.056	16,8
Toliara	101.381	13.066	743	12,9
Total país	704.671	141.073	8.931	20,0

*Fuente:* Ministerio de Salud y Planificación Familiar.

100. Al analizar los resultados de los nacimientos que tuvieron lugar en los centros de atención primaria de salud, se observa que en nueve de cada diez casos transcurrieron con normalidad. En el 2,6 % de los casos, la madre falleció durante el parto.

**Cuadro 19. Resultados de los nacimientos en los centros de atención primaria de salud, por provincia, en 2002**

Faritany	Alumbra- mientos	Recién nacidos vivos			Mortinatos		Fallecimientos derivados de la maternidad	
		Número	Niños de menos de 2.500 g		Número	%	Número	‰
			Número	%				
Antananarivo	53.852	52 262	4.211	8,1	1.056	2,0	132	2,5
Antsiranana	12.691	12 396	1.003	8,1	361	2,9	16	1,3
Fianarantsoa	29.708	29 128	2.659	9,1	917	3,1	88	3,0
Mahajanga	12.438	12 239	815	6,7	338	2,8	55	4,4
Toamasina	19.318	18 920	1.941	10,3	542	2,9	43	2,2
Toliara	13.066	12 691	749	5,9	392	3,1	26	2,0
Total	141.073	137 636	11.378	8,3	3.606	2,6	360	2,6

*Fuente:* Ministerio de Salud y Planificación Familiar.

101. Tras el parto en un centro de atención primaria de salud, dos de cada tres mujeres acudieron a consultas postnatales en ese tipo de centro.

### ii) Medidas preventivas contra el paludismo

102. En 1997 se empezaron a utilizar mosquiteros tratados con insecticidas para las mujeres embarazadas y los niños menores de cinco años.

103. El número de mosquiteros tratados con insecticidas pasó de 8.100 en 1997 a 55.500 en 2001. El Estado malgache se encarga de difundir su utilización con la colaboración de las organizaciones no gubernamentales.

### iii) VIH/SIDA

104. La pandemia del SIDA se convirtió en una preocupación nacional. Desde que el Instituto Pasteur descubriera el primer caso de seropositividad en 1984, la enfermedad experimentó una evolución exponencial. En lo que respecta a la distribución de las personas que viven con el VIH/SIDA por sexo, entre 1987 y febrero de 2003, se observó que las mujeres eran más numerosas, con un coeficiente del 49 %, frente al 42,5 % registrado en el caso de los hombres<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> *Fuente:* Dirección de Lucha contra las Infecciones de Transmisión Sexual (DLIST).

**Cuadro 20. Personas que viven con el SIDA en Madagascar,  
número acumulado de casos**

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Afectados por el SIDA	0	1	3	3	3	4	10	18	22
Seropositivos	2	5	8	17	25	32	52	74	101
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	
Afectados por el SIDA	27	36	37	37	42	45	56	59	
Seropositivos	150	163	197	208	219	226	226	226	

Laboratorio Nacional de Referencia (LNR), junio de 2003;

*Nota:* (\*) Teniendo en cuenta la fecha de la notificación. Personas examinadas: 218.310.

105. La tasa de prevalencia del SIDA pasó del 1,1 en 2004 al 1,5 en 2005.

106. En secciones ulteriores se analizarán con detalles esos aspectos.

### **Educación**

107. El Estado malgache suscribió el plan de Educación para Todos (EPT) definido en las conferencias de Jomtien (Tailandia) en 1990 y de Dakar (Senegal) en 2000. En lo que respecta a Madagascar, los objetivos prioritarios son los siguientes:

- a) lograr la enseñanza primaria universal;
- b) alcanzar una tasa de finalización del 100% en la enseñanza primaria;
- c) reducir a la mitad la tasa de analfabetismo.

108. Los esfuerzos del Gobierno giran en torno a tres parámetros esenciales, a saber:

a) el acceso, es decir, el aumento del número de plazas de los establecimientos para lograr la escolarización de todos los niños malgaches en 2015;

b) la equidad, es decir, la garantía de una evaluación de calidad tanto en las zonas rurales como urbanas con el fin de reducir la tasa de deserción escolar;

c) la calidad, es decir, la mejora de la enseñanza y del material pedagógico para reducir al 8 % la tasa de repetición y alcanzar una tasa de finalización del 100 % en 2015.

109. Para lograr esos objetivos, el Estado malgache contó con un crédito suplementario de 10.000.000 dólares de los EE.UU. en el marco de la Iniciativa Vía Rápida.

110. Se acometieron reformas legislativas y reglamentarias en el ámbito de la educación.

**c) Indicadores culturales**

**i) Cultura**

111. El malgache es el único idioma nacional de Madagascar, aunque cada grupo étnico posee su propia cultura.

112. Los programas de acción del Ministerio de Cultura y Turismo se orientan fundamentalmente a la promoción de la identidad cultural, entre otras cosas, mediante:

a) La organización de los Diálogos de cultura en las seis provincias, en el marco de la celebración del Día de las Naciones Unidas;

b) La promoción de los patrimonios culturales regionales;

c) La creación de la Oficina Nacional de Cultura y de Centros Provinciales de Artes y Cultura en las capitales de provincia;

d) el establecimiento de secciones de arte y cultura en todas las representaciones diplomáticas de la República de Madagascar en el extranjero.

113. Teniendo en cuenta la dimensión cultural del desarrollo, el Ministerio de Cultura y Turismo se dedicó a editar y reeditar obras en malgache para ponerlas al alcance de todos. El objetivo es realzar la aportación de las distintas culturas y civilizaciones, que también deben tomarse en consideración al elaborar y ejecutar los programas escolares.

**ii) Comunicación y religión**

114. La Constitución garantiza el derecho a la información y la comunicación, así como la libertad de religión, sin distinción de raza, origen o sexo.

115. La supresión de la censura en 1991 contribuyó a la aparición de emisoras de radio y canales de televisión privados y al desarrollo de la prensa escrita.

116. En agosto de 2004, había 93 asociaciones culturales, que abarcaban todas las confesiones.

**4. MARCO JURÍDICO GENERAL APLICABLE A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**a) La Constitución**

117. En el Preámbulo de la Constitución se garantiza la aplicabilidad inmediata de las convenciones internacionales por el juez nacional, al afirmar que la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Convención sobre los Derechos del Niño forman parte integrante del derecho positivo.

118. En consecuencia, Madagascar trata de armonizar la legislación nacional para ajustarse a las exigencias de las convenciones internacionales ratificadas oficialmente.

119. El párrafo 2 del artículo 40 de la Constitución dispone lo siguiente: «*El Estado garantizará, mediante la institución de organismos especializados, la promoción y protección de los derechos humanos*». Por ello, en 1996 se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

120. En los artículos 17 a 40 de la Constitución se asegura la protección y el ejercicio de los deberes y derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el Pacto. Esa protección sólo podrá limitarse en aras del respeto de la libertad de los demás y la salvaguardia del orden público.

121. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 82, «*la ley establecerá las reglas relativas a los derechos cívicos y las garantías fundamentales que se conceden a las personas y agrupaciones para el ejercicio de los derechos y libertades*».

**b) Autoridades judiciales, administrativas y de otro tipo competentes en materia de derechos humanos**

**i) Autoridades judiciales**

122. Los juzgados y tribunales tienen competencia para conocer de todas las violaciones de los derechos humanos, ya que Madagascar todavía no dispone de jurisdicciones especializadas en ese ámbito.

**ii) Autoridades administrativas**

123. Las autoridades administrativas encargadas del mantenimiento del orden tienen la obligación de respetar los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

124. El artículo 114 del Código Penal de Madagascar dispone lo siguiente: «*El funcionario público, agente o representante del Gobierno que cometa un acto arbitrario o que atente contra la libertad individual, contra los derechos civiles de uno o varios ciudadanos o contra la Constitución será condenado a pena de degradación cívica*».

**c) Otros organismos competentes en materia de derechos humanos**

125. Se crearon organismos independientes que se ocupan de proteger los derechos humanos, a saber:

a) La Oficina del Defensor del Pueblo (Mediador), instituida por la Ordenanza n° 92-012, de 29 de abril de 1992. El Consejo Superior de Lucha contra la Corrupción (CSLCC), que se convirtió en el Consejo Superior de la Integridad (CSI), acometió una reforma que se está llevando a cabo para reactivar ese órgano, con el fin de dotarle de los medios necesarios para alcanzar sus objetivos;

b) La Comisión Nacional de Derechos Humanos, establecida por el Decreto n° 96-1282, de 18 de diciembre de 1996.

**i) Recursos**

126. Toda persona que sea víctima de una violación de sus derechos humanos puede interponer un recurso ante los juzgados y tribunales.

127. El Mediador y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) están habilitados para recibir las quejas y denuncias, pero no pueden realizar investigaciones y pesquisas.

128. Cuando se somete un caso a esos órganos independientes, éstos realizan mediaciones, formulan recomendaciones y asisten a las víctimas durante todo el procedimiento que tiene lugar ante los juzgados y tribunales.

129. En particular, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ayuda a las víctimas en las distintas etapas para que prospere su acción encaminada a proteger los derechos humanos.

**ii) Derecho a indemnización**

130. Toda persona que sea víctima de una violación de sus derechos y haya sufrido un perjuicio puede pedir reparación ante la autoridad competente.

## SEGUNDA PARTE: LOS ARTÍCULOS DEL PACTO

### Artículo 1. Derecho de libre determinación

#### 1. Aplicación del artículo 1 del Pacto

131. Todos los derechos reconocidos en el Pacto se consagran en el Título II de la Constitución, titulado «*Derechos y deberes sociales y culturales*»:

- a) El derecho al ejercicio de los derechos políticos;
- b) El derecho a la protección de la salud desde el momento de la concepción,
- c) El derecho a la protección de la familia;
- d) El acceso gratuito a la enseñanza pública;
- e) La enseñanza primaria obligatoria;
- f) El acceso igualitario de todos los ciudadanos a la administración pública;
- g) El derecho a una remuneración equitativa;
- h) La libertad de prensa;
- i) La libertad sindical;
- j) El reconocimiento del derecho de huelga;
- k) El reconocimiento de la propiedad privada y la garantía de los capitales y las inversiones;
- l) La neutralidad política de la administración pública, las fuerzas armadas, la justicia, la enseñanza y la educación.

132. Además del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Madagascar ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y presentó su último informe ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en agosto de 2004. Asimismo, se ha sometido el informe más reciente sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que se presentará en breve.

133. Por consiguiente, en el marco de esos dos informes se facilitaron informaciones sobre las medidas adoptadas para atender las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

134. En lo concerniente al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, desde el último informe de 1986, redactado bajo el imperio de la Constitución de 1975, se produjeron innovaciones importantes en el ámbito institucional y en la orientación general de la política socioeconómica del país.



135. El artículo 6 de la nueva Constitución de la República de Madagascar de 1992 dispone lo siguiente: *«La soberanía pertenece al pueblo, fuente de todo poder, que la ejerce a través de sus representantes elegidos por sufragio universal directo o indirecto o mediante referéndum. Ninguna fracción del pueblo ni ninguna persona podrá atribuirse el ejercicio de la soberanía».*

136. Así pues, Madagascar se ajustó a los principios enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

137. El artículo 1 del Pacto se aplica sin hacer referencia alguna a la raza, el sexo, la religión o el origen étnico. Todos los malgaches disfrutaban de un acceso real para lograr su desarrollo político, económico, social y cultural.

## **2. Disposiciones constitucionales**

138. La Constitución, aprobada en 1992 por sufragio universal, fue el fruto del gran movimiento popular acaecido entre 1991 y 1992, que puso fin al régimen socialista y permitió la transición de Madagascar a la democracia en la acepción contemporánea del término, a saber, un sistema parlamentario.

139. La Constitución fue objeto de dos reformas en 1995 y 1998. La reforma de 1995 condujo a la instauración de un régimen semipresidencial, al fortalecer las facultades del Presidente de la República, en particular respecto de la designación del Primer Ministro, que dejaba de incumbir al Parlamento.

140. La reforma de 1998 confirmó esencialmente el principio de descentralización, al crear nuevas estructuras administrativas que comprendían provincias autónomas, regiones y municipios, conservando al mismo tiempo el Fokonolona, que siempre había sido el sistema de organización socioeconómica y política tradicional básico de la sociedad malgache.

## **3. Medidas legislativas**

### **En el ámbito estructural o de la organización administrativa**

141. La organización administrativa ilustra la responsabilización de todo ciudadano malgache de acuerdo con el principio de libre determinación. En todos los planos se aplica el principio de separación de los poderes ejecutivo y legislativo. Por otra parte, la libertad que se concede a las entidades descentralizadas para realizar proyectos de desarrollo pone de manifiesto la libre determinación económica.

#### **a) El fokontany**

142. En primer lugar, conviene citar el artículo 35 de la Constitución: *«Los fokonolona podrán tomar medidas apropiadas para oponerse a los actos encaminados a destruir su entorno, a despojarles de sus tierras, o a privarles de los espacios asignados tradicionalmente a los rebaños de bueyes o de su patrimonio ritual, siempre que dichas medidas no menoscaben el interés general ni el orden público.».*

143. En efecto, el fokontany, unidad administrativa básica, es una subdivisión administrativa del municipio. En el Decreto n° 2004-299, de 3 de marzo de 2004, se define la organización, el funcionamiento y las atribuciones del fokontany. Los habitantes del fokontany constituyen el fokonolona y todo fokontany depende directamente del municipio.

**b) El municipio**

144. El Decreto n° 96-898, de 25 de septiembre de 1996, en el que se definen las atribuciones del alcalde, designa a este último jefe de la administración municipal. El alcalde nombra por decreto al jefe y al/los jefe(s) adjunto(s) del fokontany, según proceda, eligiéndolos en una lista de cinco personas mayores de 18 años propuestas por el fokonolona a una asamblea general convocada como órgano deliberante por el alcalde, de conformidad con el artículo 5 del Decreto n° 2004-299, de 3 de marzo de 2004. El jefe del fokontany ejecuta las decisiones de la asamblea general.

**c) La región**

145. En virtud de la Ley n° 2004-001, de 17 de junio de 2004, relativa a las regiones, éstas son entidades públicas de carácter esencialmente económico y social que dirigen, dinamizan, coordinan y armonizan el desarrollo económico y social de toda su jurisdicción territorial y, en ese marco, se encargan de la planificación, la ordenación del territorio y la puesta en práctica de todas las actividades de desarrollo.

146. Las regiones son a la vez entidades territoriales descentralizadas y circunscripciones administrativas.

147. En su condición de entidades territoriales descentralizadas, gozan de personalidad jurídica y de autonomía financiera y se administran libremente a través de consejos regionales elegidos de acuerdo con las condiciones y modalidades establecidas por las leyes y reglamentos. Los parlamentarios son miembros de derecho del consejo regional.

148. En su condición de circunscripciones administrativas, las regiones agrupan todos los servicios descentralizados del Estado en el plano regional.

149. La región tiene competencia en las siguientes esferas:

- a) La gestión de su patrimonio propio;
- b) La elaboración de un plan regional de ordenación del territorio y de un plan regional de desarrollo para promover la industria, la artesanía y el comercio, así como el sector de servicios, la ganadería y la pesca;
- c) El establecimiento y la gestión de las infraestructuras sanitarias, educativas, viales e hidroagrícolas;
- d) La gestión del medio ambiente.

**d) Las provincias autónomas**

150. Las provincias autónomas son entidades públicas que gozan de personalidad jurídica y de autonomía administrativa y financiera. Funcionan como organismos territoriales descentralizados y engloban regiones y municipios, dotados ambos de un órgano deliberante y un órgano ejecutivo.

151. Poseen un patrimonio que comprende un dominio público y un dominio privado. A este respecto, aspiran a organizar de forma racional el territorio del espacio geográfico nacional, a fin de brindar un marco institucional para que los ciudadanos participen eficazmente en la gestión de los asuntos públicos y de servir de polos de crecimiento económico.

**Artículos 2 a 5. Libre determinación económica, social y cultural  
y limitaciones respectivas**

**1. Introducción sobre la aplicación de los artículos 2 a 5**

152. El documento de estrategia de lucha contra la pobreza<sup>9</sup>, correspondiente al periodo comprendido entre 2003 y 2006, sustituyó al Documento Marco de Política Económica<sup>10</sup>. Esos documentos constituían el marco de referencia para todas las políticas y medidas destinadas a combatir la pobreza.

153. La base de la estrategia consistía en asegurar que todas las actividades operativas emprendidas a través de los diferentes programas gubernamentales apuntaran al desarrollo de los recursos económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales, con el fin de combatir la pobreza.

154. Madagascar puso en práctica recientemente un plan de acción titulado Plan de Acción de Madagascar<sup>11</sup> 2007-2012. La finalidad es dar un salto cualitativo en el proceso de desarrollo gracias a un plan quinquenal que movilizará al pueblo malgache y a los asociados internacionales para llevar a cabo una acción conducente al crecimiento rápido y constante a fin de reducir la pobreza, teniendo en cuenta las medidas establecidas en relación con los objetivos de desarrollo del Milenio<sup>12</sup>.

**2. Medidas nacionales**

155. En el último informe relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que Madagascar presentó en Ginebra los días 2 y 3 de agosto de 2004, se explicaba que los derechos de la minorías, como los migrantes, los refugiados

---

<sup>9</sup> DELP.

<sup>10</sup> DCPE.

<sup>11</sup> MAP.

<sup>12</sup> OMD.

y las personas de orígenes nacionales diferentes, se protegían del mismo modo que los de los nacionales del país.

156. Pese a ello, a modo de recordatorio, se citarán las medidas y actividades encaminadas a cumplir las exigencias del Pacto, así como determinadas limitaciones justificadas por la ley.

**a) Medidas e iniciativas nacionales**

***Organismos especializados***

157. A modo de recordatorio, cabe referirse al informe relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

158. El párrafo 2 del artículo 40 de la Constitución dispone que «*el Estado garantizará, mediante la institución de organismos especializados, la promoción y protección de los derechos humanos*». Así pues, además de las autoridades judiciales y administrativas tradicionales, los juzgados y los tribunales, se creó la Oficina del Defensor del Pueblo (Mediador), en virtud de la Ordenanza n° 92-012, de 29 de abril de 1992.

159. De acuerdo con las condiciones definidas en dicha Ordenanza, el Mediador recibe las reclamaciones relativas a la actuación de los administradores del Estado, las entidades públicas territoriales, los establecimientos públicos y cualquier otro organismo con una misión de servicio público en sus relaciones con los administrados.

160. Dentro de su ámbito de competencia, el Mediador no recibe instrucción alguna de otras autoridades.

161. Por último, la legislación consagra el derecho a un recurso efectivo y el derecho a una indemnización.

***Difusión y enseñanza de los derechos humanos***

162. El Estado malgache trata de ajustar la legislación nacional a las disposiciones de las convenciones y los tratados ratificados.

**a) Difusión de los instrumentos internacionales**

163. Los distintos instrumentos internacionales se tradujeron al idioma nacional para dar a conocer mejor los objetivos de las convenciones y los tratados relativos a los derechos humanos.

**b) Enseñanza de los derechos humanos**

164. De acuerdo con las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas en el marco del Decenio para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004), se ha previsto integrar la enseñanza de los derechos humanos en la educación básica.

165. En 2002, se creó la Oficina de Educación de Masas y Civismo (OEMC) en el Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica para inculcar el espíritu cívico a los jóvenes mediante la educación para la ciudadanía democrática.

166. La educación relativa a los derechos humanos es una de las principales esferas de actividad de la OEMC.

167. Los ejes de acción estratégicos son los siguientes:

- a) La educación patriótica y cívica,
- b) La educación para la vida familiar y comunitaria,
- c) La educación relativa al desarrollo y al medio ambiente,
- d) La educación sobre la salud y la higiene,
- e) La educación preventiva contra el VIH/SIDA, las drogas, etc.

168. La Oficina organiza actividades de educación dirigidas a los docentes, los alumnos, los padres y las comunidades educativas y programas radiofónicos educativos diarios que son emitidos por la radio nacional.

169. La Oficina promueve igualmente la integración de la educación relativa a los derechos humanos en el programa escolar.

170. En la actualidad, el programa de educación cívica se está complementando y ampliando a las escuelas secundarias de formación técnica y profesional de segundo ciclo.

171. Además de esas medidas gubernamentales, la plataforma nacional de organizaciones no gubernamentales que actúan en el ámbito de los derechos humanos y sus delegaciones regionales contribuyen a dar a conocer los derechos humanos con la misma metodología pedagógica.

172. Por último, las autoridades administrativas encargadas del mantenimiento del orden tienen la obligación de respetar los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

173. El artículo 114 del Código Penal de Madagascar dispone lo siguiente: *«El funcionario público, agente o representante del Gobierno que cometa un acto arbitrario o que atente contra la libertad individual, contra los derechos civiles de uno o varios ciudadanos o contra la Constitución será condenado a pena de degradación cívica.»*

### ***Promoción de la igualdad entre los géneros y protección de la infancia***

174. Madagascar ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y presentará en breve el segundo informe periódico sobre su aplicación al Comité encargado de la cuestión.

175. En el presente informe se exponen asimismo las actividades realizadas para fomentar el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer. En términos generales, la política de promoción de la mujer para el desarrollo equilibrado de ambos sexos se concretó en el Plan de Acción Nacional Género y Desarrollo 2004-2008 (PANAGED), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto n° 2003-1184, de 23 de diciembre de 2003.

176. A fin de llevar a la práctica ese Plan de Acción, en las regiones se crearon comités sobre “género y desarrollo”, que se encargan de velar por la aplicación e integración de la perspectiva

de género en todo el programa de desarrollo, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

177. En cuanto a la protección de la infancia, con miras a la aplicación de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación, el Gobierno de Madagascar creó la Comisión de Reforma de los Derechos del Niño, que acaba de someter a la aprobación del parlamento un proyecto de ley sobre la protección de la infancia, cuyo contenido se ajusta a los principios del Pacto.

178. Esos esfuerzos nacionales se combinan con la cooperación internacional para lograr paulatinamente los objetivos del Pacto.

## **b) Limitaciones**

### ***Derecho de voto***

179. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución, *«serán electores, en las condiciones determinadas por la ley, todos los ciudadanos de ambos sexos que gocen de sus derechos civiles y políticos.*

180. *La calidad de elector sólo podrá perderse en virtud de una decisión judicial firme.».*

### ***Acceso a la administración pública***

181. El artículo 17 de la Ley n° 2003-011, de 3 de septiembre de 2003, relativa al Estatuto General de los Funcionarios, dispone que *«sólo podrán ingresar en un cuerpo de funcionarios las personas que reúnan las siguientes condiciones:*

- 1. *Ser de nacionalidad malgache;*
- ...».

### ***Acceso a la propiedad de bienes raíces***

182. El acceso a la propiedad de bienes raíces está sometido a limitaciones de carácter económico, dado que la Ley n° 2003-028, de 27 de agosto de 2003, por la que se modifican y completan determinadas disposiciones de la Ley n° 62-006, de 6 de junio de 1962, relativa a la organización y el control de la inmigración, modificada por la Ley n° 95-020, de 27 de noviembre de 1995, estipula que los extranjeros sólo podrán adquirir terrenos si poseen un programa de inversiones.

183. No obstante, esa reforma legislativa constituye una evolución importante con respecto a la época anterior, en que ese acceso estaba totalmente prohibido.

184. Por otra parte, cabe señalar que, si no cumplen las condiciones exigidas en esa Ley, los extranjeros pueden acceder a la propiedad constituyendo un censo enfitéutico. Ese censo se concede para un período de 18 a 99 años. Ese sistema se rige por la Ordenanza n° 62-064, de 27 de septiembre de 1962, relativa al censo enfitéutico, modificada por la Ley n° 96-016, de 13 de agosto de 1996.

### **3. Cooperación internacional**

185. Madagascar recibe la asistencia técnica y financiera de los asociados multilaterales, regionales y bilaterales para realizar paulatinamente los derechos consagrados en el Pacto.

186. Entre los asociados figuran organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como el Banco Mundial y otros organismos que actúan en distintos ámbitos relacionados con el desarrollo, entre ellos, la Unión Africana (UA), el Banco Africano de Desarrollo (BAD), la Comisión del Océano Índico, el Mercado Común para el África Oriental y Meridional (COMESA) y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). Madagascar también recibe la asistencia de varios países de Europa occidental, Asia, América del Norte, África y el Océano Índico.

187. Esos mecanismos de colaboración se basan en acuerdos de cooperación.

#### **Ejemplo:**

188. El efecto acumulativo de los Programas de Ajuste Estructural (PAS), que se iniciaron en 1985, dio lugar al nacimiento de una economía más abierta y orientada al mercado.

189. Para articular mejor la política de ajuste estructural, se ejecutó un proyecto denominado MAG/97/007 sobre «gobernanza y políticas públicas para un desarrollo humano sostenible en Madagascar» durante un período de tres años, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

### **Artículo 6. Derecho al trabajo**

190. Madagascar ratificó los Convenios de la OIT sobre la política del empleo (núm. 122) y sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación (núm. 111), así como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

191. En el informe de Madagascar del 12 de noviembre de 1986 se trataron las cuestiones del derecho al trabajo y la política y la técnica que posibilitan el desarrollo sostenible y el pleno empleo productivo.

192. Como consecuencia de la reforma constitucional de 1992, el derecho al trabajo se define del siguiente modo en el artículo 27 de la Constitución: *«El trabajo y la formación profesional serán un derecho y un deber de todo ciudadano.»*

193. *Todo ciudadano tendrá acceso a la administración pública, siempre que posea la capacidad y las aptitudes necesarias.»*

194. En el marco de las modificaciones introducidas en la Constitución en 1998, relativas al establecimiento de las provincias autónomas, se incluyeron las siguientes disposiciones en el artículo 27: *«No obstante, para la contratación en la administración pública podrá fijarse un cupo para las distintas provincias autónomas durante el periodo y de acuerdo con las modalidades que determine la ley.»*.

195. Esas disposiciones se confirmaron en una ley de 2001 y en breve se promulgará un decreto para garantizar su aplicación.

196. El nuevo Estatuto General de los Funcionarios conserva las disposiciones del antiguo estatuto en su artículo 16: *«Sólo se podrá acceder a los distintos puestos fijos mencionados en el artículo 1 en las condiciones previstas en el presente Estatuto.»*.

197. En virtud del artículo 2 de la Ley n° 2003-044, de 28 de julio de 2004, relativa al Código de Trabajo, *«se considerará trabajador en el sentido de esta ley, con independencia de su sexo y nacionalidad, toda persona que se haya comprometido a realizar una actividad profesional, a cambio de una remuneración, bajo la dirección y autoridad de otra persona física o jurídica, pública o privada. Se considerarán igualmente trabajadores en el sentido del presente Código:*

a) *Las personas remuneradas por tarea o a destajo que habitualmente ejecutan por sí solas el trabajo por cuenta de una empresa.*

b) *Las personas que habitualmente ejecutan por sí solas el trabajo por cuenta de otra persona y con su autorización, con independencia del modo de remuneración y de la duración del trabajo.»*

## **1. Organismos encargados de garantizar el derecho al trabajo**

198. En el marco de la aplicación de las disposiciones del Convenio de la OIT sobre la consulta tripartita (núm. 144) y a fin de promover el diálogo entre el Estado y los interlocutores sociales, mediante el acuerdo de Androhibe de febrero de 2000, se creó un organismo tripartito denominado Consejo Nacional del Empleo, que posteriormente se convirtió en el Consejo Nacional del Trabajo. Ese organismo, previsto en el artículo 185 del nuevo Código de Trabajo, se encarga de examinar todas las cuestiones de carácter técnico relativas al trabajo, el empleo y la formación profesional y de formular propuestas al respecto.

199. En el sector público, se instituyó un órgano denominado Consejo Superior de la Administración Pública, que es de carácter consultivo y examina todas las cuestiones generales sobre los funcionarios y la administración pública que se le someten.

## **2. Política destinada a promover el empleo pleno, productivo y libremente elegido**

200. De conformidad con la estrategia encaminada a impulsar y promover sistemas que garanticen la seguridad humana y material y una protección social más amplia, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Trabajo, se concentró en el fomento de un entorno propicio para la creación de empleo y la mejora de la calidad de vida en el marco de un mercado de trabajo abierto al diálogo social.



201. En este contexto, se formuló una política nacional de empleo que garantiza los derechos fundamentales de los interlocutores sociales. Los principales elementos de la estrategia son los siguientes: el fortalecimiento de la colaboración entre el Estado, los empleadores y los trabajadores, así como el aumento de la tasa de crecimiento del PIB y de la tasa de inversión en el sector privado.

202. Para ello, se ha previsto lograr las siguientes metas:

- a) La creación de empleo en las zonas rurales y urbanas,
- b) La reducción de la tasa de desempleo,
- c) La integración de las actividades del sector informal en la economía formal.

**a) Política nacional de empleo**

203. A partir de 2005 se puso en práctica la política nacional de empleo con el objetivo general de reducir eficazmente la pobreza y de crear un entorno propicio para el crecimiento, la inversión y el empleo.

204. En la práctica, esa política consiste en:

- a) Inspirar confianza a los agentes económicos, instaurando un clima de seguridad de las personas, los negocios y los bienes en el marco de la estabilidad política, el respeto de la legislación y la buena gobernanza;
- b) Promover y preservar los recursos humanos, velando por la observancia de la legislación laboral y poniendo en marcha iniciativas que favorezcan el acceso de los trabajadores al perfeccionamiento, la polivalencia y la formación permanente;
- c) Reducir las desigualdades y la marginación que generan las dinámicas territoriales haciendo intervenir a las regiones económicas;
- d) Ampliar la protección social en el mundo rural;
- e) Reforzar la vertiente «formación y empleo locales».

**b) Medidas adoptadas para contribuir al desarrollo del empleo**

205. Entre las principales iniciativas, figuran el programa sectorial para el desarrollo rural, el proyecto del Fondo de Intervención para el Desarrollo (FID), el proyecto sectorial de transportes para la construcción y rehabilitación de las carreteras, y la financiación directa aportada a los municipios para facilitar el acceso a los servicios sociales y realizar los planes municipales de desarrollo.

206. Además, se ha previsto tomar disposiciones consistentes en:

- a) Potenciar la estrategia de gran intensidad de mano de obra, las microempresas y pequeñas empresas y la financiación de los sectores productivos;
- b) Desarrollar el sector privado mediante la sinergia lograda gracias a la colaboración del sector público con el sector privado;
- c) Mejorar el marco de creación de pequeñas y medianas empresas y fortalecer las empresas francas;
- d) Aumentar la estabilidad macroeconómica;
- e) Ampliar y mejorar el marco institucional que brinda un entorno propicio para el desarrollo del sector privado;
- f) Establecer servicios administrativos comunitarios eficaces que atiendan las necesidades de los usuarios, comprendida la creación de una oficina municipal de catastro;
- g) Promover el diálogo social;
- h) Reactivar los movimientos de asociación y cooperación;
- i) Mejorar los mecanismos de financiación destinados a desarrollar el empleo promoviendo organismos de microfinanza, como las mutuas de financiación (OTIV), las cajas de ahorro y de crédito agrícola mutuas (CECAM), las entidades privadas de financiación de pequeñas empresas, la Sociedad de Inversión para la Promoción de las Empresas en Madagascar (SIPEM), la Asociación para la Promoción de las Empresas de Madagascar (APEM), la Acción para el Desarrollo y la Financiación de las Microempresas (ADEFI), y las mutuas de ahorro y crédito, entre otras, VOLAMAHASOA, TIAVO y TITEM.
- j) Contribuir a estructurar e institucionalizar el sector informal;
- k) Mejorar la legislación laboral.

### **3. Medidas adoptadas para mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo**

#### **a) Servicios de empleo**

207. Desde la época colonial hasta nuestros días, en las Direcciones Provinciales de Trabajo y Legislación Social se crearon servicios de colocación, denominados Servicios de Empleo y Mano de Obra.

208. En el artículo 151 de la Ley n° 94-029, de 25 de agosto de 1995, relativa al Código de Trabajo, se definieron sus funciones en materia de tramitación de las ofertas y solicitudes de empleo.

209. El nuevo Código de Trabajo instituyó en el Ministerio de Trabajo una Oficina Nacional de Empleo, que se encarga de reunir y centralizar los datos sobre el mercado de trabajo formal y de coordinar su elaboración y actualización.

210. Al autorizarse la creación de oficinas privadas de colocación y utilizarse el sistema de llamados a manifestación de interés a través de la prensa, se aumentaron las posibilidades de elegir un empleo.

**b) Formación profesional**

211. El actual Código de Trabajo, que entró en vigor en 2004, recoge la formulación del antiguo Código de 1975, al definir la formación profesional como «*un derecho del trabajador y un deber de la nación*» (artículo 191, párrafo 1).

212. A fin de complementar la formación inicial impartida en los institutos y escuelas secundarias técnicas públicas de segundo ciclo, se autorizaron los centros e instituciones superiores privados de formación, lo que dio lugar a la creación de los siguientes establecimientos:

a) Establecimientos de enseñanza de las artes y oficios técnicos: empleados de nivel medio y contra maestres;

b) Institutos superiores de formación de directivos en materia de gestión, comunicación y administración de empresas (Instituto Superior de Comunicación, Negocios y Gestión (ISCAM) e Instituto Nacional de Ciencias Contables y Administración de Empresas (INSCAE));

c) Establecimientos confesionales de enseñanza superior (Universidad Católica, Universidad Adventista, e Instituto Superior Cristiano de Gestión y Matemáticas).

213. El Instituto Nacional de Promoción y Formación (INPF) se encarga de proporcionar formación profesional permanente, formación a tiempo parcial y formación a la carta, complementando así las iniciativas de las empresas.

214. Algunas organizaciones no gubernamentales también intervienen en el ámbito de la formación profesional y técnica. A modo de ejemplo, el Centro de Desarrollo de Andohatapenaka (CDA) de Antananarivo imparte formación dirigida a los niños sin escolarizar.

**c) Educación obrera**

215. Mediante el Decreto n° 2003-857, se creó el Instituto Nacional del Trabajo (INTRA), que sustituyó al Centro Nacional de Educación Obrera (CNEO), en funcionamiento desde 1980. Sus funciones se definen en los artículos 188 y 190 del Código de Trabajo vigente y tienen por finalidad:

a) Garantizar la formación permanente de los trabajadores para que puedan participar en la vida económica y social de la empresa y el país y desempeñar plenamente sus funciones sindicales y conexas;

b) Valorizar los recursos humanos;

c) Fortalecer las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en materia de promoción del diálogo social;

- d) Brindar a los directivos, los dirigentes sindicales y los trabajadores asistencia técnica y formación general en los ámbitos del trabajo, la administración de la empresa, la economía y las condiciones de trabajo;
- e) Poner a su disposición servicios y documentación, y en particular editar un boletín de enlace dirigido a los trabajadores y los empleadores;
- f) Efectuar investigaciones sobre el trabajo, especialmente en materia de higiene y salud en el trabajo y entorno de trabajo;
- g) Contribuir a la creación de un observatorio estadístico del trabajo a modo de centro de banco de datos sobre el trabajo;
- h) Crear un banco de proyectos para los trabajadores jubilados o despedidos con miras a su reinserción social;
- i) Colaborar en las actividades de investigación efectuadas por los departamentos técnicos de trabajo, empleo y protección social;
- j) Participar en la formación de los supervisores e inspectores de trabajo.

#### **4. Desempleo y subempleo**

216. En 2005, la tasa de actividad era del 64,6 % y, si se toma en consideración el grupo de edad de 15 a 64 años, se elevó a más del 88 %. Cuatro regiones destacaron con respecto a las demás debido a su tasa de actividad particularmente elevada, a saber: Androy 77 %, Melaky 75 %, Ihorombe 73 % y Vakinankaratra 72 %.

217. Según la OIT, el desempleo no constituye un problema importante en el mercado de trabajo de Madagascar, pues en 2005 se registró una reducida tasa del 2,8 % (2,6 % si sólo se toman en consideración las personas de 15 a 64 años). El verdadero problema del mercado de trabajo de Madagascar es el subempleo, situación en que los recursos humanos no se utilizan de modo óptimo. Al trabajar menos de 35 horas por semana contra su voluntad, más del 25,2 % de la población activa empleada en Madagascar se ve afectada por el denominado subempleo vinculado a la duración del trabajo (el 24,6 % de los trabajadores empleados de 15 a 64 años). Ese tipo de subempleo está más extendido en las regiones de Vakinankaratra, Itasy y Atsimo Atsinanana, donde afecta a más del 45 %, 34 % y 33 % de los trabajadores, respectivamente.

218. Esa situación podría tener una incidencia negativa en los resultados económicos de los sectores afectados.

219. El informe sobre desarrollo humano nacional de Madagascar de 2003 trata del desempleo y el subempleo, por sexo y lugar de residencia, en la parte relativa a la inserción en el mercado de trabajo (páginas 58 y 59).

220. Los 1,6 millones de puestos de trabajo creados en Madagascar entre 1993 y 2001 no lograron absorber toda la demanda de empleo. La tasa de desempleo de los hombres se estancó, mientras que la de las mujeres prácticamente se duplicó.

**Cuadro 21. Evolución de la tasa de desempleo, por sexo**

Año	Hombres	Mujeres
1993	2,1 %	2,1 %
2001	2,3 %	4,3 %

**Cuadro 22. Evolución de la tasa de desempleo, por lugar de residencia**

Año	Medio urbano		Medio rural	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1993	7,2	6,0	0,8	1,4
2001	6,4	10,9	0,9	2,7

221. En los cuadros siguientes se presenta la evolución del empleo y la estructuración de la población activa.

**Cuadro 23. Evolución del empleo y estructuración de la población activa entre 2000 y 2003**

Año	Solicitudes de empleo recibidas	Ofertas de empleo recibidas	Colocaciones efectuadas	Solicitudes no satisfechas	Ofertas no satisfechas	Contrataciones directas	Contrataciones	Despidos
2000*	2.685	325	299	2.386	26	2.593	2.892	210
2001*	14.326	1.977	1.861	12.465	116	7.684	9.545	696
2002*	6.954	363	323	6.631	40	5.938	6.261	978
2003*	3.056	128	122	2.934	2	2.271	2.393	181

\* NB: Primer semestre de 2003.

*Fuente:* Ministerio de Trabajo – Seis servicios regionales y cuatro servicios prefectorales de empleo.

**Cuadro 24. Panorama general del mercado de trabajo, de enero a diciembre 2004-2005**

Año	Solicitudes de empleo recibidas			Ofertas de empleo recibidas	Colocaciones efectuadas	Solicitudes no satisfechas	Ofertas no satisfechas	Contrataciones directas	Contrataciones	Despidos
	Hombres	Mujeres	Total							
2004	2.198	2.114	4.312	765	606	3.706	159	6.338	6.944	812
2005	3.242	3.431	6.673	1.476	1.375	5.298	101	3.598	4.973	1 613



	1993			2001		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Medio rural						
Industria alimentaria	6,8	0,0	3,5	1,3	4,5	2,7
Industria textil	0,7	12,7	6,6	3,7	18,8	10,5
Construcción y obras públicas	10,8	0,0	5,6	6,9	0,4	3,9
Otras industrias	16,9	28,2	22,4	17,6	6,3	12,6
Comercio	17,2	30,8	23,8	13,3	37,4	24,1
Transportes	5,9	0,0	3,0	12,5	0,1	6,9
Salud privada	0,2	0,5	0,3	0,6	0,4	0,5
Enseñanza privada	2,5	1,9	2,2	3,0	5,7	4,2
Administración pública	24,3	8,3	16,5	13,5	4,8	9,6
Otros servicios	14,7	17,5	16,1	27,5	21,5	24,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: INSTAT-DSM, EPM 1993 y EPM 2001.

**Cuadro 27. Distribución de la población activa por categoría socioprofesional, sexo y lugar de residencia**

	1993			2001		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total						
Personal directivo superior o medio	0,1	0,1	0,1	4,3	1,8	3,1
Empleados y obreros	18,1	11,4	14,8	13,8	8,9	11,4
Mano de obra no calificada	0,5	0,4	0,4	5,0	3,0	4,0
Autónomos o empresarios	56,3	35,6	46,1	54,6	33,6	44,4
Servicio doméstico	25,0	52,5	38,5	22,3	52,7	37,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Medio urbano						
Personal directivo superior o medio	0,4	0,2	0,3	11,0	5,8	8,5
Empleados y obreros	49,0	32,9	41,0	31,1	25,1	28,3
Mano de obra no calificada	1,3	1,1	1,2	8,9	5,3	7,2
Autónomos o empresarios	33,7	39,2	36,4	35,7	35,2	35,5
Servicio doméstico	15,5	26,6	21,0	13,2	28,6	20,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Medio rural						
Personal directivo superior o medio	0,0	0,1	0,0	2,7	0,9	1,8

	1993			2001		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Empleados y obreros	10,3	5,9	8,1	9,6	5,3	7,5
Mano de obra no calificada	0,3	0,2	0,2	4,1	2,4	3,3
Autónomos o empresarios	62,0	34,7	48,6	59,2	33,2	46,5
Servicio doméstico	27,4	59,2	43,0	24,4	58,1	40,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

*Fuente:* INSTAT-DSM, EPM 1993 y EPM 2001.

### **Cuadro 28. Distribución de los empleos por sector institucional**

*Unidad:* %

	Grandes centros urbanos	Centros urbanos secundarios	Zonas rurales	Total
Sector público	12,7	4,6	2,2	3,2
Empresas privadas/Zonas francas	40,3	13,5	10,2	12,7
ONG	0,9	0,8	0,3	0,4
Autónomos/Empresas no agrícolas	33,2	72,0	82,6	77,9
Otros	12,9	9,1	4,7	5,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

*Fuente:* INSTAT-DSM, EPM 2004.

## **5. Medidas en beneficio de las personas con discapacidad**

223. Las personas con discapacidad disfrutan de los derechos que se reconocen a todo ciudadano en la Constitución, la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y las convenciones internacionales ratificadas por la República de Madagascar, y los ejercen personalmente o por medio de un tercero.

224. La finalidad de la Ley n° 97-044, de 2 de febrero de 1998, y su decreto de aplicación n° 2001-162, de 21 de febrero de 2001, sobre las personas con discapacidad, es lograr que se reconozcan a los discapacitados los derechos de todo ciudadano, sin distinción alguna, para que gocen de ellos y los ejerciten por sí mismos o por medio de un tercero.

225. En virtud del artículo 5 del Decreto n° 2001-162, las personas con discapacidad tendrán derecho a beneficiarse de medidas de protección relacionadas con su estado y sus necesidades materiales y psicológicas.

226. El artículo 6 se lee como sigue: «*Las personas con discapacidad gozarán plenamente de sus derechos de ciudadanos en sus relaciones con los demás miembros de la sociedad.*»

227. El artículo 7 dispone que «*el derecho a la salud es inherente a la persona humana. Toda persona con discapacidad tendrá derecho a disfrutar del mejor estado de salud física, mental y sensorial posible.*»



228. El artículo 17 reza lo siguiente: *«Los niños y adolescentes discapacitados recibirán una educación normal en el sistema escolar ordinario. De ser necesario, en función del tipo y el nivel de gravedad de su deficiencia, podrá preverse la educación en un centro especializado.»*

229. El artículo 22 dice así: *«Toda persona con discapacidad tendrá derecho a un entorno decente que corresponda a su estado.»*

230. El artículo 26 estipula que *«el acceso a la administración pública, mediante oposiciones y exámenes organizados por el Estado y cualquier otra entidad pública, dependerá de la aptitud de los candidatos para cumplir las condiciones materiales existentes para presentarse a oposiciones y exámenes.»*

231. Para hacer realidad esos derechos, el Gobierno malgache, por conducto del Ministerio de Población, Protección Social y Recreación, concede una gran importancia a la erradicación de la discriminación social que generan las discapacidades que padece una parte de la población.

232. Las medidas adoptadas en beneficio de los discapacitados en este marco tienen las siguientes finalidades:

- a) Estudiar y aplicar un sistema de garantía sociojurídica en su favor;
- b) Facilitar su readaptación en el plano comunitario;
- c) Prestar apoyo material a los grupos de jóvenes discapacitados a fin de facilitar su reinserción social;
- d) Rehabilitar los establecimientos que se ocupan de los jóvenes discapacitados;
- e) Impartir formación profesional a las agrupaciones de discapacitados;
- f) Detectar en las primeras etapas la posible discapacidad de los niños menores de ocho años.

### **Empleo de las personas con discapacidad**

233. En el antiguo Código de Trabajo de 1995 ya se hacía referencia a la prohibición de la discriminación contra las personas con discapacidad y esas disposiciones se reprodujeron en los artículos 105 a 108 del nuevo Código:

- a) Artículo 105: discriminación en materia de trabajo o empleo;
- b) Artículo 106: discriminación en materia de aprendizaje y formación profesional;
- c) Artículo 107: discriminación en la contratación;
- d) Artículo 108: discriminación en materia de reinserción profesional.

## **6. Control de la aplicación del derecho laboral**

234. Todo trabajador o empleador puede pedir a la Inspección del Trabajo que resuelva un litigio de modo amistoso. Sin embargo, antes de remitir un asunto al tribunal competente para conocer de los litigios entre un trabajador todavía contratado y su empleador es obligatorio someter el caso primero a la Inspección del Trabajo.

235. Se crearon tribunales de trabajo en el poder judicial para dirimir los litigios existentes entre los empleadores y los trabajadores, a saber:

a) Los litigios derivados de la interpretación de la legislación, los convenios colectivos o los acuerdos concertados entre empresas y trabajadores sindicados acerca de distintos aspectos laborales;

b) Los litigios que surgen con motivo del contrato de trabajo o el contrato de aprendizaje;

c) Los litigios sometidos por los cauces legales a la Inspección del Trabajo que no se han resuelto.

### **a) Casos que afectan a los delegados de personal**

236. El empleador que tenga la intención de despedir a un delegado de personal, un antiguo delegado de personal o un candidato al cargo de delegado de personal, deberá someter obligatoriamente el caso al Inspector de Trabajo competente para que se pronuncie al respecto. Si se rechaza el despido, la decisión adoptada por el empleador se considerará nula y sin valor.

237. Si el juez del Tribunal de Trabajo confirma el rechazo del despido, el trabajador interesado podrá reclamar el cobro de los salarios y demás emolumentos que no haya percibido durante el periodo de suspensión fijado por el empleador y solicitar una indemnización por daños y perjuicios que será determinada por la jurisdicción competente.

### **b) Casos que afectan a los miembros del comité de empresa**

238. El empleador que tenga la intención de despedir a un miembro del comité de empresa, deberá someter obligatoriamente el caso al Inspector de Trabajo, que habrá de pronunciarse al respecto en un plazo de 45 días.

239. Ese procedimiento se aplica igualmente al despido de los antiguos miembros del comité de empresa durante un periodo de seis meses a partir de la expiración de su mandato y de los candidatos a miembros del comité de empresa desde el momento de presentación de la candidatura y durante un periodo de tres meses después del escrutinio.

240. Si el juez del Tribunal de Trabajo confirma el rechazo del despido, el trabajador interesado podrá reclamar el cobro de los salarios y demás emolumentos que no haya percibido durante el periodo de suspensión y solicitar una indemnización por daños y perjuicios.

**Artículo 7. Derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

241. Madagascar ratificó los siguientes convenios de la OIT:

- a) Núm. 100 sobre igualdad de remuneración;
- b) Núm. 14 sobre el descanso semanal (industria);
- c) Núm. 132 sobre las vacaciones pagadas;
- d) Núm. 81 sobre la inspección del trabajo;
- e) Núm. 129 sobre la inspección del trabajo (agricultura).

242. Todavía no se ha ratificado el Convenio núm. 131 sobre la fijación de salarios mínimos, pero se tomaron disposiciones para aplicar el Convenio núm. 26, que fue ratificado y también trata de los salarios mínimos.

243. A pesar de que no se ha ratificado el Convenio núm. 106 sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), ese descanso se respeta tanto en la industria como en el comercio y las oficinas, de conformidad con la legislación nacional.

**1. Higiene y seguridad**

244. Madagascar todavía no ha ratificado el Convenio núm. 155 de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.

245. No obstante, en la Ley n° 94-027, de 18 de noviembre de 1994, se recogen las medidas legislativas sobre la cuestión de la higiene, la seguridad y el entorno de trabajo. Actualmente esos asuntos se regulan en el Título IV del nuevo Código de Trabajo.

246. En virtud de las disposiciones del Título IV mencionado, se promulgó el Decreto n° 2003-1162, de 17 de diciembre de 2003, relativo a la organización de la medicina del trabajo, con el dictamen del Consejo Nacional del Trabajo.

247. Siguen vigentes las disposiciones del Decreto n° 889, de 20 de mayo de 1960, en el que se definen las medidas generales de higiene, seguridad y entorno de trabajo.

248. Con miras a aumentar las capacidades del personal sanitario, en 2004 y 2005 un total de 40 médicos de empresa recibieron formación complementaria en materia de medicina del trabajo en el Instituto Nacional de Salud Pública y Comunitaria (INSPC). Se están elaborando textos legislativos para fijar los objetivos y prioridades de un programa de formación de médicos de empresa.

249. En el sector público, a fin de proteger la salud de los funcionarios, el Gobierno creó servicios médicosociales en los distintos ministerios y organismos públicos.

**Cuadro 29. Servicios médicos interempresariales**

Provincias	Distritos	Número de servicios médicos interempresariales
Antananarivo	Antananarivo	3
	Antsirabe	1
Antsiranana	Antalaha	1
	Antsiranana ville	1
	Nosy-Be	1
	Ambanja	1
	Sambava	1
Fianarantsoa	Fianarantsoa	1
	Mananjary	1
	Farafangana	1
	Ambositra	1
	Manakara	1
	Ambalavao	1
Mahajanga	Mahajanga	2
	Marovoay	1
Toamasina	Toamasina	1
	Fenerive-Est	1
	Ambatondrazaka	1
	Moramaga	1
	Amparafaravola	1
Toliara	Toliara	1
	Amboasary	1
	Taolagnaro	1
	Morondava	1
Total		27

a) Servicios Médicos Autónomos de Empresa (SMAE):

- i) Azucareras;
- ii) Energía;
- iii) Bancos;
- iv) Seguros;
- v) Construcción naval;
- vi) Empresas francas.

b) Servicios médicos para los demás trabajadores:

250. En lo que respecta a los trabajadores del sector informal de las zonas rurales y urbanas, los centros de atención primaria de salud de nivel 1 y 2 prestan los servicios de salud e higiene en los municipios y centros hospitalarios de distrito.

**2. Remuneración**

251. Madagascar ratificó el Convenio de la OIT núm. 100 sobre igualdad de remuneración y el Gobierno malgache tomó medidas legislativas para aplicarlo adecuadamente.

252. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución, *«todo ciudadano tendrá derecho a una remuneración equitativa acorde con la calidad y el producto de su trabajo, que le asegure a él y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana»*.

253. En la legislación malgache se afirma la no discriminación en materia de salario. El artículo 53 del Código de Trabajo estipula lo siguiente: *«A igualdad de calificación profesional, por mismo empleo y por un trabajo de igual valor, todos los trabajadores percibirán la misma remuneración, con independencia de su origen, color, ascendencia nacional, sexo, edad, afiliación sindical y opinión»*.

254. La determinación del salario, que se regía por los antiguos códigos de trabajo que establecieron el salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG) para asegurar un mínimo vital a los trabajadores más desfavorecidos, se modificó mediante la Ley n° 2003-044, relativa al Código de Trabajo, sobre la base del principio del salario mínimo de contratación (SME) aplicable a los sectores agrícolas y no agrícolas.

255. Los órganos habilitados para prestar asesoramiento sobre las cuestiones salariales son los siguientes:

a) Para el sector público: el Consejo Superior de la Administración Pública, órgano bipartito;

b) Para el sector privado:

i) El Consejo Nacional del Trabajo, órgano tripartito;

ii) Las reuniones sobre salarios ocasionales, bipartitas;

iii) Las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores.

**a) Sector público**

256. Las disposiciones de la Ordenanza n° 93-019, de 30 de abril de 1993, relativa al Estatuto General de los Funcionarios, se recogieron en los artículos 26 y 27 de la Ley n° 2003-011, de 3 de septiembre de 2003, relativa al Estatuto General de los Funcionarios, que dispone lo siguiente: *«Por los servicios prestados, los funcionarios tendrán derecho a percibir una remuneración equitativa, que comprenderá:*

a) *Una remuneración en función del grado sujeta a retención para la jubilación;*

- b) *El subsidio de lejanía;*
- c) *Los subsidios familiares;*
- d) *El subsidio de transporte;*
- e) *El subsidio de escolaridad.*

257. *Los funcionarios podrán percibir las primas vinculadas al desempeño y el mérito, así como otros subsidios.».*

**b) Sector privado**

258. Tanto la Ley n° 94-029, de 25 de agosto de 1995, como la Ley n° 2003-044, de 28 de julio de 2004, aplican los mismos principios de igualdad de remuneración.

**c) Salario mínimo de contratación**

259. En 1993, el salario mínimo de contratación sustituyó al salario mínimo interprofesional garantizado. El artículo 55 de la Ley n° 2003-044, de 28 de julio de 2004, relativa al Código de Trabajo vigente, dispone que *«se establecerá un salario mínimo de contratación agrícola y no agrícola, tomando en consideración el mínimo vital para asegurar un poder adquisitivo suficiente a los trabajadores.*

260. *En un decreto aprobado previo dictamen del Consejo Nacional del Trabajo, se determinará el salario mínimo de contratación por categoría profesional, el cual se revisará periódicamente teniendo en cuenta la evolución de las cuentas nacionales, la coyuntura económica y los precios al consumo.*

261. *En un decreto aprobado previo dictamen del Consejo Nacional del Trabajo, se fijarán los grados, los puntos de los grados y los salarios mínimos de contratación y basados en la antigüedad por categoría profesional, que se aplicarán al sector agrícola y no agrícola.».*

262. En los cuadros siguientes se presentan los ingresos salariales y su evolución.

**Cuadro 30. Ingresos salariales medios nominales por categoría socioprofesional**

*Unidad: miles de MGA*

Faritany	Personal directivo superior o medio		Obreros o asalariados calificados		Obreros no calificados o peones	
	MGA	\$	MGA	\$	MGA	\$
Antananarivo	4.007,6	2,0	1.680,4	0,8042	634	0,317
Fianarantsoa	1.843,8	0,9	1.130,2	0,5651	848,2	0,4241
Toamasina	2.608,2	1,3	1.184,8	0,5924	479,6	0,2398
Mahajanga	1.502,4	0,8	1.024,4	0,5122	618	0,309
Toliara	4.005,0	2,0	1.711,6	0,8558	784	0,392

Faritany	Personal directivo superior o medio		Obreros o asalariados calificados		Obreros no calificados o peones	
	MGA	\$	MGA	\$	MGA	\$
Antsiranana	2.163,2	1,1	1.085,6	0,5428	1.066	0,533
Total	3.246,8	1,6	1.454,4	0,7272	692	0,346

Fuente: INSTAT-DSM, EPM 1993 y EPM 2001; 1 \$ = 2.000 MGA.

**Cuadro 31. Evolución de los ingresos salariales medios por categoría socioprofesional, 2001-2004**

Unidad: miles de MGA

Faritany	Personal directivo superior o medio				Obreros o asalariados calificados				Obreros no calificados o peones			
	2001		2004		2001		2004		2001		2004	
	MGA	\$	MGA	\$	MGA	\$	MGA	\$	MGA	\$	MGA	\$
Antananarivo	1.697,8	1,29	1.603	0,85	1.697,8	1,28	754,4	0,40	383,6	0,29	0,29	0,29
Fianarantsoa	1.088	0,82	1.035,2	0,55	525,2	0,39	724	0,38	148,4	0,11	0,11	0,11
Toamasina	1.037,6	0,78	1.974,2	1,05	606,8	0,46	904,8	0,48	355,8	0,26	0,26	0,26
Mahajanga	1.315,4	0,99	1.118,6	0,59	712,8	0,54	785,2	0,42	349,4	0,26	0,26	0,26
Toliara	1.020	0,77	1.367	0,73	697	0,52	1.038,6	0,55	334	0,25	0,25	0,25
Antsiranana	929,2	0,70	1.065,8	0,57	832,4	0,63	806,2	0,43	648,8	0,49	0,49	0,49
Total	1.432,6	1,08	1.426,4	0,76	656,8	0,49	799	0,42	308	0,23	0,23	0,23

Fuente: INSTAT-DSM, EPM 2004; año 2001: 1 \$ = 1.318 MGA; año 2004: 1 \$ = 1.869 MGA.

**d) Diferencias de remuneración entre hombres y mujeres**

**Cuadro 32. Relación entre los ingresos percibidos por las mujeres y por los hombres, por rama de actividad, categoría socioprofesional y sector institucional**

Unidad: %

Rama de actividad	1993	2001
Agricultura	62,4	41,4
Industria alimentaria	157,7	44,5
Industria textil	53,2	71,0
Construcción y obras públicas	124,0	40,4
Otras industrias	52,1	126,0
Comercio	78,2	69,4
Transportes	128,0	73,7
Salud privada	73,4	43,6

Rama de actividad	1993	2001
Enseñanza privada	79,2	71,5
Administración pública	85,1	78,5
Otros servicios	43,5	66,6
Categoría socioprofesional		
Personal directivo superior o medio	47,6	75,3
Empleados y obreros	64,5	59,5
Mano de obra no calificada	60,6	74,7
Sector institucional		
Sector público	89,4	79,9
Sector privado formal	70,6	59,9
Sector informal	53,4	58,5
ONG	87,3	66,5
Total	64,4	61,8

Fuente: INSTAT-DSM, EPM 1993 y EPM 2001.

### 3. Control por la Inspección del Trabajo de la aplicación de las leyes y reglamentos

263. Los Convenios de la OIT núm. 81 sobre la inspección del trabajo en los establecimientos industriales y núm. 129 sobre la inspección del trabajo en la agricultura son convenios prioritarios en el marco de la legislación laboral con respecto a los sectores no agrícola y agrícola.

264. Por ello, las autoridades competentes crearon servicios de inspección de ámbito nacional y regional respetando el principio de administración comunitaria, a fin de informar sobre la legislación vigente y de asegurar su aplicación.

265. En el artículo 234 del Código de Trabajo se definen las funciones del inspector de trabajo:

a) *«Velar por la aplicación de las disposiciones legislativas y reglamentarias relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores (...);*

b) *Proporcionar información y asesoramiento técnico sobre las disposiciones legales vigentes a los empleadores y trabajadores;*

c) *Comunicar a la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén regulados expresamente en las leyes y reglamentos vigentes.».*



**a) Los supervisores de trabajo y los subinspectores de trabajo**

266. Los supervisores de trabajo ayudan a los inspectores de trabajo y están habilitados para registrar las infracciones de la legislación y la reglamentación laboral en informes escritos, sobre la base de los cuales el inspector de trabajo podrá presentar una denuncia en las formas previstas en el párrafo 5 del artículo 239 anterior.

267. En las circunscripciones administrativas en que no haya un inspector de trabajo ni un supervisor de trabajo, el jefe de circunscripción, en calidad de subinspector de trabajo, transmitirá al inspector las informaciones sobre cuya base podría presentar una denuncia.

**b) Fortalecimiento de los recursos humanos**

268. Habida cuenta del número insuficiente de inspectores de trabajo, en 1998 se adoptaron medidas para fortalecer el control, y en particular el control inopinado.

269. Con ese fin, en la Escuela Nacional de Administración de Madagascar se impartió formación a 90 inspectores de trabajo y actualmente en el Centro Nacional de Formación Administrativa se está capacitando a 45 supervisores.

**c) Distribución de las inspecciones del trabajo en el territorio nacional**

a) Las inspecciones del trabajo funcionan en Antananarivo, Fianarantsoa, Toliara, Toamasina, Antsiranana, Mahajanga, Antsirabe, Morondava, Manakara, Taolagnaro y Moramanga.

b) Se están creando inspecciones del trabajo en Sambava y Tsironomandidy.

**4. Igualdad de oportunidades en materia de ascenso**

270. A fin de garantizar la igualdad de oportunidades en materia de ascenso, en los párrafos 3 y 4 del artículo 5 del Capítulo III del Código de Trabajo se define el acoso sexual y se prevé la protección de los testigos. El acoso constituye un delito castigado por la ley: *«Se considerará acoso sexual en el trabajo toda conducta de carácter sexual no deseada que interfiera en el trabajo, condicione el empleo o el transcurso normal de la carrera o cree un entorno de trabajo intimidatorio.*

271. *Ningún asalariado podrá ser sancionado, discriminado en su carrera o su trabajo, ni despedido por haber testificado acerca de los actos mencionados en el párrafo anterior o haberlos relatado.».*

272. Por otra parte, el acoso sexual es punible penalmente. El autor del delito de acoso sexual podrá ser castigado con una pena de prisión de uno a tres años y una multa de 1.000.000 a 4.000.000 Ariary, tal como se prevé en el artículo 333 *bis* del Código Penal.

273. El Tribunal de Primera Instancia de Antsirabe tuvo la ocasión de juzgar y condenar a un empleador reconocido culpable del delito de acoso contra una persona empleada bajo su autoridad.

## **5. Descanso semanal y días festivos**

274. De conformidad con el Convenio de la OIT núm. 14 sobre el descanso semanal, la legislación malgache prevé el descanso semanal, que se regula en el artículo 80 del Código de Trabajo (Ley n° 2003-044). Por su parte, la cuestión de los días festivos, inhábiles y pagados se trata en el artículo 81 del Código de Trabajo.

275. En cuanto a las vacaciones pagadas, todo trabajador tiene derecho a vacaciones pagadas a costa del empleador, a razón de dos días y medio por mes civil trabajado, de acuerdo con las condiciones de disfrute que se definen en los artículos 86 a 90 del Código de Trabajo vigente.

## **6. Asistencia internacional**

276. La Oficina Internacional del Trabajo prestó asistencia en el fortalecimiento de la capacidad organizando talleres de formación o proporcionando apoyo a la elaboración de disposiciones legales para reformar la legislación laboral.

### **Artículo 8. Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos**

277. Madagascar ratificó los Convenios de la OIT núm. 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y núm. 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.

278. En el informe de Madagascar relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, presentado los días 3 y 4 de agosto de 2004, se trató la cuestión del derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos en el marco del artículo 5 de dicha Convención.

279. En el informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos elaborado en abril de 2005 también se analizó ese asunto en relación con el artículo 22 relativo a la libertad de asociación y la libertad sindical.

### **1. Reconocimiento del derecho de sindicación**

280. En lo que respecta a los trabajadores del sector privado, en los artículos 4 a 16 de la Ley n° 94-029, de 25 de agosto de 1995, el antiguo Código de Trabajo garantizaba el ejercicio del derecho de sindicación. Esa garantía se recoge ahora en los artículos 136 a 140 de la Ley n° 2003-044, de 28 de julio de 2004, relativa al nuevo Código de Trabajo.

281. Por lo que se refiere a los trabajadores del sector público, el artículo 9 de la Ley 2003-011, de 3 de septiembre de 2003, relativa al Estatuto General de los Funcionarios, dispone que «*se reconocerá el derecho de sindicación y la libertad de asociación de los funcionarios.*».

282. A pesar de que Madagascar no ha ratificado el Convenio de la OIT núm. 151 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, en el Ministerio de Administración Pública se establecieron tres mecanismos para la aplicación de las medidas correspondientes, a saber:

- a) El Consejo Superior de la Administración Pública;

- b) La Comisión Administrativa Paritaria;
- c) El Consejo de Disciplina.

283. En lo concerniente a la magistratura, el artículo 103 de la Constitución prevé los tres órganos competentes siguientes:

- a) El Consejo Superior de la Magistratura, que está funcionando;
- b) El Consejo Nacional de Justicia, que se está creando;
- c) La Inspección General de Justicia, cuyos textos fundacionales están en curso de preparación.

284. Esos órganos creados de conformidad con el Convenio de la OIT núm. 151 contribuyen a las buenas relaciones de trabajo y de funcionamiento en los ámbitos de la administración y la justicia.

## **2. Fundación de sindicatos**

285. Las restricciones que imponía el Código de Trabajo de 1975, en virtud de la Ordenanza n° 75-013, que obligaba a las centrales sindicales a afiliarse a partidos políticos miembros del Frente Nacional para la Defensa de la Revolución (FNDR), se suprimieron en los códigos posteriores.

286. A este respecto, el párrafo 2 del artículo 138 del Código de Trabajo vigente dispone lo siguiente: *«Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tendrán derecho a:*

- a) *Elaborar sus estatutos y reglamentos, a elegir libremente a sus representantes, a organizar su gestión y sus actividades y a formular su programa de acción;*
- b) *Formar federaciones y confederaciones y a afiliarse a ellas. Toda organización, federación o confederación tendrá derecho a afiliarse a organizaciones de trabajadores o de empleadores internacionales.».*

287. Las organizaciones sindicales de trabajadores tienen derecho a crear secciones sindicales y a realizar actividades de promoción y defensa de sus intereses en el seno de las empresas.

## **3. Cooperación intersindical**

288. En 1989, cuando se inició la privatización de las empresas públicas, las organizaciones interesadas se unieron para crear la primera plataforma de sindicatos.

289. En 1989 se fundó el «Fiaraha-Miasa Foibe Sendikaly» (FFS), posteriormente, en 1994, el «Intersyndikaly», y finalmente en 1998, la Conferencia de Trabajadores Malgaches (CTM).

290. A pesar de que no se dispone de cifras sobre su número, el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Legislación Social estima que los trabajadores sindicados representan cerca del 10 % de los trabajadores asalariados.

291. El derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos también se examinó en el informe del Gobierno dirigido al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en el marco del artículo 5, en relación con los no nacionales.

**Cuadro 33. Presentación de algunas centrales sindicales**

Organización	FISEMARE	SEKRIMA	USAM
Domicilio social	+	+	+
Año de fundación	1978	1938	1954
Federaciones	11 federaciones	7 federaciones	2 federaciones
– Sector público	Funcionarios Docentes Salud	Funcionarios Docentes	Industria manufacturera
– Sector privado	Minas y energía Industria manufacturera Docentes Bancos Metalurgia Zonas francas Transportes Artes gráficas	Marinos Industria manufacturera Servicios	27 sindicatos aislados
– Sector informal	Campeños	Pescadores tradicionales Artesanos Campeños	Sector informal
Organizaciones de mujeres	Federación Nacional de Mujeres	Comisión Confederal de Trabajadoras	
Estructuras horizontales	6 Uniones provinciales	17 Uniones regionales	

Principales centrales sindicales pertenecientes a la CTM (1998)	14	FISEMA – FISEMARE – FSMF – FNAE – FMM – SECES – SEMPIF/TOVAMA – SEKRIMA – SEREMA – USAM – SYGMMA – Sa RTM – TM – SRMM
No pertenecientes a la CTM	3	UGTM – STM – CSTM
Año de fundación		2002 – 2002 – 2003
Afiliaciones internacionales: FMM afiliada a la ORAF y la CISL SEKRIMA y USAM afiliadas a la ODSA y la CMT FISEMA y FISEMARE afiliadas a la FSM		

#### **4. Representación de los trabajadores**

##### **a) Delegados sindicales**

292. En virtud de los artículos 150 y 151 del Código de Trabajo, que regulan la designación del delegado sindical, *«éste será designado por la sección sindical de la empresa. Cuando en una empresa existan dos secciones sindicales, ambas podrán formar una plataforma sindical y designar uno o varios delegados intersindicales.»*

293. *En caso de desacuerdo entre los sindicatos acerca de la designación de los delegados intersindicales, no podrá nombrarse ningún delegado intersindical en el seno del establecimiento o la empresa.»*

294. *«La designación y destitución de los delegados intersindicales corresponderá a las organizaciones sindicales.»*

##### **b) Comités de empresa**

295. El artículo 159 estipula que *«en todas las empresas sujetas al Código de Trabajo que empleen a más de 50 trabajadores de plantilla se creará un comité de empresa.»*

296. *Se tratará de un órgano consultivo tripartito para la negociación, el diálogo y la colaboración, que intervendrá en el marco de la empresa. Será consultado y emitirá su opinión sobre todas las cuestiones que afecten a la vida de los trabajadores, como las condiciones de trabajo, los asuntos sociales y culturales, la higiene, la seguridad, la salud y el entorno de trabajo, el despido individual o colectivo por motivos económicos y los litigios laborales.»*

#### **5. Derecho de huelga y procedimientos para la resolución de los litigios colectivos**

297. El derecho de huelga enunciado en el artículo 33 de la Constitución se analizó en el informe dirigido al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en el marco del artículo 5 y en el informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con la aplicación del artículo 22.

298. Con posterioridad a la presentación de esos informes, se impusieron restricciones para evitar la interrupción de determinados servicios esenciales, como la magistratura. Con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza n° 2005-005, de 22 de marzo de 2006, relativa a la Ley orgánica sobre el Estatuto de la Magistratura, «*se reconoce el derecho de sindicación de los magistrados. No obstante, habida cuenta de que la posible interrupción del funcionamiento del servicio de la justicia podría redundar en perjuicio de las necesidades fundamentales de la nación y poner en peligro la seguridad de las personas y los bienes, estará prohibida toda acción concertada que pueda detener o dificultar el funcionamiento normal de los tribunales.*».

## **6. Mecanismos**

299. Los mecanismos que se describen a continuación se establecieron para garantizar la aplicación de las medidas de observancia y prevención referentes al ejercicio de los derechos enunciados en el artículo 8 del Pacto:

### **a) En el sector público**

300. El Consejo Superior de la Administración Pública (artículo 40) es un organismo de carácter consultivo previsto en el Estatuto General de los Funcionarios.

301. El Decreto de aplicación n° 2002-1195, por el que se deroga y sustituye el Decreto n° 93-963, de 14 de septiembre de 1993, en el que se define la composición y las reglas de organización y funcionamiento del Consejo Superior de la Administración Pública, sigue vigente en lo que respecta a la aplicación de la ley mencionada.

302. El Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- a) 24 representantes de los departamentos ministeriales;
- b) 24 representantes de las centrales y organizaciones sindicales.

### **b) En el sector privado**

303. El Consejo Nacional del Trabajo (CNT), instituido en virtud de los artículos 184 a 187 del Código de Trabajo, es un órgano tripartito de consulta, diálogo y seguimiento. Brinda un marco para la concertación y la negociación entre los interlocutores sociales en materia de remuneraciones y condiciones de trabajo y para la información sobre todos los asuntos que se incluyen en su ámbito de competencia.

304. En todas las regiones se crearon consejos regionales tripartitos de trabajo.

### **Función del Consejo Nacional del Trabajo (CNT)**

305. El Consejo Nacional del Trabajo contribuye a formular la política nacional en materia de empleo y formación profesional con miras a la promoción de los trabajadores empleados en las empresas.

306. Se encarga de las siguientes tareas:

- a) Seguir de cerca la aplicación de la política definida;
- b) Prestar asesoramiento sobre la elaboración de textos legislativos y reglamentarios que se incluyan en su esfera de competencia;

c) Definir mecanismos para determinar el salario mínimo y la escala de salarios mínimos.

307. El Consejo Nacional de Formación Técnica y Profesional se encarga, en cooperación con el Consejo Nacional del Trabajo, de definir las orientaciones y de velar por la aplicación de la política nacional relativa a la formación profesional en general y a la formación en la empresa en particular.

### **Artículo 9. Derecho a la seguridad social, incluso al seguro social**

#### **1. Marco general**

308. Madagascar no se ha adherido al Convenio de la OIT núm. 102 sobre la seguridad social ni a los demás convenios ulteriores conexos, a saber, los núm. 121, 128, 130 y 168.

309. No obstante, el artículo 30 de la Constitución estipula lo siguiente: «*Mediante la institución de organismos de carácter social, el Estado se esforzará por atender las necesidades de todo ciudadano que, por razón de su edad o su incapacidad física o mental, no pueda trabajar*».

310. En virtud del párrafo 2 del artículo 40, «... *el Estado garantizará, mediante la institución de organismos especializados, la promoción y protección de los derechos humanos*».

#### **2. En el sector público**

311. La Caja de Pensiones del Personal Civil y Militar (CRCM) se encarga de otorgar pensiones a los funcionarios públicos, en virtud de la Ley nº 2003-011, relativa al Estatuto General de los Funcionarios. Los funcionarios sujetos a un estatuto particular tienen derecho a las prestaciones sociales definidas en las disposiciones que rigen el cuerpo al que pertenecen. A título de ejemplo, cabe citar el cuerpo de la magistratura.

312. Por otra parte, la Caja de Previsión y Pensiones (CPR) abona las pensiones a los funcionarios temporales del Estado.

### **Cuadro 34. Protección social de los funcionarios de los distintos ministerios**

Protección	Financiación
– Caja de Pensiones del Personal Civil y Militar (CRCM) – Caja de Previsión y Pensiones (CPR) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de hospitalización</li> <li>• Jubilación</li> <li>• Invalidez</li> <li>• Enfermedad</li> <li>• Viudedad</li> <li>• Servicios médicos de los ministerios e instituciones</li> </ul>	Artículo 27 de la Ley nº 2003-011, de 3 de septiembre de 2003: « <i>Por los servicios prestados, los funcionarios tendrán derecho a percibir una remuneración equitativa, que comprenderá:</i> a) <i>Una remuneración en función del grado sujeta a retención para la jubilación.</i> » – En el caso de la CRCM: las cuotas son abonadas por los ministerios, las entidades locales o los establecimientos empleadores (16 % de los sueldos pagados) y por los funcionarios (4 % de los sueldos percibidos).

Protección	Financiación
<ul style="list-style-type: none"><li>Exámenes médicos previos a la contratación</li></ul>	– En el caso de la CPR: las cuotas son abonadas por los ministerios, las entidades locales o los establecimientos empleadores (13 % de los sueldos pagados) y por los funcionarios (3 % de los sueldos percibidos).
Consultas y exámenes médicos:	El pago de los gastos de hospitalización de los funcionarios jubilados o sus familiares corre a cargo de la entidad local o del organismo empleador. El Ministerio de Presupuesto y Finanzas se encarga de la tramitación presupuestaria de los gastos médicos de los funcionarios del Estado.

### 3. En el sector privado

313. Se adoptaron distintas medidas legislativas para abordar los problemas relativos al derecho a la seguridad social en el ámbito del sector privado:

- a) La Ley n° 94-026, de 17 de noviembre de 1994, relativa al Código de Protección Social;
- b) La Ordenanza n° 62-078, de 29 de septiembre de 1962, relativa a la creación de la Caja Nacional de Subsidios Familiares y Accidentes del Trabajo, modificada por la Ley n° 67-034, de 18 de diciembre de 1967;
- c) La Ley n° 68-023, de 17 de diciembre de 1968, que instaura un régimen de jubilación y crea la Caja Nacional de Previsión Social, y los textos ulteriores;
- d) El Decreto n° 63-124, de 22 de febrero de 1963, que instituye el Código de Subsidios Familiares y Accidentes del Trabajo, modificado por los Decretos n° 69-145, de 8 de abril de 1969, que establece el Código de Previsión Social, n° 69-233, de 17 de junio de 1969, n° 94-471, de 11 de agosto de 1994, n° 94-769, de 6 de diciembre de 1994, y n° 99-458, de 21 de junio de 1999;
- e) La Ley n° 94-026, de 17 de noviembre de 1994, relativa al Código de Protección Social, que contiene disposiciones generales sobre los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y establece un sistema nacional de protección social;
- f) En virtud del artículo 2 de la Ley mencionada, el sistema de seguridad social nacional *«apuntará a asegurar a todo ciudadano una protección social mínima acorde con la dignidad humana»*;

314. Por ello, tres organismos nacionales se encargan de abonar prestaciones sociales a las siguientes categorías de beneficiarios:

- a) Los trabajadores asalariados y asimilados;
- b) Los trabajadores autónomos;
- c) Las profesiones liberales.



315. Por último, la Caja Nacional de Previsión Social (CNAPS) se encarga de gestionar los regímenes de seguridad social de los trabajadores asalariados del sector privado y de las personas físicas no asalariadas que realizan actividades generadoras de ingresos.

316. En Madagascar se proporcionan prestaciones de atención médica, maternidad, vejez, invalidez, supervivencia y accidentes del trabajo, así como subsidios familiares.

317. Los servicios médicos interempresariales brindan cuidados médicos a los trabajadores asalariados afiliados al régimen, de conformidad con el Decreto n° 2003-1162, de 17 de diciembre de 2003.

#### 4. Servicio autónomo de empresa

318. En el caso de los trabajadores del sector público, el servicio médicosanitario de cada institución pública proporciona atención médica sin ninguna contribución por parte de los asalariados.

319. Además, toda la población puede beneficiarse de los cuidados dispensados por los centros de atención primaria de salud. Asimismo, los servicios de salud de distrito (SSD) y los centros hospitalarios de distrito, regionales y universitarios (CHD, CHR y CHU) proporcionan cuidados y atención de salud en todo el territorio nacional.

320. El acuerdo sobre la protección social de los trabajadores asalariados y asimilados que se rigen por el Código de Previsión Social se regula en el Decreto n° 69-145, de 8 de abril de 1969.

**Cuadro 35. Protección social de los empleados del sector privado**

Protección	Financiación
– Caja de Prestaciones Familiares: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsidio prenatal</li> <li>• Subsidio de maternidad</li> <li>• Subsidio familiar</li> </ul> Subsidio diario de medio salario	– Cuotas abonadas por los empleadores a la Caja de Prestaciones Familiares y a la Caja de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. – Cuotas abonadas por los empleadores y los trabajadores a la Caja de Pensiones.
– Caja de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsidio diario de accidente del trabajo</li> <li>• Gastos de viaje</li> </ul> Pensiones	
– Caja de Pensiones <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensión de jubilaciones privadas</li> <li>• Seguro de vejez</li> <li>• Transferencia de cuotas</li> </ul> Reembolso de cuotas	

### **Artículo 10. Protección y asistencia concedidas a la familia**

321. El Ministerio de Población, Protección Social y Recreación se encarga de formular la política nacional en materia de protección social, en colaboración con los representantes de las administraciones interesadas, del sector privado y de la sociedad civil y los asociados técnicos y financieros bilaterales y multilaterales (el Banco Mundial, organismos del sistema de las Naciones Unidas, como el UNICEF, el PMA y la ONUDI, la Unión Europea, Francia, Suiza, los Estados Unidos, etc.).

322. Un Comité Directivo enmarca y coordina el proceso de establecimiento de la estrategia de protección social.

323. Esa estrategia abarca programas en los siguientes ámbitos: la lucha contra la deserción escolar, el acceso a la atención de salud de los sectores más pobres y vulnerables de la población, la generalización de las actividades de nutrición en favor de los niños menores de cinco años, y la respuesta rápida y sistemática a las situaciones catastróficas a través de empleos con gran intensidad de mano de obra. Los gastos de protección social podrían pasar de 92.000 millones de Ariary en 2005 a 120.000 millones en 2010 en moneda constante, lo que pone de manifiesto la voluntad declarada del Gobierno de Madagascar de promover la protección social.

324. Se iniciaron programas para la inserción y reinserción social de los grupos particularmente vulnerables, como los discapacitados o los niños de la calle. Esos programas serán objeto de una evaluación rigurosa antes de ejecutarlos de modo generalizado.

325. En el documento de la estrategia se propone un mecanismo institucional que presenta cuatro aspectos:

1. La coordinación y el impulso interministeriales;
2. La vigilancia de los riesgos, la formulación de políticas, la preparación de programas de gastos a medio plazo y la evaluación de los resultados;
3. La coordinación de la ejecución de los programas; y
4. La ejecución sobre el terreno. En el siguiente cuadro figuran los gastos anuales correspondientes desde 1997.

#### **Cuadro 36. Evolución del gasto en protección social entre 1997 y 2003**

*Unidad: miles de millones de Fmg*

	Presupuesto Ordinario	Programa de Inversión Pública (PIP)	Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME)	Total (precios corrientes)	Total (precios constantes)	Índice
1997	18,1	82,8	0	100,9	100,9	100
1998	22,6	104,6	0	127,2	119,7	119
1999	21,3	100	0	121,4	103,9	103

	Presupuesto Ordinario	Programa de Inversión Pública (PIP)	Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME)	Total (precios corrientes)	Total (precios constantes)	Índice
2000	32,2	252,3	0	284,5	208,7	207
2001	51,6	477,6	47,6	576,8	395,8	392
2002	54,6	467	98,3	619,9	372,1	369
2003	29,3	410,1	69,4	508,8	291,3	289

*Fuente:* Ravelosoa y Key.

**Cuadro 37. Proporción del presupuesto destinado al gasto en los sectores sociales, en porcentaje del total de los gastos, excluyendo los intereses, 2000-2003**

*Unidad:* %

	2000	2001	2002	2003	2000-2003
Educación (sin protección social)	9,7	9,6	7,9	11	9,5
Salud (sin protección social)	7,1	6,5	5,3	6,5	6,3
Protección social	4,4	7,9	7,8	7	6,9
Sectores sociales	21,1	24	21	24,6	22,7
Total de los gastos públicos	100	100	100	100	100

*Fuente:* Ravelosoa y Key.

326. Desde que obtuvo la independencia, Madagascar se adhirió a convenciones y pactos internacionales, entre los que cabe citar los siguientes:

- a) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- b) La Convención sobre los Derechos del Niño;
- c) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- d) El Convenio de la OIT sobre la edad mínima (16 de agosto de 1999).

327. Madagascar ratificó asimismo otros instrumentos de la OIT relacionados con la protección de los niños y jóvenes en materia de empleo y trabajo, a saber:

- a) El Convenio núm. 6 sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919;
- b) El Convenio núm. 29 sobre el trabajo forzoso, 1930;
- c) El Convenio núm. 123 sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965;

- d) El Convenio núm. 124 sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965;
- e) El Convenio núm. 127 sobre el peso máximo, 1967;
- f) El Convenio núm. 138 sobre la edad mínima, 1973;
- g) La Recomendación núm. 146 sobre la edad mínima, 1973;
- h) El Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999;
- i) La recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

328. En el plano nacional, se aprobaron leyes, textos reglamentarios y planes nacionales para la protección de la infancia, en particular:

- a) La Ley n° 94-029, relativa al Código de Trabajo;
- b) El Decreto n° 95-715, de 23 de noviembre de 1995, relativo a la aplicación de las disposiciones de la Ley n° 94-029, de 4 de noviembre de 1994, relativa al Código de Trabajo;
- c) El Decreto n° 62-152, de 28 de marzo de 1962, en el que se establecen las condiciones de trabajo de los menores, las mujeres y las embarazadas;
- d) El Plan Nacional de Acción sobre el Trabajo Infantil; Madagascar presentó informes sobre el artículo 10 del Pacto a los órganos de vigilancia de la aplicación de los tratados.

## **1. La familia en la sociedad malgache**

329. En la Constitución, la palabra que se utiliza para describir a la familia es «ankohonana», que engloba el padre, la madre y los hijos. Sin embargo, en la sociedad también se consideran miembros de la familia todas las personas unidas por la filiación, la alianza matrimonial y el «fatidrà».

330. El «fatidrà» crea un vínculo de parentesco ficticio entre dos personas extrañas mediante la fusión de la sangre. Ese vínculo se aplica a los descendientes, la familia ampliada y la comunidad de origen.

331. En ese contexto, la familia se describe en la sociedad malgache con la palabra «fianakaviana», cuyo significado rebasa el núcleo familiar constituido por los padres y los hijos.

## **2. La mayoría de edad**

332. En Madagascar, existen cuatro tipos de mayoría de edad:

- a) La mayoría de edad matrimonial, que es la edad mínima exigida para contraer matrimonio: 14 años para las chicas y 17 para los chicos. Habida cuenta de esa práctica discriminatoria contra las chicas, el Estado malgache está elaborando actualmente un proyecto de ley que eleva esa edad a 18 años para ambos sexos;
- b) La mayoría de edad electoral: 18 años;

- c) La mayoría de edad penal: 18 años;
- d) La mayoría de edad civil: 21 años.

### **3. Protección de la familia**

333. Se estima que una familia es vulnerable cuando carece de los medios necesarios para evitar una reducción considerable de su consumo como consecuencia de una crisis. Concretamente, se puede considerar vulnerable toda familia cuya probabilidad de pasar a vivir por debajo del umbral de la pobreza durante un año determinado es superior al 50 %. La finalidad de la protección social es evitar que las familias y los grupos vulnerables se vean sumidos en la miseria como consecuencia de una crisis.

### **4. Procedimientos legales para contraer matrimonio**

334. Para ser válido, el matrimonio deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) El libre consentimiento de los contrayentes;
- b) La justificación de la edad mínima para contraer matrimonio, a saber: 14 años para las chicas y 17 para los chicos;
- c) La oficialización de la unión ante el funcionario del Registro Civil, presentando el certificado de soltería y una partida de nacimiento con indicaciones en el margen, según el caso;
- d) La inscripción en el Registro Civil.

335. No obstante, el Estado reconoce el matrimonio consuetudinario tras la realización de las ceremonias tradicionales y la ulterior inscripción en el Registro Civil.

336. Ese reconocimiento del matrimonio consuetudinario obedece al deseo del Estado de tener en cuenta el elevado número de matrimonios de ese tipo que se celebran en las zonas rurales. La legislación aspira a proteger a las familias constituidas de acuerdo con las normas consuetudinarias.

337. Todavía persisten algunas prácticas consuetudinarias contrarias a la ley, como la del matrimonio concertado por motivos económicos, a saber, el matrimonio arreglado para conservar la transmisión de bienes ancestrales que no deben cambiar de dueño como consecuencia de un matrimonio consentido libremente por los contrayentes.

338. Esa situación se basa en el principio «*Lova tsy mifindra*», según el cual el patrimonio no puede transmitirse a personas ajenas a la familia.

339. También puede ocurrir que se prometa una hija en matrimonio desde el nacimiento, situación en que ésta no podrá oponerse a ello cuando alcance la edad núbil.

340. No existe información estadística que permita determinar con exactitud el número de personas que se encuentran en ese tipo de situación.

341. El Ministerio de Justicia se encarga de dar a conocer al público la legislación pertinente a través de emisiones de radio o televisión para cambiar las conductas y eliminar las prácticas contrarias a la ley e incompatibles con el Pacto.

## **5. Protección de la familia**

342. A fin de facilitar la constitución de la familia, el derecho al matrimonio se basa en el libre consentimiento de los contrayentes.

343. Para preservar, consolidar y proteger la familia, la legislación malgache concede a los cónyuges casados legalmente subsidios familiares, un subsidio prenatal, una pensión de viudedad y un subsidio de vivienda de 14.000 MGA (2.000 MGA hace cinco años) en el caso de los funcionarios. Esas medidas de protección se consagran en disposiciones legislativas y reglamentarias, a saber:

a) La Ley n° 2003-011, de 3 de septiembre de 2003, relativa al Estatuto General de los Funcionarios;

b) La Ley n° 94-025, de 17 de noviembre de 1994, relativa al Estatuto General de los Funcionarios temporales;

c) El Decreto n° 61-642, de 29 de noviembre de 1961, modificado, relativo a la creación y regulación de la Caja de Previsión y Pensiones de los empleados públicos no funcionarios de la República de Madagascar.

344. En las zonas rurales, las familias que trabajan en el sector agrícola no disfrutan de las mismas ventajas que las que trabajan en el sector público.

345. Por ese motivo, en 1990 el Gobierno puso en marcha la política nacional de población para el desarrollo económico y social, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de la población, de acuerdo con sus necesidades y con las condiciones requeridas para que alcance su pleno desarrollo.

346. Uno de los elementos de esa política es la educación sobre la vida familiar, que apunta a proteger a las familias a través de las distintas formaciones que se les imparten. La lucha contra el analfabetismo es una de las estrategias utilizadas para llevar a la práctica esa política. En efecto, la mayoría de las madres de familia son analfabetas (el 37 %, frente al 34 % de los hombres), aunque constituyen un grupo importante en la sociedad. También se llevan a cabo actividades de sensibilización, educación y formación para que madres instruidas puedan transmitir sus conocimientos a los hijos.

347. Por otra parte, habida cuenta de que el tamaño medio de los hogares malgaches es de 4,9 personas (según la EPM de 2004), la política de población es un elemento indispensable de la planificación del desarrollo a fin de lograr una tasa de crecimiento demográfico compatible con el crecimiento económico para mejorar el bienestar de la familia. La política sanitaria del Estado se basa en una gran campaña de sensibilización a la importancia de utilizar la planificación familiar.

348. La legislación malgache no establece distinciones en cuanto a las prestaciones concedidas por el Estado a las familias ampliadas y los grupos familiares, con excepción de los huérfanos de

guerra, cuya situación se rige por la Ordenanza n° 77-041, de 29 de junio de 1977, relativa a los huérfanos de guerra.

## **6. Las familias que no reciben asistencia ni protección**

349. Los centros de acogida de niños y huérfanos y de madres de familia abandonadas brindan protección a esos grupos con el apoyo de los asociados nacionales e internacionales, bilaterales y multilaterales.

350. Dichos centros promueven el sistema de apadrinamiento de niños y huérfanos, para garantizar su escolarización y el ejercicio del derecho a la alimentación y al vestido, así como un sistema de actividades generadoras de ingresos en beneficio de las madres de familia para asegurar su autonomía financiera.

## **7. Protección de la maternidad**

351. El Estado malgache ha creado un número considerable de centros de atención primaria de salud (CSB) y procura ponerlos al alcance de la comunidad para dispensar los cuidados básicos a fin de proteger mejor la maternidad de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales, que a menudo son víctimas de:

- a) La pobreza;
- b) El alejamiento de los centros de atención primaria de salud;
- c) El desconocimiento de los sistemas de protección de la maternidad;
- d) El predominio de las prácticas tradicionales.

352. El artículo 97 del Código de Trabajo de Madagascar dispone que la licencia de maternidad será de 14 semanas consecutivas, seis de ellas antes del nacimiento del hijo y ocho después de él. En cuanto a los funcionarios, se concede a los padres una licencia de paternidad de 15 días. En cambio, en el sector privado la licencia de paternidad forma parte de los diez días de licencia por acontecimiento familiar.

353. En el sector privado, durante esos periodos de abonan prestaciones en metálico, a saber:

- a) Subsidio prenatal: 3.600 Ariary;
- b) Subsidio de maternidad: 4.800 Ariary en dos pagos tras el parto;
- c) Subsidio familiar: 2.000 Ariary por hijo al mes;
- d) Subsidio de medio salario: ½ abonado por el empleador + ½ abonado por la Caja Nacional de Previsión Social;
- e) Reembolso de los gastos médicos hasta 5.000 Ariary.

354. Los funcionarios perciben un subsidio prenatal de 18.000 Ariary y un subsidio familiar de 2.000 Ariary por hijo al mes.

**Cuadro 38. Evolución a lo largo del tiempo de las cuantías de las prestaciones familiares**

Fecha	Subsidio prenatal	Subsidio de maternidad	Subsidio familiar	
			Orden del hijo	Cuantía
Antes del 1º de abril de 2003	3.780 MGA	5.040 MGA	Primer hijo	800 MGA
			Segundo hijo	600 MGA
			Tercer hijo	400 MGA
			Cuarto hijo	200 MGA
			Quinto hijo y siguientes	100 MGA
A partir del 1º de abril de 2003	18.000 MGA	24.000 MGA	Cuantía única	2.000 MGA por hijo

355. Las mujeres que viven en las zonas rurales y las que trabajan en el sector informal se encuentran en una situación de clara desventaja.

356. Se tomaron medidas en favor de esas mujeres, realizando actividades de desarrollo e intervenciones en los barrios desfavorecidos por conducto de organizaciones no gubernamentales y asociaciones y con la asistencia de organizaciones internacionales, para propiciar:

- a) la información, la educación y la formación de las mujeres rurales,
- b) la multiplicación de los centros de atención primaria de salud,
- c) la contratación de empleados de los servicios médicos,
- d) el reconocimiento y la formación de las parteras.

357. Esas medidas obtuvieron numerosos resultados dignos de mención, en particular el aumento de la tasa de frecuentación de los centros de atención primaria de salud de nivel 1 y 2, aunque la tasa de utilización de dichos centros todavía no sea satisfactoria.

358. Lamentablemente, los prejuicios, el pudor, el bajo nivel de instrucción, la utilización de material didáctico inadaptado en la enseñanza, las creencias tradicionales y los «tabús» que subsisten en varias regiones siguen constituyendo obstáculos.

## **8. Medidas especiales de protección en favor de los niños y jóvenes**

359. De conformidad con el artículo 100 de la Ley n° 2003-044, de 28 de julio de 2004, relativa al Código de Trabajo, «*la edad mínima legal de acceso al empleo será de quince (15) años en todo el territorio de Madagascar. Esa edad mínima no deberá ser inferior a la edad a la que finaliza la enseñanza obligatoria.*».



360. Una extrapolación de las encuestas permanentes realizadas a los hogares en 1999 indica que existe un total de 1.387.800 niños trabajadores de edades comprendidas entre 7 y 17 años, lo que representa el 33 % del número total de niños malgaches, que se eleva a 4.204.000.

361. En cuanto a los niños de 6 a 14 años sin escolarizar que viven en las zonas urbanas, el 21 % de los niños y el 14 % de las niñas trabajan a tiempo completo. En las zonas rurales, el 18 % de los niños y el 9 % de las niñas trabajan a tiempo completo.

362. En Madagascar, el 37,5 % de los niños trabajadores tienen entre 15 y 17 años y el 62,5 % tienen una edad inferior a la edad legal de admisión al empleo. En el grupo de edad de 6 a 9 años, casi todos los niños (90,6 %) trabajan en el servicio doméstico sin remuneración. Ese porcentaje disminuye al 75,7 % en el grupo de los adolescentes de 15 a 17 años.

363. El trabajo doméstico es una de las peores formas de trabajo infantil que existen en Madagascar. Según los estudios efectuados en el marco de la elaboración del Plan Nacional de Acción en 2004, los niños trabajadores domésticos son las principales víctimas de los abusos y malos tratos. Cerca de la mitad de los niños empezaron a trabajar antes de cumplir 15 años. Los niños trabajadores domésticos proceden de las zonas rurales y son enviados a las ciudades por medio de redes informales. En algunos casos, los empleadores remuneran a los intermediarios.

364. Entre las peores formas de trabajo que realizan los niños figuran los trabajos del sector informal y rural, como el corte del sisal, la recolección en los cultivos de renta (café, vainilla, etc.) y el cuidado de vacas.

365. En Madagascar, varias organizaciones no gubernamentales y asociaciones actúan en el ámbito de la protección de la infancia y están presentes en la mayoría de las regiones de la isla. Los niños afectados reciben asistencia de organizaciones privadas y organismos públicos, como el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Legislación Social, que a través del centro «Manjary Soa» atiende a niños trabajadores procedentes de familias desfavorecidas de los alrededores del barrio de las 67 hectáreas.

366. La mayoría de esos menores son niños de la calle, huérfanos, niñas madres y niños procedentes de familias necesitadas. Sin embargo, habida cuenta del elevado número de niños trabajadores y de la situación de pobreza, no se puede atender a todos los afectados. Las organizaciones no gubernamentales y asociaciones que trabajan en Madagascar desde hace muchos años llevan a cabo actividades en ese campo. No obstante, se observa que los niños trabajadores que se encuentran en situaciones particulares, como los huérfanos, los que no tienen familia y los discapacitados físicos, son objeto de especial atención, ya que esos organismos les conceden la prioridad.

## **9. Los niños con discapacidad**

367. La Convención sobre los Derechos del Niño garantiza la protección de los menores sin distinción alguna y ello se aplica a los niños con discapacidad.

368. Al adherirse a dicha Convención, el Gobierno reafirmó su voluntad política de ocuparse de los discapacitados, que representan el 10 % de la población. Con ese fin, se aprobaron la

Ley n° 97-044 sobre los discapacitados y su decreto de aplicación (Decreto n° 2001/162) en 1997 y 2001, respectivamente.

369. Las siguientes asociaciones actúan en este campo:

a) La Unión Nacional de Asociaciones de Discapacitados de Madagascar (UNAHM), que cuenta con 21 asociaciones miembros;

b) El Colectivo de organizaciones que actúan en favor de las personas discapacitadas (COPH), que cuenta con seis 6 oficinas provinciales (abarca un total de 100 asociaciones aproximadamente);

c) La asociación FANANTENANA Ambatondrazaka (con 12 asociaciones miembros), que colabora estrechamente con el Estado para proteger a los discapacitados y hacer valer sus derechos humanos culturales, económicos y sociales.

**Cuadro 39. Lista de las provincias que prestan asistencia a personas afectadas por deficiencias motoras**

Provincias	Número de menores atendidos en los centros	Edad de los menores (promedio de edad)
Antananarivo	190	Niño hasta la edad adulta
Antsiranana	80	6 a 18 años
Fianarantsoa	82	20 años
	82	Niños y adultos
Toliary	80	12 a 15 años
Toamasina	50	18 años

*Fuente:* Dirección de Protección Social; Ministerio de Población, Protección Social y Recreación.

370. Los organismos públicos y privados despliegan esfuerzos para asegurar la educación de los niños con discapacidad, facilitarles información y dar a conocer sus derechos.

371. Las actividades en cuestión se dirigen a todos los niños, ya pertenezcan o no al centro.

372. En consecuencia, esos organismos realizan actividades destinadas a los niños afectados y sus padres. Además, los ministerios competentes, esto es, el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Legislación Social y el Ministerio de Población, Protección Social y Recreación, llevan a cabo iniciativas de sensibilización del público a través de las redes de protección de la infancia creadas en las seis provincias de Madagascar.

## **10. Aspectos destacados de la protección de los derechos del niño**

373. Madagascar ratificó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo en 1999, así como el Convenio núm. 182 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en 2001, lo que pone de manifiesto la voluntad del país de proteger a los menores contra todos los tipos de explotación económica y social y de impedir que ocupen empleos que presenten riesgos para su desarrollo físico, intelectual y moral.

374. Así pues, el país inició una lucha activa en 1997, lo que condujo en el plano institucional a la creación en 1998 del Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil (CDN), que se encarga de coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con ese tipo de trabajo en Madagascar.

375. Posteriormente, ese organismo fue sustituido por el Comité Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil (CNLTE), en virtud de un Memorando de Acuerdo concertado entre el Gobierno de Madagascar y la Organización Internacional del Trabajo el 3 de junio de 2004. Ese Comité se instituyó en virtud del Decreto n° 2004-985, de 12 de octubre de 2004, relativo a la creación, las funciones y la composición del CNLTE, modificado por el Decreto n° 2005-523, de 9 de agosto de 2005.

376. El Comité está encabezado por el Ministro de Trabajo y su secretaría técnica corre a cargo de la Dirección de Trabajo y Relaciones Profesionales del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Legislación Social, que recibe el apoyo de la División para la Prevención, la Abolición y el Control del Trabajo Infantil (PACTE), creada en el Servicio de Promoción de los Derechos Fundamentales.

377. En las demás provincias de Madagascar se crearon delegaciones del CNLTE, que están integradas por los órganos descentralizados de los ministerios que participan en el CNLTE y por agentes locales, a fin de responsabilizar a las regiones de la lucha contra el trabajo infantil y de favorecer las iniciativas descentralizadas, en particular a través de los Comités Regionales de Lucha contra el Trabajo Infantil (CRLTE).

378. Por lo que se refiere a las medidas directas adoptadas, el Gobierno incluyó en el Programa de Inversión Pública (PIP) para 2004-2006 una partida presupuestaria destinada a mejorar la situación de los niños trabajadores. A este respecto, el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Legislación Social elaboró un programa titulado « Mejora de la situación de los niños trabajadores de Madagascar », cuya finalidad es lograr que esos niños abandonen sus actividades actuales para que puedan alcanzar su pleno desarrollo en condiciones de vida decentes.

379. Con ese propósito, el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Legislación Social creó el centro de acogida para niños trabajadores denominado «Manjary Soa», cuyos objetivos son reintegrar a los niños trabajadores de corta edad en el sistema escolar e impartir formación profesional a los menores trabajadores de 15 a 17 años tras un curso de capacitación inicial de seis a nueve meses. Desde que fue creado en 2002, el Centro de Antananarivo ha proporcionado formación a 190 menores y actualmente acoge a la quinta promoción. En Toamasina y Tuléar existen centros similares.

380. Además de recurrir a los programas de inversión pública, el Gobierno de Madagascar colabora con la Organización Internacional del Trabajo participando en el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Oficina Internacional del Trabajo. En ese marco, la Oficina presta su apoyo interviniendo de forma indirecta mediante el fortalecimiento de la capacidad de los organismos que obran en pro de la infancia.

381. Actualmente, gracias a la colaboración del Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos, la Embajada de ese país contribuye a la financiación de los programas de acción emprendidos por la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales para abordar los problemas relacionados con el trabajo infantil en las distintas regiones de Madagascar.

382. Una de las actividades sobresalientes es el Programa Nacional de Acción para la Lucha contra el Trabajo Infantil en Madagascar (PNA), que se elaboró en 2004 tras celebrar una serie de talleres regionales de consulta y un taller nacional de planificación estratégica y validación. El PNA contribuye a la realización del Programa de duración determinada sobre las peores formas de trabajo infantil, que brinda al Gobierno un marco global para concebir un plan de acción con objetivos bien definidos que abarca un período de 15 años (de 2004 a 2019).

383. En el Programa Nacional de Acción mencionado, que se preparó en 2004, se facilita información sobre la situación del trabajo infantil en el país y además se presentan las grandes líneas de las medidas que deberán tomarse para posibilitar una sinergia entre los distintos agentes. En él se exponen las orientaciones estratégicas, el marco de ejecución y seguimiento y las perspectivas de financiación del programa nacional para erradicar el trabajo infantil, haciendo hincapié en las peores formas del mismo y en la creación de un entorno propicio para el desarrollo del niño, a fin de liberarlo de toda restricción económica que pueda afectar a su supervivencia.

384. El programa tiene una duración de 15 años y actualmente se encuentra en la primera fase de ejecución.

385. En cuanto a las medidas que deberán tomarse en los años venideros, agentes como el CNLTE estiman prioritario seguir ejecutando el Programa Nacional de Acción.

386. Además, la creación de los Observatorios Provinciales del Trabajo Infantil (OPTE) en las distintas provincias de Madagascar constituye un aspecto esencial en la lucha contra ese tipo de trabajo. Los observatorios se encargarán, entre otras cosas, del acopio, análisis y seguimiento de los datos sobre el trabajo infantil, a fin de disponer de un panorama general de la situación en las distintas regiones de Madagascar, de seguir de cerca su evolución, y de reunir datos fiables y recientes sobre la cuestión.

387. Se prevé seguir creando Comités Regionales de Lucha contra el Trabajo Infantil en las diferentes regiones de la isla y ampliar los centros «Manjary Soa» en las demás provincias.

388. También se pretende fortalecer la capacidad de los distintos organismos y partes interesadas, en colaboración con los diferentes asociados, reformar la legislación y la reglamentación en materia de trabajo infantil y aplicar eficazmente y ampliar el programa en las regiones.

## **Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado**

### **1. Nivel de vida de la población**

389. El crecimiento económico se restableció en Madagascar desde 1996 hasta 2001. La tasa de inflación pasó del 45 % en 1994 a menos del 7 % en 2001. En ese año, la tasa de crecimiento económico, que rebasó la tasa de crecimiento demográfico durante cuatro años, se evaluó en el 6,0 %. Se reanudaron las inversiones extranjeras directas mediante la creación de zonas francas, cuyo número aumentó de 241 en 1997 a 308 en 2001.

390. En 2004, el 72,1 % de la población malgache vivía por debajo del umbral de la pobreza. La población es esencialmente rural, pues cualquiera que sea la provincia, la mayoría de los habitantes residen en las zonas rurales. La población rural con el mejor nivel de vida se encuentra en la provincia de Antananarivo, cuya tasa de incidencia de la pobreza es del 68,2 % aproximadamente. La población urbana de Antsiranana es la que goza del mejor nivel de vida, porque la tasa de incidencia de la pobreza sólo asciende al 36,7 % y la tasa de intensidad también es baja (12,6 %). La población más vulnerable se halla en las zonas rurales de la provincia de Fianarantsoa, donde la proporción de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza es muy elevada (87,5 %) y se registra una tasa de intensidad de la pobreza crítica (41,5 %). De hecho, la población de esa región representa el 18,4 % de la población malgache, mientras que su consumo sólo supone el 12,4 % del total. En cambio, la población urbana de Antananarivo sólo representa el 8,3 % de la población, y su consumo global es del 13,9 % aproximadamente del total.

### **2. Derecho a una alimentación adecuada**

391. El 20 de abril de 2004, mediante el Decreto n° 2004-496, el Gobierno de Madagascar aprobó la Política Nacional de Nutrición (PNN), que garantiza el derecho de toda la población del país a una nutrición adecuada con miras a facilitar la supervivencia de los niños y el máximo desarrollo de sus capacidades físicas e intelectuales y a promover la salud y el bienestar de las madres y los adultos gracias a la sinergia de las intervenciones multisectoriales.

392. La política mencionada comprende 14 estrategias: 1) la promoción de la lactancia materna y la alimentación complementaria; 2) la realización de actividades de nutrición comunitarias en el plano nacional; 3) la lucha contra las carencias de micronutrientes (trastornos causados por la carencia de yodo, avitaminosis A y anemia ferripriva); 4) la integración de las medidas relacionadas con la nutrición en la atención primaria de salud y el fortalecimiento de los vínculos con los centros comunitarios; 5) la prestación de atención a los niños malnutridos en los centros de rehabilitación nutricional y los centros de nutrición comunitarios; 6) la mejora de la seguridad alimentaria de los hogares; 7) la organización de actividades de nutrición en las escuelas en el plano nacional; 8) una estrategia de comunicación para promover la sensibilización y el cambio de conducta en relación con la nutrición; 9) la convergencia de las políticas de desarrollo, principalmente en lo que respecta a la lucha contra la malnutrición, la pobreza y la inseguridad alimentaria; 10) la preparación y las respuestas para las emergencias alimentarias; 11) un sistema nacional de vigilancia alimentaria y nutricional que facilite información para la adopción de decisiones apropiadas; 12) el fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de nutrición; 13) la elaboración y aplicación de normas y legislación relativas a la nutrición y la alimentación;

y 14) la integración de la nutrición en la lucha contra los nuevos problemas, el VIH/SIDA y las enfermedades no transmisibles.

393. La Oficina Nacional de Nutrición (ONN) se encarga de la coordinación técnica y el seguimiento de la aplicación de la Política Nacional de Nutrición 2005-2009, de acuerdo con las orientaciones estratégicas del Consejo Nacional de Nutrición (CNN).

394. El Estado puso en marcha un programa nacional de lucha contra el «Kere» o sequía para remediar ese problema. Se trata de un programa multisectorial y los distintos departamentos interministeriales agrupados en el seno del Comité Nacional de Socorro intervienen en el sur en función de sus especificidades.

395. El Ministerio de Población, Protección Social y Recreación inició un amplio programa de desarrollo económico, cultural y social en el sur a través de varias reuniones de sensibilización de la población de la región para modificar los comportamientos tras el estado del bienestar (1994), y en relación con los agentes del desarrollo (2004).

396. Un total de 1.189 hogares pudieron beneficiarse de actividades generadoras de ingresos en los cinco distritos víctimas de la hambruna a causa del «Kere».

397. El «Kere» tienen su origen en las condiciones climáticas desfavorables, a saber, la sequía y la falta de acceso a la irrigación, principalmente en las zonas del sur de Madagascar.

**Cuadro 40. Distribución de los hogares beneficiarios de actividades generadoras de ingresos en cinco distritos del sur**

Distritos	Número de agrupaciones	Número de hogares	Actividades generadoras de ingresos
Amboasary-Sur	30	283	Pesca, corte y confección, cultivo de hortalizas, fabricación de ladrillos, venta de productos de primera necesidad, cría de pollos «akoho gasy»
Ambvombe	47	468	Cría de pavos, cabras y ovejas y preparación de la lana
Ampanihy	6	50	Pastelería y cría de ovejas
Beloha	14	109	Cría de cabras, pesca y venta de productos de primera necesidad
Tsihombe	30	279	Cría de gallinas, pavos y cabras, corte y confección, fabricación de ladrillos, venta de productos de primera necesidad y servicios informáticos

*Fuente:* Informe de actividades, Ministerio de Población, Protección Social y Recreación. Realizaciones 2004.

## Los cambios acaecidos

398. La situación de la mujer mejoró claramente en esas regiones gracias a la ejecución en el sur del programa de derivación de aguas y del programa nacional contra el «Kere».

399. A raíz de las actividades generadoras de ingresos, la situación económica de las mujeres mejoró y sus hijos pudieron ir a la escuela. Además, disminuyó el número de hombres trabajadores migrantes.

400. La creación de la Oficina Nacional de Nutrición (ONN), en virtud del Decreto n° 2004-1072, fue la medida gubernamental que más contribuyó a facilitar el acceso de esos grupos vulnerables a la alimentación.

401. Por conducto del Ministerio de Población, Protección Social y Recreación y el Ministerio de Salud y Planificación Familiar, el Gobierno puso en marcha un programa de ayuda alimentaria financiado por el Programa Mundial de Alimentos.

402. Recibieron esa ayuda alimentaria las siguientes personas:

- a) Los huérfanos y los menores de 5 a 18 años;
- b) Los niños víctimas de malnutrición grave moderada con una relación entre peso y altura del 70 al 80 por ciento, los niños vulnerables con un perímetro branquial comprendido entre 125 y 120 mm y los niños procedentes de los centros de recuperación nutricional intensiva (CRENI);
- c) Los tuberculosos.

403. Se beneficiaron de esa ayuda 4.000 niños mayores de cinco años, de los cuales el 12 % eran huérfanos y el 88 % eran niños de la calle o niños vulnerables (49 % niñas y 51 % niños).

404. Se distribuyeron a esos niños 102,69 Mt de arroz, 10,09 Mt de alubias, y 14,191 Mt de una mezcla alimenticia de maíz, soja y bulgur, esto es, un total de 145 Mt de alimentos, lo que equivale a una ración diaria por niño de 300 g de arroz, 30 g de alubias, 35 g de aceite y 30 g de la mezcla alimenticia de maíz, soja y bulgur.

405. Esa ayuda alimentaria reviste una importancia capital para los niños porque permite satisfacer una gran parte de sus necesidades energéticas diarias.

406. En 16 centros de recuperación nutricional ambulatoria (CRENA) se atendió a 1.000 niños, de los cuales el 52 % eran niñas y el 48 % varones.

**Cuadro 41. Distribución de los niños atendidos en los CRENA**

Motivos de admisión	Número de niños
PA 70 < 80 %	164
PB 125-130 mm	35
Procedentes de CRENI	16
Otros criterios (malnutrición, casos sociales, etc.)	179
Total	394

Motivos de salida	Número de niños
Curación	135
Abandono	19
Fallecimiento	1
Traslado	52
Total salida	209

407. Esos niños pudieron recibir atención médica consistente, por ejemplo, en la eliminación de parásitos, la distribución de vitamina A y la vacunación.

408. Un total de 854 tuberculosos en tratamiento médico recibieron 78 Mt de alimentos, lo que equivale a una ración diaria de 825 g de arroz, 40 g de alubias, 35 g de aceite y 30 g de una mezcla alimenticia de maíz, soja y bulgur. Esa ayuda alimentaria constituye un gran apoyo para los enfermos porque les permite terminar un tratamiento de ocho meses de duración.

### **3. Métodos de extensión, producción, conservación y distribución agrícolas**

409. Se definieron y aplicaron diferentes medidas en este campo. Por lo que se refiere a los métodos de producción, cabe citar las siguientes:

a) El establecimiento del Centro de Investigación Aplicada al Desarrollo Rural (CENRADERU), que dio lugar a la concepción de nuevos métodos de producción «*Ketsa valo andro*»;

b) La organización de escaparates agrícolas y concursos agrícolas y la intensificación de la producción agrícola;

c) La difusión de información sobre nuevas técnicas agrícolas;

d) El suministro de semillas seleccionadas;

e) La distribución de equipos agrícolas (como pequeños utensilios y tractores).

410. En cuanto a los métodos de conservación, se tomaron, entre otras, las siguientes disposiciones:



a) La construcción de almacenes para las agrupaciones de campesinos con la financiación del Programa Estratégico para el Desarrollo Rural (PSDR);

b) La formación sobre la conservación de los alimentos impartida en el marco del Programa de Apoyo a la Inserción Económica (PAISE-Francia).

411. Por último, en lo concerniente a los métodos de distribución, se crearon Comités Nacionales de Socorro en los planos nacional y regional.

#### **4. Medidas adoptadas para difundir conocimientos acerca de los principios sobre nutrición**

412. La creación de un servicio de nutrición en las instituciones públicas responsables en la materia constituye una de las medidas adoptadas para dar a conocer los principios sobre nutrición a través de campañas de sensibilización en la radio y la televisión, en los centros de atención primaria de salud y en los centros de nutrición de aldea financiados mediante el proyecto SEECALINE (Vigilancia y educación de las escuelas y comunidades en materia de alimentación y nutrición ampliada), que se convirtió en la Oficina Nacional de Nutrición.

413. Otra actividad destacada fue la creación de hogares para bebés a fin de distribuir comidas nutritivas a los bebés y a las personas más vulnerables en las 22 regiones del país.

#### **4. Reformas agrarias**

414. En la Ley n° 66-025, de 19 de diciembre de 1966, se define el cultivo de las tierras agrícolas como un deber de todo propietario.

415. De no hacerlo éste, toda persona que se ocupe del cultivo de las tierras en cuestión tendrá derecho a la protección que brinda la ley.

416. El artículo 37 de dicha ley dispone que *«el Estado podrá atribuir tierras a los agricultores durante un período de cinco años»*.

417. El 17 de octubre de 2005 se aprobó la ley marco que establece los principios aplicables a los regímenes agrarios (Ley n° 2005/019).

418. En virtud de la ley marco mencionada, se crearon oficinas de catastro en los municipios.

419. Se formuló la política catastral nacional y se descentralizó la gestión catastral para facilitar la titulación de tierras.

420. La finalidad de las medidas legislativas adoptadas es aumentar la seguridad de los títulos de propiedad de la tierra en las zonas rurales. Mediante esa ley, se protege a los agricultores contra toda apropiación abusiva de su terreno, la cual era frecuente antes de la reforma. La falta de seguridad de la propiedad de la tierra constituye un obstáculo para mejorar el nivel de producción agrícola y, por ende, para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria.

## 5. Derecho a una vivienda adecuada

**Cuadro 42. Tipos de vivienda por provincia**

*Unidad: %*

	Antananarivo	Fianarantsoa	Toamasina	Mahajanga	Toliara	Antsiranana	Total
Apartamento	9,5	2,4	2,1	0,8	3,0	4,5	4,5
Estudio	14,9	10,5	4,0	1,4	3,5	34,0	10,4
Casa independiente de tipo tradicional	70,5	86,5	93,7	91,2	92,2	60,3	82,4
Villa	4,2	0,3	0,2	0,6	0,6	1,1	1,6
Otros	0,9	0,2	0,1	6,0	0,8	0,1	1,1
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

*Fuente:* INSTAT-DSM-EPM 2004.

421. Del número total de hogares del país, más de ocho de cada diez (83 %) son propietarios de su vivienda, mientras que los inquilinos representan el 9 %. El 8 % de las familias ocupan viviendas oficiales y se alojan gratuitamente.

422. La proporción de familias propietarias varía considerablemente en función del lugar de residencia. En las zonas rurales, cerca de nueve familias de cada diez (89 %) son propietarias de su vivienda, mientras que en las zonas urbanas ese porcentaje es de seis familias de cada diez (60 %).

423. En las zonas rurales resulta relativamente sencillo encontrar el terreno y los materiales de construcción, lo que explica esa diferencia de porcentajes. En cambio, en las zonas urbanas, debido a la carestía de los solares y los materiales de construcción, más de un cuarto (28 %) de las familias alquilan su vivienda.

### 5-1. Las personas sin hogar

424. La asociación del padre Pedro realojó a 600 familias y el Ministerio de Población, Protección Social y Recreación a otras 4.000, en colaboración con los municipios urbanos de Antananarivo y Antsirabe.

### 5-2. Las personas expulsadas

425. En el artículo 34 de la Constitución se garantiza el derecho a la propiedad privada: «*No se podrá privar a nadie de la propiedad, salvo por causa de utilidad pública y previo pago de una indemnización justa.*».

426. Además de las expulsiones por causa de utilidad pública, existen casos de desalojo contra propietarios de construcciones ilegales.

427. En el marco de la ejecución de los programas de renovación urbana, se emprendieron proyectos de reordenación y valorización de los sitios y de preparación de acontecimientos internacionales (juegos olímpicos, exposiciones, conferencias, etc.), e iniciativas «ciudades con encanto», por lo que hubo que expulsar a las personas que vivían en las zonas afectadas o sus inmediaciones.

428. A modo de compensación, el Gobierno procuró realojar a las víctimas mediante actividades que se encomendaron a una organización no gubernamental denominada CARE, especialmente con motivo de la expropiación necesaria para la construcción de la carretera del *Boulevard de l'Europe* en Ankorondrano.

### **5-3. Los funcionarios**

429. Un servicio de alojamiento se encarga de atribuir viviendas a los funcionarios. Dicho servicio se encuentra en el Ministerio de Economía, Finanzas y Presupuesto.

430. Actualmente se han dejado de atribuir viviendas y los funcionarios perciben un subsidio de vivienda de 14.000 Ariary.

431. Justo antes de 1975, se construyeron las últimas viviendas sociales en el barrio de las 67 hectáreas de la capital. A partir del decenio de 1990, el Estado elaboró y subvencionó un programa para 35.000 viviendas y los proyectos «hábitats». En la actualidad se está preparando un decreto sobre la construcción de viviendas sociales.

### **5-4. Los inquilinos**

432. La ley garantiza la protección de los inquilinos contra las expulsiones abusivas. Cuando se reconoce que la expulsión es abusiva, el inquilino víctima de la misma tiene derecho a percibir una indemnización por el perjuicio sufrido. Si el inquilino es comerciante, el procedimiento de expulsión es mucho más complicado, en la medida en que el legislador quiso proteger la continuidad de la actividad comercial.

433. Actualmente, existen leyes relativas a los reglamentos, normas y reglas de construcción y al establecimiento de infraestructuras. El Servicio de Catastro y el municipio urbano garantizan la aplicación de esas leyes mediante la concesión de permisos de construcción.

434. La planificación del medio ambiente y la salud en las viviendas y los asentamientos humanos se rigen por el Código de Urbanismo y las leyes sobre el hábitat.

435. Las demás medidas adoptadas para hacer realidad el derecho a la vivienda, que se establecen en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza y el Plan de Acción de Madagascar, condujeron a la apertura del mercado inmobiliario y a la multiplicación de las sociedades inmobiliarias.

### **5-5. Medidas para fomentar la construcción de viviendas**

436. Entre las medidas incitativas destinadas a fomentar la construcción, cabe citar la importación de productos y materiales de construcción exentos de derechos de aduana y la exención del pago del impuesto sobre la vivienda durante un periodo limitado.

437. En la actualidad, se están estudiando proyectos sobre la creación de centros urbanos.

## **6. Condiciones de higiene**

### **a) Tipos de retrete**

438. El tipo de retrete utilizado con más frecuencia en los hogares (44,7 %) es la letrina tradicional y un número considerable de hogares malgaches (40,1 %) no disponen de retrete.

### **b) Fuente principal fuente de agua potable**

439. En 2004, la inmensa mayoría de la población malgache utilizaba el agua de ríos, lagos y lagunas (26,5 %), fuentes no protegidas (22,8 %) y pozos sin bomba descubiertos (16,2 %).

### **c) Fuente de iluminación y tipo de combustible utilizado**

440. Del total de la población, el 80,8 % utiliza el queroseno como fuente de iluminación, el 14,4 % dispone de suministro de electricidad y el 3,8 % usa velas. La tasa de utilización de electricidad más elevada se registra en Antananarivo (30,0 %) y Antsiranana (13,9 %). El nivel de utilización de la electricidad pone de manifiesto las grandes diferencias que existen entre las zonas rurales y las urbanas. En efecto, sólo el 4,4 % de los hogares rurales disponen de electricidad, frente al 75,0 % de los hogares de los grandes centros urbanos y el 28,8 % de los hogares de los centros urbanos secundarios cuentan con ese tipo de energía. El queroseno se utiliza en el 90,8 % de los hogares rurales y en el 18,7 % de los hogares de los grandes centros urbanos.

441. La mayoría de los hogares malgaches utilizan la leña recogida para la cocina y la calefacción. El 71,6 % de los hogares recurre a ese sistema, el 17,1 % emplea el carbón y el 5,8 % compra leña, y sólo el 0,42 % y el 0,12 % utilizan el gas y el petróleo, respectivamente. El carbón se usa en mayor medida en la provincia de Antananarivo, donde la tasa de utilización es del 31,6 %, frente al 14,4 % en Mahajanga y al 8,1 % en Toamasina.

## **Artículo 12. Derecho a la salud**

442. La Constitución de la República de Madagascar contiene disposiciones que atienden las exigencias del Pacto:

443. Artículo 17 – *«El Estado organizará el ejercicio de los derechos que garantizan al individuo la integridad y dignidad de su persona y su pleno desarrollo físico, intelectual y moral.»*

444. Artículo 19 – *«El Estado reconocerá el derecho de toda persona a la protección de su salud desde la concepción.»*

445. Artículo 22 – *«El Estado tomará las medidas necesarias para garantizar el desarrollo intelectual de toda persona sin más limitación que las aptitudes de cada uno.»*

446. Artículo 30 – *«Mediante la institución de organismos de carácter social, el Estado se esforzará por atender las necesidades de todo ciudadano que, por razón de su edad o su incapacidad física o mental, no pueda trabajar.»*

447. Actualmente, se está preparando un proyecto de reforma para modificar la Ordenanza n° 62-072, de 29 de septiembre de 1962, relativa al Código de Salud Pública, en particular para lograr una aplicación más adecuada de las disposiciones constitucionales de conformidad con las exigencias del Pacto.

### 1. Estado de salud de la población

448. La distribución de las enfermedades físicas corrientes se presenta a continuación:

**Cuadro 43. Distribución de los enfermos por tipo de enfermedad declarada**

*Unidad: %*

Enfermedades	Total
Insuficiencia respiratoria aguda	8,1
Fiebre o sospecha de paludismo	42,4
Enfermedad diarreica	11,9
Infección cutánea	1,9
Infección bucodental	6,8
Heridas o quemaduras	5,4
Infección del ojo y sus anexos	1,9
Hipertensión arterial	3,1
Tos de más de tres semanas	5,2
Infección ginecológica	1,6
Otras	11,8

*Fuente:* INSTAT-DSM-EPM 2004.

449. Las enfermedades transmisibles figuran entre las principales causas de morbilidad de la población y tienen su origen en las condiciones de vida deficientes, las costumbres inadecuadas para la salud y el acceso limitado a servicios médicos apropiados. Ese problema afecta en mayor medida a la población rural.

450. En cuanto a la salud materna, el acceso limitado de las mujeres embarazadas y las parturientas a una atención de salud adecuada pone constantemente en peligro de muerte a las mujeres en edad de procrear y a sus hijos, obstaculizando así el desarrollo del país. Ese problema afecta principalmente a las mujeres de las zonas rurales y, al elevar la mortalidad materna y neonatal, provoca la disminución de la esperanza de vida al nacer.

**Cuadro 44. Factores que afectan al acceso de las mujeres a los servicios de atención de salud, de acuerdo con varias características sociodemográficas**

Características	Saber dónde ir para recibir el tratamiento	Tener permiso para ir a recibir el tratamiento	Tener dinero para el tratamiento	Distancia hasta el servicio de salud	Tener que utilizar un medio de transporte	No querer ir sola	Temor de que no haya una mujer para prestar el servicio	Cualquiera de los problemas indicados	Número de mujeres
Lugar de residencia									
Capital	15,9	14,1	28,7	20,7	17,8	10,2	3,0	33,4	466
Otras ciudades	15,3	12,5	42,4	31,4	28,2	17,3	8,4	54,2	1.509
Zonas urbanas	15,4	12,9	39,2	28,9	25,7	15,8	7,1	49,3	1.975
Zonas rurales	19,5	16,7	48,0	44,8	38,2	23,7	10,7	62,8	5.974
Estado matrimonial									
Soltera	21,1	19,7	44,5	35,5	30,8	22,7	15,2	55,8	1.693
En unión	17,2	14,2	44,1	42,2	35,9	21,2	8,3	59,6	5.140
Tras ruptura de unión	20,2	17,0	55,5	42,7	38,0	22,8	8,7	64,0	115
Nivel de bienestar									
El más pobre	24,3	21,0	56,1	57,9	52,0	28,3	10,8	74,7	1.700
El segundo más pobre	26,3	21,2	56,3	52,4	42,5	28,8	14,1	73,3	1.206
Medio	19,4	16,0	51,5	47,2	40,8	29,8	14,7	66,1	1.466
Por encima del medio	15,3	13,5	44,1	33,1	27,4	16,8	8,5	55,3	1.531
El más rico	10,8	9,9	28,3	21,2	18,3	10,1	3,9	36,8	2.046
Total	18,5	15,8	45,8	40,9	35,1	21,7	9,8	59,4	7.949

*Fuentes:* EDSMD-III Madagascar 2003-2004.

451. A pesar de que la tasa de mortalidad infantil y en la niñez disminuyó notablemente durante los últimos diez años, los niños menores de cinco años, especialmente en el medio rural y principalmente en las zonas sin litoral, se siguen enfrentando a distintos riesgos mortales debido en gran medida al acceso limitado a una atención médica adecuada. Además, sus condiciones de vida generan las principales causas de morbilidad, como las infecciones agudas de las vías respiratorias, la fiebre y las enfermedades diarreicas, que se suelen agravar como consecuencia de problemas de malnutrición crónica y de un estado vacunal deficiente.

**Cuadro 45. Porcentaje de niños menores de tres años considerados malnutridos, de acuerdo con los tres índices antropométricos del estado nutricional y determinadas características sociodemográficas**

Característica	Altura por edad		Peso por edad		Peso por edad		Número de niños
	% inferior a -3DT	% inferior a -2DT	% inferior a -3DT	% inferior a -2DT	% inferior a -3DT	% inferior a -2DT	
Edad del niño en meses							
Menos de 6	4,5	17,8	1,2	5,9	1,8	7,2	529
6-9	12,2	32,0	1,7	11,3	7,6	31,5	399
10-11	12,5	46,9	3,5	16,1	13,9	50,1	150
12-23	31,1	57,3	4,2	18,4	15,0	50,3	1.129
24-35	25,6	49,9	3,2	14,8	14,8	46,3	946
Intervalo intergenésico en meses							
Primer nacimiento	23,2	48,7	2,3	13,4	11,5	41,0	657
< 24	29,7	51,8	3,8	17,1	16,4	46,9	471
24-47	19,6	43,8	3,8	14,5	10,4	38,5	1.245
48 ó +	15,7	35,6	1,6	12,5	10,5	36,2	585
Lugar de residencia							
Capital	19,2	42,6	2,9	10,7	7,9	29,3	103
Otras ciudades	17,8	38,7	2,1	13,9	10,8	36,2	495
Zonas urbanas	18,0	39,3	2,3	13,4	10,3	35,0	598
Zonas rurales	22,6	46,0	3,2	14,4	12,1	40,5	2.555
Nivel de instrucción							
Sin instrucción	22,5	46,9	4,1	16,8	16,5	45,2	791
Primario / Alfabeto	22,6	46,4	2,9	13,5	11,1	39,9	1.612
Secundario o superior	16,2	36,3	2,6	13,3	6,8	31,6	631
Hijos de madres encuestadas / Hijos de madres no encuestadas							
Madre que vive en el hogar	21,5	40,4	6,9	17,3	11,9	26,4	76
Madre que no vive en el hogar	33,7	53,3	0,2	11,5	14,2	37,0	120
Nivel de bienestar							
El más pobre	22,9	50,5	3,0	15,3	14,5	45,7	827
El segundo más pobre	19,8	47,5	2,8	15,6	12,2	43,6	609
Medio	24,5	45,2	4,8	13,9	13,8	39,8	688
Por encima del medio	20,9	38,2	2,2	12,4	8,5	33,7	577
El más rico	18,8	38,2	1,7	13,1	7,1	29,4	453
Total	21,7	44,8	3,0	14,2	11,7	39,5	3.154

Fuentes: EDSMD-III Madagascar 2003-2004.

**Cuadro 46. Distribución de la mortalidad infantil, por características sociodemográficas**

Característica	Mortalidad neonatal	Mortalidad postnatal	Mortalidad infantil (menos de 1 año)	Mortalidad en la niñez (1 a 4 años)	Mortalidad infantil y en la niñez (0 a 5 años)
<b>Lugar de residencia</b>					
Capital	17,7	8,9	26,6	17,1	43,2
Otras ciudades	23,1	23,6	46,8	15,6	80,7
Zonas urbanas	22,1	20,8	42,8	31,9	73,3
Zonas rurales	36,7	38,9	72,6	48,0	120,0
<b>Nivel de instrucción</b>					
Sin instrucción	45,2	51,3	96,5	55,7	146,9
Primario / Alfabeto	32,9	33,9	66,8	49,5	113,0
Secundario o superior	23,2	20,5	43,6	22,8	65,4
<b>Nivel de bienestar</b>					
El más pobre	43,1	43,7	86,7	60,3	141,8
El segundo más pobre	35,6	55,0	90,7	62,3	147,4
Medio	32,2	33,3	65,5	37,4	100,5
Por encima del medio	32,5	22,2	54,7	37,1	89,7
El más rico	19,0	13,9	32,9	17,1	49,4

*Fuente:* EDSMD-III Madagascar 2003-2004.

## **2. Medidas adoptadas por el Estado malgache**

### **a) La política nacional de salud (PNS)**

452. A fin de abordar los diferentes problemas sanitarios, en 2005 Madagascar actualizó la política nacional de salud, que sirve de referencia y orientación para las iniciativas de desarrollo en el sector de la salud.

### **b) El presupuesto nacional de salud**

453. Los servicios de salud son uno de los sectores prioritarios del Estado. Sin embargo, la financiación de las actividades de salud, que había aumentado de modo constante, disminuyó a partir de 2003 a raíz de la crisis política acaecida en el primer semestre de 2002, que provocó la desorganización económica y social.



**Cuadro 47. Evolución del presupuesto del Estado asignado al sector de la salud con respecto al presupuesto nacional entre 1997 y 2004**

*Unidad: Fmg*

Tipos de presupuesto		Ejercicio 1997		Ejercicio 1998		Ejercicio 1999		Ejercicio 2000	
		Cuantía	% P.G.	Cuantía	% P.G.	Cuantía	% P.G.	Cuantía	% P.G.
Funcionamiento (deducido el saldo)	Presupuesto salud	62.060.028	8,88	72.005.828	7,57	88.982.565	7,34	94.018.000	6,50
	Presupuesto general	698.432.300		950.800.000		1.211.837.129		1.434.746.000	
Inversión	Presupuesto salud	121.949.990	10,25	118.512.828	12,46	173.550.401	14,32	242.892.472	16,93
	Presupuesto general			950.800.000		1.211.837.129		1.434.746.000	

Tipos de presupuesto		Ejercicio 2001		Ejercicio 2002		Ejercicio 2003		Ejercicio 2004	
		Cuantía	% P.G.	Cuantía	% P.G.	Cuantía	% P.G.	Cuantía	% P.G.
Funcionamiento (deducido el saldo)	Presupuesto salud	116.853.913	23,3	120.329.000	19,9	92.479.673	18,5	92.479.673	17,4
	Presupuesto general	501.390.610		604.367.161		501.227.257		531.158.799	
Inversión	Presupuesto salud	223.698.974	7,67	299.435.161	8,15	194.954.800	7,31	215.412.700	6,92
	Presupuesto general	2.915.000.000		3.669.800.000		2.666.057.680		3.110.657.595	

*Fuentes:* Anuario de estadísticas del sector de la salud 1999, 2000, 2001, 2003 y 2004, Servicio financiero del Ministerio de Salud y Planificación Familiar.

### 3. Higiene ambiental e industrial

#### a) Protección del medio ambiente

454. El Ministerio de Medio Ambiente, Aguas y Bosques cuenta con una Dirección de Protección que se encarga de la lucha contra la contaminación y la gestión de los residuos industriales.

455. La Dirección mencionada posee oficinas descentralizadas en todas las capitales de provincia para asegurar el control y el seguimiento de la higiene del medio ambiente.

456. Se está formulando una política nacional para la protección del medio ambiente.

457. Por otra parte, se aplican textos legislativos y reglamentarios relativos a la salud pública y a la protección del medio ambiente. Además, entre las medidas adoptadas en el plano nacional y local para luchar contra las enfermedades endémicas y epidémicas figuran la incineración de los residuos industriales y domésticos, el tratamiento de las aguas cloacales, las desinfecciones para evitar las enfermedades transmisibles, el suministro de contenedores para basura y de volquetes para transportar y trasladar la basura y la desratización.

#### b) Acceso de la población al agua potable

458. La tasa nacional de acceso al agua potable experimentó un crecimiento muy lento de 1999 a 2001 y una clara evolución entre 2002 y 2004.

**Cuadro 48. Evolución de la tasa de acceso al agua potable**

*Unidad: %*

Año	1999	2001	2002	2004
Agua potable	23,6	24,7	29,4	34,6

*Fuente:* INSTAT-DSM-EPM 1999, 2001, 2002 y 2004.

459. La inmensa mayoría de la población malgache utiliza el agua de ríos, lagos y lagunas (26,5 %), fuentes no protegidas (22,8 %) y pozos sin bomba descubiertos (16,2 %) <sup>13</sup>.

460. Las bombas públicas se utilizan con mayor frecuencia en las provincias de Antananarivo (34,0 %) y Toliara (17,3 %), principalmente en las zonas urbanas, mientras que la tasa de uso de las fuentes protegidas más elevada se registra en Fianarantsoa (7,1 %). Sólo el 3,1 % de los hogares malgaches disponen de fontanería o de un grifo interior y se trata de las familias que viven en las ciudades y poseen más medios económicos.

461. El Estado malgache desplegó esfuerzos en ese sentido al instaurar la Dirección para la Promoción del Agua Potable en el Ministerio de Energía y Minas con miras a la coordinación y el seguimiento de todas las actividades relativas a la promoción del agua limpia.

462. En ese campo, el Estado recibe la ayuda de los asociados técnicos y financieros siguientes: el proyecto SEECALINE, que se transformó en la Oficina Nacional de Nutrición y promueve la difusión de un sistema denominado «SUR'EAU» para utilizar desinfectantes de agua a precios asequibles para la población; la Oficina Nacional de Nutrición, que llevó a cabo una campaña de sensibilización en toda la isla; el Programa Estratégico para el Desarrollo Rural (PSDR); Suiza; el Japón, que actúa en el sur de Madagascar; el Proyecto de saneamiento por iniciativa de los barrios (PAIQ), que se ejecuta en los barrios de las zonas urbanas y rurales; la Asociación Cristiana para el Desarrollo de Madagascar (FIKRIFAMA), que lleva a cabo actividades en las zonas rurales de todo el país; la organización no gubernamental TEZA, que es una asociación para la educación de los padres en materia de higiene corporal; y Agua, Saneamiento, Jabón e Higiene (WASH), que es un organismo interministerial que promueve el uso del agua limpia, el jabón y el retrete.

<sup>13</sup> *Fuente:* EPM 2004.

463. En las zonas urbanas, se realizaron esfuerzos para construir bombas, duchas y lavaderos públicos, al tiempo que en las rurales se crearon fuentes o pozos.

464. En todos los lugares en que se efectuaron obras, se designó un comité para gestionar, mantener y proteger las instalaciones.

465. A continuación se presenta la distribución actual de los hogares, por fuente principal de agua potable y lugar de residencia.

**Cuadro 49. Distribución de los hogares, por fuente principal de agua potable y lugar de residencia**

*Unidad: %*

	Grandes centros urbanos	Centros urbanos secundarios	Zonas rurales	Total
Fontanería interior	4,8	0,3	0,3	0,8
Grifo interior	14,7	3,4	0,6	2,3
Grifo privado exterior	5,8	5,0	0,4	1,5
Agua pluvial	0,0	0,4	0,4	0,4
Vendedor de agua	2,2	3,5	1,4	1,7
Servicio de camión cisterna	0,0	0,0	0,0	0,0
Fuente pública	56,1	26,3	10,9	17,3
Pozo con bomba	5,2	1,1	1,8	2,1
Pozo sin bomba cubierto	5,9	13,4	3,8	5,1
Pozo sin bomba descubierta	1,2	12,3	18,7	16,2
Fuente protegida o cubierta	2,1	2,8	3,4	3,2
Fuente no protegida	1,8	12,9	27,0	22,8
Ríos, lagos y lagunas	0,0	18,4	31,2	26,5
Otros	0,1	0,5	0,1	0,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

*Fuente:* INSTAT-DSM-EPM 2004.

**c) Acceso de la población a equipos adecuados para la evacuación de excrementos**

466. El tipo de retrete utilizado con más frecuencia (44,7 % de los hogares) es la letrina tradicional y un número considerable de hogares malgaches (40,1 %) no disponen de retrete. Esa situación es más corriente en las zonas rurales (46,1 %) que en las urbanas (sólo el 1,6 % en los grandes centros urbanos) y es especialmente frecuente en los hogares pobres. En los grandes

centros urbanos es donde más se utilizan los retretes modernos, como los inodoros a la turca con cisterna y los inodoros con asiento a la inglesa.

### Cuadro 50. Distribución de los hogares, por tipo de retrete y lugar de residencia

Unidad: %

	Inodoro con asiento a la inglesa	Inodoro a la turca con cisterna	Letrina a la turca	Letrina con losas lavables	Letrina tradicional	Cuba	Agujero abierto	Otros	Sin retrete	Total
Grandes centros urbanos	8,0	4,5	2,1	10,7	67,5	3,6	1,5	0,6	1,6	100,0
Centros urbanos secundarios	1,4	1,0	0,8	2,5	51,3	5,1	4,8	0,0	33,1	100,0
Zonas rurales	0,7	0,6	0,5	1,7	40,7	4,2	5,4	0,0	46,1	100,0
Total	1,5	1,1	0,7	2,7	44,7	4,3	5,0	0,1	40,1	100,0

Fuente: INSTAT-DSM-EPM 2004.

467. El Estado malgache tomó las siguientes iniciativas:

- a) La creación de un Comité interministerial para la lucha contra el cólera cuando la epidemia hizo estragos en Madagascar;
- b) La prestación de apoyo a la construcción de letrinas en las zonas rurales y de letrinas familiares y públicas, retretes, duchas y lavaderos en las zonas urbanas;
- c) El establecimiento de controles de carretera interregionales distribuyendo medicamentos específicos de modo gratuito y sistemático a todas las personas que viajan de una ciudad a otra;
- d) La organización de una campaña de lucha contra los usos y costumbres de determinadas regiones en relación con los retretes. Gracias a la contribución de organizaciones no gubernamentales como PAIQ, WASH, CARE y TEZA, se aceleró la ejecución de las actividades de sensibilización correspondientes y se construyeron letrinas;
- e) La realización de una campaña de sensibilización de la población a la utilización y construcción de letrinas y al uso del jabón.

#### d) Higiene industrial

468. En Madagascar, hay pequeñas, medianas y grandes empresas. En las pequeñas y medianas empresas no siempre se respetan las normas de higiene industrial, a pesar de que existen disposiciones en la materia.

469. Ello es así porque los dueños de ese tipo de empresas creen erróneamente que ese respeto aumentaría los costos y podría constituir un obstáculo al rendimiento económico.

470. Para paliar ese problema, se organizan sesiones de información y sensibilización.

471. La Ley n° 2003-044, de 28 de julio de 2004, relativa al Código de Trabajo de Madagascar, regula en su Título IV «*las condiciones de higiene, seguridad y entorno de trabajo*». Concretamente, el artículo 111 dispone que «*los trabajadores deberán cumplir todas las medidas de higiene y seguridad exigidas*».

472. En los artículos 110 y 112 a 130 del Código mencionado se prevén otras medidas en materia de higiene industrial. Existen disposiciones que reglamentan la gestión de los residuos industriales y la eliminación de los residuos domésticos.

#### **4. Medidas legislativas y políticas**

##### **a) En relación con la población**

473. Ley n° 90-030, de 19 de diciembre de 1990, relativa a la política nacional de población para el desarrollo económico y social.

474. Esa política se formuló para mejorar la calidad de vida y asegurar el bienestar de todos los sectores de la población.

##### **b) En relación con la supervivencia de la madre**

475. Ley n° 94-029, relativa al Código de Trabajo: la mujer embarazada percibe determinados subsidios y tiene derecho a una suspensión de trabajo.

476. La política nacional para la promoción de la mujer con miras al desarrollo equilibrado, 2000-2015.

477. Iniciativas (de sensibilización) nacionales sobre la violencia contra las mujeres y niñas.

478. Plan de Acción Nacional Género y Desarrollo 2004-2008, elaborado por el Ministerio de Población.

##### **c) En relación con la supervivencia del niño**

479. Ley n° 90-029, por la que se autoriza la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

##### **d) En relación con las personas de edad**

480. A partir de 2002, se organizaron iniciativas para prestar asistencia a las personas de edad. Concretamente, en 2005 se distribuyó una tarjeta verde a los mayores de 60 años para que disfrutaran de tarifas reducidas en los transportes públicos, la asistencia médica y la compra de medicamentos. La índole de la asistencia prestada varía en función de los distritos.

**e) En relación con las personas con discapacidad**

481. Ley n° 97-044, de 2 de febrero de 1998, relativa a los derechos de las personas con discapacidad.

482. Decreto n° 2001-162, de 21 de febrero de 2001, sobre la aplicación de la Ley n° 97-044 relativa a los derechos de las personas con discapacidad.

483. Decreto interministerial n° 24-665/2004, de 27 de diciembre de 2004, relativo al ejercicio de los derechos en materia de salud de las personas con discapacidad.

484. Decreto interministerial n° 24-666/2004, de 27 de diciembre de 2004, relativo a la utilización de la tarjeta de invalidez para las personas con discapacidad, que les da derecho a tarifas reducidas en los transportes públicos y los centros públicos de atención de salud y a distintos subsidios relacionados principalmente con la educación especial.

**f) En relación con las personas que viven con el VIH**

485. Ley n° 2005-040, de 20 de febrero de 2006, relativa a la lucha contra el VIH/SIDA y a la protección de los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA.

**g) En relación con los grupos desfavorecidos**

486. Decreto n° 2003-1040, de 14 de octubre de 2003, relativo al establecimiento en todos los centros sanitarios públicos del sistema de contribución de los usuarios denominado «FANOME» o «Fandraisan'Anjara NO Mba Entiko»<sup>14</sup>, que es una nueva modalidad de participación comunitaria en la que se tiene particularmente en cuenta a los más necesitados.

487. Decreto interministerial n° 5228/2004, de 11 de marzo de 2004, relativo a la aplicación del Decreto n° 2003-1040, de 14 de octubre de 2003, en los centros públicos de atención primaria de salud.

488. El Estado, con la colaboración de algunas asociaciones internacionales, presta asistencia a las familias necesitadas, los niños de la calle, los huérfanos, los reclusos, etc.

**5. Medidas estratégicas**

**a) Promoción de la salud maternoinfantil**

489. Las actividades prioritarias, que se centran principalmente en la salud reproductiva, mediante la promoción de los programas de maternidad de bajo riesgo, la planificación familiar y la supervivencia del niño, se definen en las siguientes iniciativas:

a) La política nacional de planificación familiar, comprendidas actividades de difusión comunitarias;

---

<sup>14</sup> Financiación para el suministro constante de medicamentos.

- b) La guía para reducir la mortalidad materna, potenciando la participación de las parteras tradicionales en las zonas sin litoral;
- c) La política nacional para la supervivencia del niño, que abarca los siguientes aspectos:
  - i) La introducción en el ámbito comunitario del tratamiento de determinadas enfermedades, como las infecciones agudas de las vías respiratorias, la diarrea y el paludismo, y de la vigilancia nutricional;
  - ii) El aumento de la tasa de vacunación para todos los antígenos;
  - iii) La lucha contra la malnutrición de los grupos vulnerables (niños y mujeres en edad de procrear). Como consecuencia de la firme voluntad política, se creó la Oficina Nacional de Nutrición, que se encarga de planificar y ejecutar los programas nacionales de nutrición para el desarrollo armonioso del estado nutricional del niño y la obtención de mejores resultados en los partos, por conducto del Programa Nacional de Nutrición Comunitaria (PNNC).

**b) Lucha contra las enfermedades**

***Lucha contra las enfermedades transmisibles***

490. Se intensificó la lucha contra las enfermedades que se prevé combatir en los objetivos de desarrollo del Milenio (OMD):

- a) Paludismo: promoción de la utilización de mosquiteros tratados con insecticidas, tratamiento preventivo intermitente (TPI) de las mujeres embarazadas y campaña de aspersión intradomiciliaria;
- b) Tuberculosis: descentralización de los centros de diagnóstico y tratamiento y de los centros de microscopia, participación de la comunidad en la movilización social y mejora del seguimiento y la evaluación de las actividades;
- c) VIH/SIDA: se mostró un firme compromiso político al crear la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA, que se encarga de la planificación y ejecución de los programas de lucha contra el VIH/SIDA en el ámbito nacional;

491. Se redujo la tasa letal y la carga de morbilidad de las demás enfermedades epidémicas.

492. El país participó en el programa mundial de eliminación de la lepra y la filariosis linfática, dos enfermedades discapacitantes.

***Lucha contra las enfermedades no transmisibles***

493. Se ejecutaron los siguientes programas: detección temprana del cáncer del cuello del útero, promoción de la salud bucodental, medidas contra las enfermedades cardiovasculares y disposiciones respecto de las patologías discapacitantes.

**c) Estrategia de protección de la salud y promoción de comportamientos saludables**

***Acceso de la población al agua potable***

494. En el Ministerio de Energía y Minas se creó la Dirección para la Promoción del Agua Potable, que se encarga de la coordinación y el seguimiento de todas las actividades relacionadas con la promoción del agua limpia. Varios organismos gubernamentales y asociaciones extranjeras actúan en pro del suministro de agua potable y de la utilización de agua limpia en las zonas urbanas y rurales del país.

***Saneamiento***

495. Se fortaleció el programa destinado a facilitar el acceso de la población a equipos adecuados para la evacuación de excrementos mediante la creación de un Comité interministerial para la lucha contra el cólera cuando la epidemia hizo estragos en Madagascar en 2000.

496. Se organizó una campaña para modificar las conductas de los funcionarios públicos, con la ayuda de varias organizaciones no gubernamentales, asociaciones extranjeras y los medios de comunicación.

497. Se prestó apoyo a la construcción de letrinas en las zonas rurales y de retretes públicos, duchas y lavaderos en las zonas urbanas.

***Eliminación de desechos***

498. Tras la promulgación del Decreto n° 99 954, de 15 de diciembre de 1999, relativo a la compatibilidad de las inversiones con el medio ambiente (MECIE), se instauró la política nacional de gestión de desechos de los establecimientos sanitarios y de seguridad de las inyecciones. Las autoridades locales aprobaron reglamentos adaptados a las especificidades regionales, por ejemplo, el Decreto n° 991/CUA/CAB del municipio urbano de Antananarivo.

***Higiene industrial***

499. La Ley n° 2003-044, de 28 de julio de 2004, relativa al Código de Trabajo de Madagascar, regula en su Título IV «*las condiciones de higiene, seguridad y entorno de trabajo*», y dispone lo siguiente:

- a) Artículo 111: «Los trabajadores deberán cumplir todas las medidas de higiene y seguridad exigidas.»;
- b) Artículos 110 y 112 a 130, relativos a la reglamentación de la gestión de los residuos industriales.

***Otras medidas***

- a) Control de la seguridad sanitaria y de la calidad de los productos alimenticios;
- b) Gestión de los riesgos y catástrofes;



c) Lucha contra el tabaco mediante la ratificación del Convenio Marco para la Lucha Antitabacalera de la Organización Mundial de la Salud;

d) Lucha contra la adicción al alcohol y las drogas.

**d) Fortalecimiento del sistema de salud**

500. Se descentralizó eficazmente el sistema de salud para mejorar su funcionamiento, asegurar la equidad en la oferta de servicios, atender mejor las necesidades de la población, favorecer la adopción de decisiones adecuadas y organizar el funcionamiento de los distintos servicios locales de gestión sanitaria.

**Cuadro 51. Tendencia de varios indicadores relativos a los recursos entre 1997 y 2004**

Indicadores	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Centro de atención primaria de salud por habitantes	ND	1/5.502	1/5.810	1/5.574	1/5.549	1/5.700	1/6.100	1/5.625
Médico público por habitantes	1/13.709	1/11.641	1/11.528	1/1.038	1/6.748	1/6.900	1/6.400	1/5.952
Dentista público por habitantes	1/57.107	1/18.482	1/195.196	1/200.661	1/128.275	1/131.866	1/101.500	1/102.700
Enfermero público por habitantes	1/3.229	1/3.425	1/4.880	1/4.809	1/5.569	1/5.948	1/6.120	1/6.400
Partera pública por mujeres en edad de procrear	1/2.130	1/2.264	1/2.331	1/2.320	1/2.621	1/1.420	1/1.420	1/1.527

*Fuentes:* Anuario de estadísticas del sector de la salud 2001, 2003 y 2004, Dirección de Asuntos Administrativos y Financieros, Servicio de Estadísticas Sanitarias, Ministerio de Salud y Planificación Familiar.

501. En enero de 2004 se aumentó la financiación del sector de la salud para facilitar el acceso financiero a la atención médica, especialmente para los más necesitados, restableciendo en todos los centros sanitarios el sistema «FANOME» y el fondo de equidad.

502. Los Decretos n° 344 y n° 346, de 18 de mayo de 2002, se refieren a la transformación de cuatro centros hospitalarios universitarios en establecimientos públicos y administrativos (EPA), a saber: Hospital Joseph Raseta Befelatanana, Hospital Joseph Ravoahangy Andrianavalona Ampefiloha, Groupe Hospitalier Mère Enfant y Establecimiento de salud pública Analakely. Por otra parte, en el marco de un proyecto de política hospitalaria en curso de elaboración, se está estudiando la posibilidad de crear una versión de hospital equivalente a la caja de solidaridad para atender a los necesitados.

503. Se estableció un sistema de seguimiento y evaluación y de información y comunicación que permite evaluar los resultados del sector y la adopción de decisiones.

504. Se impulsaron las relaciones de cooperación de conformidad con la política nacional de contratación en el Ministerio de Salud. Los planes correspondientes se prepararon en 2004 y ahora se están actualizando.

505. Se potenciaron las investigaciones en materia de salud creando el Comité Nacional de Ética sobre las investigaciones biomédicas que afectan al ser humano.

506. Se utilizaron las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con objeto de lograr la eficacia y eficiencia del sistema de información sanitaria en todos los ámbitos. Se siguió poniendo en práctica el gobierno electrónico mediante la creación de una aldea TIC en Sambaina y la ulterior formulación del Plan Estratégico Nacional de Telemedicina, que se encuentra en curso de validación.

#### **10. Asistencia internacional para asegurar el ejercicio efectivo del derecho a la salud**

507. Se prestó asistencia técnica y financiera para la ejecución de los siguientes programas:

- a) Supervivencia de la madre y el niño;
- b) Lucha contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles;
- c) Gestión de los riesgos y catástrofes;
- d) Agua y saneamiento;
- e) Fortalecimiento del sistema de salud.

508. Los asociados técnicos y financieros del Ministerio de Salud y Planificación Familiar son los siguientes:

- a) La Organización Mundial de la Salud (OMS);
- b) El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);
- c) El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA);
- d) El proyecto CRESAN 2 (financiado por la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Estado);
- e) El Banco Africano de Desarrollo (BAD);
- f) La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID);
- g) El Organismo Francés de Desarrollo;
- h) El Organismo Japonés de Cooperación Internacional (OJCI);
- i) El Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ);
- j) La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE);
- k) Los Servicios Católicos de Socorro (SCS).

### **Artículo 13. Derecho a la educación**

509. La Constitución y la legislación malgache contienen disposiciones destinadas a cumplir las exigencias del Pacto.

510. Las actuales reformas del sistema educativo son una consecuencia lógica de las iniciativas anteriores encaminadas a mejorar el sistema.

511. Con miras a esa reforma, entre 1978 y 2004 se aprobaron sucesivamente varias leyes relativas a la orientación general del sistema de educación, enseñanza y formación de Madagascar.

512. Por otra parte, se tomaron disposiciones administrativas y sociales con objeto de lograr la mejora cualitativa y cuantitativa del sistema educativo del país.

#### **1. Enseñanza primaria gratuita**

##### **a) Marco jurídico**

513. El artículo 24 de la Constitución de Madagascar, de 18 de septiembre de 1992, estipula lo siguiente: «*El Estado organizará la enseñanza pública, gratuita y asequible a todos. La enseñanza primaria será obligatoria para todos.*».

514. El carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza primaria se garantiza igualmente en las distintas leyes relativas al sistema educativo.

515. El artículo 51 de la Ley nº 78-040, se refiere a «*un sistema de enseñanza gratuita para todos en todos los niveles, cuyos costos serán sufragados por toda la nación*».

516. Las Leyes nº 94-033, de 13 de marzo de 1995, y nº 2004-004, de 26 de julio de 2004, garantizan la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria a partir de los seis años de edad.

517. Para poner en práctica el principio de democratización y descentralización del sistema de formación y educación, se dotó a cada Fokontany de una escuela primaria pública.

##### **b) Medidas administrativas y sociales**

518. Las fases 1 (1989-1997) y 2 (1998-1999) del Programa Nacional para la Mejora de la Enseñanza (PNAE) constituyeron el marco de referencia en materia de educación. Las actividades emprendidas por los diferentes asociados en el campo de la educación se realizaron en ese contexto. Entre esas actividades figuran las siguientes: los proyectos CRESED (Crédito de Fortalecimiento del Sector) 1 y 2 y PREFTEC (Proyecto de mejora de la enseñanza y la formación técnica), financiados por el Banco Mundial; los proyectos del Banco Africano de Desarrollo (BAD) y la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP); el proyecto sobre educación primaria realizado por el Ministerio de Enseñanza Secundaria y Educación Básica y el UNICEF; las actividades relativas a los comedores escolares ejecutadas por el PMA; los proyectos del Organismo Francés de Desarrollo y el Organismo Japonés de Cooperación

Internacional; y otras muchas iniciativas llevadas a cabo en el marco de la ayuda bilateral, por organizaciones internacionales no gubernamentales, como Aide et Action, y por organizaciones no gubernamentales locales. El programa conjunto de Madagascar y el sistema de las Naciones Unidas de promoción de la educación básica para todos los niños malgaches (2001-2005) se orienta especialmente a los niños sin escolarizar, los adolescentes excluidos del sistema escolar y los adultos analfabetos.

519. A fin de aplicar la política de educación sobre población, se realizaron varios programas y proyectos, en particular con el apoyo del PNUD, el UNFPA y la OIT.

520. Se asignaron recursos adicionales de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados principalmente a los sectores sociales, entre ellos la educación. Habida cuenta de la magnitud de las necesidades y a pesar de los resultados obtenidos, todavía queda mucho por hacer para lograr los efectos deseados.

521. Con ese fin y teniendo en cuenta la voluntad del Gobierno de alcanzar los objetivos de la Educación para Todos (EPT), entre ellos la enseñanza primaria universal, se elaboró un plan estratégico de reforma y desarrollo del sector de la educación, en consonancia con los ejes estratégicos definidos en el documento de estrategia de lucha contra la pobreza.

522. De acuerdo con el compromiso de Madagascar con la Educación para Todos, a partir de 2002 el Gobierno ofreció incentivos para fomentar la escolarización, entre los que cabe citar los siguientes:

- a) El aumento considerable de los recursos asignados al sector de la educación en general, que pasaron del 2,3 % al 3,3 % del PIB entre 2001 y 2004, y al sector de la educación primaria en particular, que aumentaron del 39 % al 49 % del gasto total del Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica durante ese mismo periodo;
- b) Los incentivos para la escolarización: A fin de disminuir los gastos de los padres, se distribuyen juegos de material educativo a los alumnos, se exonera de los derechos de matrícula a los alumnos de la escuela primaria y se subvenciona a los docentes contratados por las asociaciones de padres de alumnos;
- c) La transferencia de fondos a las escuelas primarias públicas y privadas del país (cajas de escuelas) para mejorar la situación de los establecimientos y aumentar la capacidad de iniciativa de las comunidades escolares locales;
- d) La mejora de las condiciones de trabajo de los maestros funcionarios abonando primas de tiza y de lejanía;
- e) La construcción y rehabilitación de aulas con la ayuda internacional para aumentar el número de plazas de la escuela primaria;
- f) La distribución de manuales escolares a todos los alumnos de los establecimientos públicos y privados para mejorar las condiciones de aprendizaje;
- g) La reestructuración de la educación primaria en cursos de aprendizaje (en los cursos 1º a 6º) para reducir las tasas de repetición;

h) La revisión de los planes y programas de estudios y la introducción del enfoque basado en las competencias para aumentar la pertinencia del aprendizaje;

i) La formación de los docentes en el enfoque basado en las competencias, la pedagogía de grandes grupos y la gestión de las clases con alumnos de diferentes niveles;

j) La mejora de la gestión del sistema educativo mediante la instalación de una intranet ministerial, 38 centros de recursos de TIC y 22 Direcciones Regionales de Educación Nacional y el suministro de vehículos y equipos informáticos a los distintos servicios de gestión.

**Cuadro 52. Número de aulas construidas o en curso de construcción desde 2004**

Proyectos	Construidas	En curso de construcción	En fase de licitación	Total
FID-EPT 2004	978	189	98	1.265
Proyecto EPT 2005	20		618	638
OPEP	128		226	354
BADEA	26	36	26	88
OJCI	175	168		343
AGETIPA-Organismo Francés de Desarrollo	389			389
OIT-Noruega		189		189
Min. de Educación Nacional e Investigación Científica	102		160	262
Total	1.818	582	1.128	3.528

523. Esas medidas condujeron a un aumento espectacular del número de alumnos de enseñanza primaria, que rebasó con creces las previsiones y constituyó un avance importante en el logro de la enseñanza primaria universal.

**Cuadro 53. Número de alumnos de enseñanza primaria, por sexo, entre 1990 y 2005**

Años	1990-1991	1991-1992	1992-1993	1993-1994	1994-1995	1996-1997	1997-1998
Total	1.570.721	1.496.845	1.490.317	1.504.668	1.511.863	1.740.516	1.892.943
Niños	796.925	783.517	763.905	767.027	743.643	885.860	965.492
Niñas	773.796	713.328	726.412	737.641	768.220	854.656	927.451

Años	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Total	2.018.707	2.208.321	2.307.314	2.409.082	2.856.480	3.366.462	3.597.731
Niños	1.027.343	1.126.309	1.176.128	1.228.210	1.458.340	1.718.631	1.838.251
Niñas	991.364	1.082.012	1.131.242	1.180.872	1.398.140	1.647.831	1.759.480

*Fuente:* Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica.

524. A partir de 1990, la asistencia escolar en la enseñanza primaria atravesó dos fases bien diferenciadas. La primera, que se extendió de 1991 a 1995, se caracterizó por una disminución generalizada de la asistencia. Entre 1991-1992 y 1994-1995, la tasa bruta de escolarización global, es decir, la que incluye a niños y niñas, pasó del 113,1 % al 95,7 %.

**Cuadro 54. Evolución de la tasa bruta de escolarización en la enseñanza primaria entre 1991 y 2005**

Años	1990-1991	1991-1992	1992-1993	1993-1994	1994-1995	1996-1997	1997-1998
Niños	120,3	115,6	110,3	102,9	92,5	98	104,4
Niñas	92,4	91,7	89,8	89,5	90,3	96,7	102,8
Relación H/F	1,301	1,261	1,228	1,150	1,024	1,000	1,02

Años	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Niños	108,1	115,4	117,4				
Niñas	107,0	113,8	115,8				
Relación H/F	1,010	1,015	1,014				
Total			102	105,9	123,1	141,9	147,7

*Fuente:* Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica.

525. Esa disminución de la asistencia escolar fue más marcada en el caso de las niñas que en el de los niños. En 1991-1992, la tasa bruta de escolarización de los niños, estimada en el 120,3 %, era muy superior a la de las niñas, que se evaluaba en el 92,4 %, lo que representa una diferencia de 28 puntos porcentuales. En 1995-1996 se logró la paridad, aunque un año antes todavía había una diferencia de 12 puntos porcentuales entre la tasa de los niños (102,9 %) y la de las niñas (89,5 %).

526. La segunda fase, de 1996 a 2001, se caracterizó, por un lado, por el incremento de la asistencia escolar de los niños de ambos sexos y, por otro, por la convergencia de las tasas de escolarización de los niños y las niñas, aunque la de los niños seguía siendo ligeramente más elevada. En 2000-2001, la tasa bruta de escolarización de los niños se estimó en el 117,4 % y la de las niñas en el 115,8 %. Entre 2002 y 2005, esa diferencia tendió a difuminarse.

527. La distancia entre la escuela y el lugar de residencia de los alumnos constituye un problema e incluso un obstáculo importante para la educación de las niñas. En efecto, para el

60 % de los niños que viven en zonas rurales, la escuela se encuentra a más de 5 km de su aldea. Ese problema de lejanía también se plantea en algunas zonas urbanas.

## 2. Enseñanza secundaria gratuita y accesible

528. Desde 1978, el objetivo del Gobierno es disponer de una escuela secundaria pública de enseñanza general de primer ciclo por Firaiana (municipio) y de una escuela secundaria pública de segundo ciclo por Fivondronana (distrito).

529. Actualmente casi todos los distritos poseen una escuela secundaria pública de segundo ciclo y más de la mitad de los municipios cuentan con una escuela secundaria de primer ciclo. Si se incluyen los establecimientos privados, hay una media de una escuela secundaria de primer ciclo por municipio y de casi cuatro escuelas secundarias de segundo ciclo por distrito. Sin embargo, en la práctica los establecimientos se concentran en los grandes centros urbanos y existen muy pocos de ellos en los municipios y distritos de las zonas alejadas y sin litoral.

**Cuadro 55. Número de establecimientos escolares públicos y privados de niveles II y III**

Tipo de establecimiento	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Escuela secundaria de primer ciclo	1.426	1.519	1.596	1.679	1.596
Escuela secundaria de segundo ciclo	331	359	336	336	415
Total	1.757	1.878	1.932	2.015	2.011

*Fuente:* Servicio de Estadísticas, Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica.

530. El número total de alumnos de enseñanza secundaria general, que se incrementó constantemente, salvo después de las épocas de crisis política, muestra que la asistencia escolar es equilibrada en lo que respecta al género.

**Cuadro 56. Evolución del número de alumnos de enseñanza secundaria de primer ciclo entre 1991 y 2005**

	1991-1992	1992-1993	1993-1994	1994-1995	1995-1996	1996-1997	1997-1998
Total	235.322	243.705	237.909	235.766	232.817	261.002	264.185
Niños	118.359	123.449	118.289	118.159	118.503	130.619	134.773
Niñas	116.963	120.256	119.620	117.607	114.313	130.383	129.412

	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Total	273.613	287.873	316.384	343.937	356.973	420.592	486.239
Niños	138.070	145.779	159.652	173.459	179.698	211.841	244.590
Niñas	135.543	142.094	156.732	170.478	177.275	208.751	241.649

*Fuente:* Servicio de Estadísticas, Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica.

**Cuadro 57. Evolución del número de alumnos de enseñanza secundaria de segundo ciclo entre 1991 y 2005**

	1991-1992	1992-1993	1993-1994	1994-1995	1995-1996	1996-1997	1997-1998
Total	58.399	60.734	60.357	57.813	54.316	56.232	61.112
Niños	29.479	29.685	30.077	28.964	27.212	28.279	30.919
Niñas	28.920	31.049	30.280	28.849	27.104	27.953	30.193

	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Total	60.579	66.381	65.811	77.655	79.238	88.857	106.595
Niños	30.580	32.926	32.869	39.835	39.766	45.224	52.725
Niñas	30.017	33.455	32.942	37.820	39.472	43.633	43.870

*Fuente:* Servicio de Estadísticas, Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica.

531. Desde la independencia, se aplicó el principio de gratuidad y accesibilidad de la enseñanza secundaria general y la enseñanza técnica y profesional, aunque se solicita una participación financiera módica a los beneficiarios (derechos de matrícula y cuota de los padres de los alumnos). Además, en los grandes centros urbanos, la accesibilidad es limitada debido al reducido número de plazas de los establecimientos públicos, especialmente los centros de enseñanza secundaria técnica y profesional de primer y segundo ciclo, cuyo número es a todas luces insuficiente.



**Cuadro 58. Número de establecimientos públicos de enseñanza secundaria técnica y profesional de primer y segundo ciclo**

Número de establecimientos por tipo (aprobados por la Dirección de Educación y Formación Técnica y Profesional (TVET))				
	Escuelas secundarias de formación profesional de 1º ciclo	Escuelas secundarias de enseñanza técnica y profesional de 2º ciclo	Institutos	Total
Antananarivo	177	37	47	261
Antsiranana	9	0	1	10
Fianarantsoa	12	2	2	16
Mahajanga	10	2	4	16
Toamasina	28	5	2	35
Toliara	13	0	0	13
Madagascar	249	46	56	351

532. Para que los establecimientos de enseñanza secundaria puedan acoger a más alumnos, a partir de 2004 el Ministerio invirtió en la construcción de nuevas aulas, con la ayuda de los asociados multilaterales y bilaterales. Desde 2004 se construyeron 408 aulas, otras 88 se encuentran en curso de construcción, y 150 están en la etapa de licitación para establecimientos de enseñanza secundaria general de primer ciclo, al tiempo que se construyeron 180 aulas de formación y 39 talleres para la formación profesional y técnica.

### 3. Enseñanza superior gratuita y accesible

533. En la Ley n° 78-040 se recomendó la creación de un centro universitario regional en cada Faritany (provincia). Al principio, en esos centros universitarios sólo se ofrecían algunas carreras, por lo que a veces los estudiantes tenían que cambiar de provincia para cursar los estudios de su elección. Posteriormente, los centros universitarios regionales se transformaron en universidades autónomas con una mayor variedad de ramas de estudio. Pese a ello, la Universidad de Antananarivo es la única que agrupa en su seno todas las carreras que existen en Madagascar.

**Cuadro 59. Número de establecimientos de enseñanza superior, por provincia**

Universidades	Disciplinas	Grandes escuelas	Institutos		Total
			Públicos	Privados	
Antananarivo	20	9	1	9	39
Mahajanga	4	-	1		5
Toliara	9	1	1		11
Toamasina	7	1	-		8
Fianarantsoa	4	2	-		6
Antsiranana	3	1	2		6
Total	47	14	5	9	75

*Fuente:* Servicio de Estadísticas, Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica.

534. En la enseñanza superior, el número de alumnos y de alumnas es bastante similar.

**Cuadro 60. Evolución del número de alumnos de enseñanza superior, por sexo, entre 1987 y 2005**

	1987-1988	1988-1989	1989-1990	1990-1991	1992-1993	1993-1994	1994-1995	1995-1996	1996-1997
Total	36.269	37.095	37.046	35.824	33.202	26.937	21.997	20.808	18.971
Hombres	21.104	23.170	20.907	19.745	18.336	14.883	11.678	11.313	10.280
Mujeres	15.165	13.925	16.139	16.079	14.866	12.054	10.319	9.495	8.691
Porcentaje de mujeres	41,81	37,53	43,56	44,88	44,77	44,74	46,91	45,63	45,81

	1997-1998	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Total	20.889	21.018	21.781	21.599	22.607	26.315	31.675	34.746
Hombres	11.167	11.087	11.529	11.746	12.400	13.964	16.770	18.547
Mujeres	9.722	9.931	10.252	9.853	10.207	12.351	14.905	16.199
Porcentaje de mujeres	46,67	47,24	47,06	45,61	45,14	46,93	47,05	46,62

*Fuente:* Ministerio de Enseñanza Superior.

535. En principio, las universidades públicas son gratuitas, aunque los alumnos aportan una contribución financiera en forma de derechos de matrícula o de gastos de viajes de estudios. Los estudiantes reciben becas destinadas a facilitar en la mayor medida posible la terminación de sus estudios.

536. Por lo que se refiere a la accesibilidad, la Universidad de Antananarivo se ve obligada a utilizar un sistema de oposición para casi todas las disciplinas debido a la falta de infraestructuras y de personal docente. En las demás universidades, los candidatos son admitidos tras la selección de su expediente académico o mediante oposición, en función de la rama de estudios.

537. Para hacer frente a esos problemas, el Gobierno adoptó, entre otras, las siguientes medidas:

- a) La introducción de la educación superior a distancia por medio del Centro Nacional de Educación a Distancia de Madagascar (CNTEMAD);
- b) La construcción o rehabilitación de viviendas para estudiantes y de aulas para que las universidades puedan acoger a un mayor número de alumnos;
- c) La mejora del campus universitario;

- d) La contratación de 186 nuevos profesores, 80 de ellos en 2006 y 106 en 2007;
- e) La preparación para pasar al sistema de Licenciatura, Maestría y Doctorado (LMD).

**Cuadro 61. Número de estudiantes matriculados en cursos de educación a distancia del CNTEMAD**

	1996-1997	1997-1998	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Total	7.864	7.974	7.106	6.966	6.891	6.245	5.939	6.457	5.978
Mujeres	3.416	3.565	3.069	3.054	3.096	2.847	2.742	3.122	3.024
Hombres	4.448	4.439	4.037	3.912	3.795	3.398	2.817	3.335	2.954
Extranjeros	–	–	–	–	70	49	25	19	13

*Fuente:* Ministerio de Enseñanza Superior.

**Cuadro 62. Obras de construcción y rehabilitación realizadas en las seis universidades entre 2004 y 2006**

Universidades	Aulas		Viviendas		Mejora
	Construcción	Rehabilitación	Construcción	Rehabilitación	
Antananarivo		17 aulas 1		116 alojamientos individuales 81 viviendas	18 instalaciones sanitarias
Antsiranana					Cercado del recinto
Fianarantsoa	2 edificios de dos pisos		124 viviendas		Protección de la escalera
Mahajanga	1 edificio		104 alojamientos individuales	15 viviendas	
Toamasiana		3 aulas 3 anfiteatros		3 edificios de viviendas	1 servicio administrativo
Toliara				20 viviendas para 200 alumnos	1 albergue 1 museo

*Fuente:* Informe del Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica dirigido a la Asamblea Nacional.

#### 4. Educación no formal

538. El sistema educativo malgache comprende la educación no formal para las personas que no pueden asistir a la escuela o se ven obligadas a abandonarla.

539. En virtud del artículo 25 de la Ley n° 2004-004 mencionada, «*La educación no formal consistirá en todas las actividades de enseñanza y formación realizadas al margen del sistema educativo formal.*»

540. *Está destinada a brindar oportunidades de aprendizaje y formación a todos aquellos que no recibieron educación formal.*

541. *Deberá permitir que personas de todas las edades adquieran conocimientos útiles, competencias profesionales, una cultura general y aptitudes cívicas conducentes al desarrollo de su personalidad en la dignidad.».*

542. La educación no formal es parte integrante del sistema educativo general y compete a los ministerios encargados de las actividades de educación y formación, esto es, el Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica y el Ministerio de Población, Protección Social y Recreación. Esa educación abarca los siguientes elementos:

- a) La escuela maternal;
- b) La alfabetización funcional, cuyo objetivo es *«promover la utilización de las nociones de lectura, escritura y cálculo en la vida cotidiana, familiar y comunitaria»* (artículo 33);
- c) La educación para la ciudadanía y el civismo, que engloba los siguientes aspectos:
  - i) *«La educación cívica y patriótica*
  - ii) *La educación sobre la vida familiar y comunitaria*
  - iii) *La educación relativa al desarrollo y el medio ambiente*
  - iv) *La educación sobre la higiene y la salud de la familia y la comunidad, en particular la prevención y lucha contra el VIH/SIDA»* (artículo 36).

543. La educación no formal se imparte en colaboración con las organizaciones no gubernamentales (enseñanza en los centros de alfabetización, educación y reinserción social, así como en los centros de formación profesional y técnica).

544. A pesar de las medidas legislativas, administrativas y sociales adoptadas, el ejercicio del derecho a la educación tropieza con distintos problemas debido a los siguientes factores:

- a) La existencia de zonas carentes total o parcialmente de litoral;
- b) La falta de motivación de los padres respecto de la escolarización a causa del desempleo o del subempleo intelectual;
- c) La pobreza de la población;
- d) La inseguridad en el campo;
- e) Los usos y costumbres que obstaculizan el derecho a la educación de las chicas o los chicos, como el matrimonio a edad temprana, las peores formas de trabajo infantil, por ejemplo, la prostitución de menores, y el trabajo informal en zonas rurales y urbanas.

f) El presupuesto insuficiente, a pesar de los esfuerzos del Gobierno y de la ayuda internacional, lo que da lugar a la falta de infraestructuras y de personal docente.

## 5. Alfabetización

545. En general, el nivel de instrucción de las mujeres es inferior al de los hombres. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares (EPM) de 2001, el 52 % de las mujeres son analfabetas, frente al 47 % de los hombres; el 44 % de las mujeres poseen un nivel de enseñanza primaria, frente al 47 % de los hombres; el 7,7 % de las mujeres han cursado la enseñanza secundaria, frente al 9,5 % de los hombres; y sólo el 1,5 % de las mujeres poseen estudios superiores, frente al 2,3 % de los hombres.

**Cuadro 63. Nivel de instrucción, por lugar de residencia y sexo**

*Unidad: %*

Lugar de residencia	Sin instrucción		Enseñanza primaria		Enseñanza secundaria		Enseñanza superior	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
M. urbano	26,9	28,5	46,5	50,8	19,9	16,4	6,7	4,3
M. rural	49,1	54,4	43,3	40,1	6,6	4,9	1,0	0,6
Total	44,2	48,1	44,0	42,7	9,5	7,7	2,3	1,5

*Fuente: EPM 2001-INSTAT.*

546. Las cifras correspondientes a los dos últimos años muestran una mejora de la situación de la alfabetización de las personas mayores de 15 años.

**Cuadro 64. Tasa de alfabetización de la población mayor de 15 años**

Año	Total	Medio urbano	Medio rural
2004	59,2 %	78 %	53,2 %
2005	63 %	76 %	59 %

*Fuente: EPM 2004 y 2005.*

547. A fin de promover la alfabetización, los asociados del Ministerio de Población, a saber, el PNUD, el PMA, la OMS, la OIT, la UNESCO, la Organización Internacional de la Francofonía y «QIT-Fer et Titane», en la región de Anosy, tomaron numerosas medidas de apoyo consistentes en:

- a) El aporte de complementos nutricionales mediante la distribución de alimentos;
- b) El suministro de acceso a la microfinanciación;
- c) La formación profesional y técnica básica;

- d) La formación de formadores;
- e) La creación de centros de alfabetización.

548. Gracias a esas medidas, se incrementó el número de alumnos, se mejoró la calidad de vida (salud y economía), se fomentó la educación cívica y se alentó la creación de agrupaciones o asociaciones de desarrollo.

## **6. Dificultades encontradas en la promoción de la alfabetización**

549. Las dificultades encontradas en las actividades de alfabetización radican en la tasa de deserción relativamente elevada de los alumnos (40 a 60 %) y en la insuficiencia de la financiación que se asigna a la lucha contra el analfabetismo, a pesar de las contribuciones internacionales, habida cuenta del gran número de analfabetos.

550. En el Plan de Acción del Ministerio de Población, Protección Social y Recreación se prevé alfabetizar a 100.000 personas en 2006.

551. Se trata de una cifra insignificante en comparación con el número de analfabetos (más de cinco millones), por lo que es necesario que la comunidad internacional preste una ayuda considerable para alcanzar los objetivos de 2015 en este campo.

## **7. Objetivos del Gobierno en materia de educación**

552. Los objetivos y normas del Gobierno en materia de educación son los siguientes:

a) Lograr el acceso universal y la permanencia de los alumnos en la educación básica de primer ciclo:

- i) Aumentando las tasas de escolarización y de terminación de la enseñanza primaria al 100 % en 2015;
- ii) Mejorando el acceso, la igualdad y la calidad y reduciendo las disparidades entre las zonas urbanas y rurales;
- iii) Incrementando el número de plazas mediante la construcción o la rehabilitación;
- iv) Instaurando la enseñanza primaria obligatoria de siete años de duración;
- v) Reduciendo a la mitad la tasa de analfabetismo.

b) Mejorar la calidad y la pertinencia del aprendizaje para lograr una tasa de terminación del 100 % en 2015 mediante:

- i) La revisión de los planes y programas de estudios;
- ii) La aplicación continua del enfoque basado en las competencias;
- iii) La reestructuración de la educación básica en cursos de aprendizaje;
- iv) La disminución de la tasa de repetición del 30 % en 2002 al 5 % en 2015;
- v) la formación inicial y permanente de los docentes;

- vi) La revisión de la política lingüística.
- c) Gestionar el sistema educativo de modo racional y eficaz gracias a:
  - i) La informatización progresiva del sistema,
  - ii) El suministro de equipos y vehículos a los servicios centrales y descentralizados,
  - iii) La formación del personal administrativo en materia de gestión y liderazgo;
- d) Mejorar la formación técnica y profesional;
- e) Intensificar la lucha contra el VIH/SIDA.

553. El Plan de Acción de Madagascar es el programa del Gobierno para 2007-2012. Ese plan, que sustituyó al documento de estrategia de lucha contra la pobreza y «*cuya finalidad es dar un salto cualitativo en el proceso de desarrollo gracias a un plan quinquenal innovador que movilizará al pueblo malgache y a los asociados internacionales*», prevé una tasa de terminación de siete años de enseñanza primaria del 90 % en 2012, frente al 55 % en 2005, así como el aumento del gasto público en educación del 2,9 % en 2005 al 6 % en 2012.

## 8. Presupuesto

554. A pesar de que el presupuesto asignado a la educación aumenta constantemente, no basta para hacer frente a las necesidades del sistema educativo.

**Cuadro 65. Evolución del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica entre 2001 y 2005**

*Unidad: millones de Ariary*

	2001	2002	2003	2004	2005
<b>SALDO</b>	92.464	12.829	147.198	159.802	173.516
Enseñanza secundaria y educación básica	79.480	102.736	127.973	138.196	153.717
Formación profesional y técnica	4.367	5.464	5.600	6.965	7.906
Enseñanza superior	7.306	10.771	11.758	14.641	9.798
Investigación científica	1.311	1.858	1.867		2.094
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	46.158	37.593	40.685	83.879	98.648
Enseñanza secundaria y educación básica	30.023	21.527	26.560	50.714	64.583
Formación profesional y técnica	1.812	1.905	1.775	4.887	6.338
Enseñanza superior	12.922	12.885	11.116	28.278	27.728
Investigación científica	1.401	1.276	1.234		
<b>INVERSIONES</b>	57.214	71.637	37.526	77.846	115.505

	2001	2002	2003	2004	2005
Enseñanza secundaria y educación básica	44.249	58.494	21.813	51.671	102.459
Formación profesional y técnica	5.107	4.259	2.325	4.026	1.168
Enseñanza superior	3.059	3.064	1.978	9.663	14.423
Investigación científica	4.799	5.820	8.757		
Total	195.836	230.059	225.409	311.599	391.026

*Fuente:* Ley de finanzas.

555. El presupuesto asignado a la educación también experimenta un incremento progresivo como porcentaje del PIB y del gasto total del Estado.

**Cuadro 66. Evolución del gasto público en educación entre 2001 y 2005**

Años	2001	2002	2003	2004	2005
PIB a precios corrientes	5.986,6	6.008,4	6.772,6	7.530,2	
Gasto total del Estado a precios corrientes	1.052,5	941,9	1.232,6	1.475,6	
Gasto total del Ministerio de Educación, excluyendo la investigación, a precios corrientes	134,2	134,8	194,4	283,2	
Gasto total del Ministerio de Educación como porcentaje del PIB	2,3	2,3	2,9	3,8	
Gasto total del Ministerio de Educación como porcentaje del gasto total del Estado	12,8	14,3	15,8	19,2	

**9. Fondo catalizador**

556. Por iniciativa del Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica y gracias a la ayuda de los asociados financieros y técnicos que avalaron el plan de EPT de Madagascar, el país obtuvo 10 millones de dólares para 2005 y otros 25 millones para 2006 con cargo al Fondo catalizador de la iniciativa acelerada de educación para todos.

**10. Becas de estudios**

557. Uno de los objetivos primordiales del Ministerio de Educación Nacional es lograr la igualdad de acceso a la enseñanza. Con ese fin, el Estado concede becas de estudios anuales a los alumnos de enseñanza primaria y secundaria procedentes de familias necesitadas y becas mensuales a todos los estudiantes universitarios. Además, distribuye material escolar a los alumnos de las familias necesitadas.

558. Tras la reorganización de la enseñanza superior en 2000-2001, el número de estudiantes becarios aumenta sin cesar.



**Cuadro 67. Número de estudiantes becarios entre 1987 y 2005**

	1987-1988	1988-1989	1989-1990	1990-1991	1992-1993	1993-1994	1994-1995	1995-1996
Matriculados	36.269	37.095	37.046	35.824	33.202	26.937	21.997	20.808
Becarios	21.387	21.380	20.628	18.965	17.220	13.667	14.229	14.671
Porcentaje	58,96	57,63	55,68	52,93	51,86	50,73	64,68	70,50

	1996-1997	1997-1998	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Matriculados	18.971	20.889	21.018	21.781	21.599	26.315	31.675	34.746
Becarios	13.635	14.031	14.107	14.275	13.682	22.196	25.887	28.774
Porcentaje	71,87	67,16	67,11	65,53	63,34	84,34	81,72	82,81

*Fuente:* Dirección de Enseñanza Superior, Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica.

## 11. El sistema escolar malgache

559. El sistema escolar malgache comprende la educación básica, la enseñanza secundaria, la formación técnica y profesional, la enseñanza superior y la formación universitaria.

560. La educación básica tiene nueve años de duración y abarca los siguientes ciclos:

- a) La educación básica de primer ciclo, que consta de varios cursos:
  - i) Un curso preparatorio de dos años;
  - ii) Un curso elemental de un año;
  - iii) Un curso medio de dos años;
- b) La educación básica de segundo ciclo, que consiste en:
  - i) Un curso de observación de dos años;
  - ii) Un curso de orientación de dos años.

561. Para lograr que los niños permanezcan más tiempo en la escuela y evitar que sean víctimas del trabajo infantil, en particular sus peores formas, se está examinando en las dos cámaras del Parlamento un proyecto de ley que instituye la enseñanza primaria de siete años de duración. Si se aprobara dicho proyecto, el sistema escolar se reorganizaría del siguiente modo:

- a) Escuela primaria: siete años en lugar de cinco;
- b) Escuela secundaria de primer ciclo: tres años en lugar de cuatro;
- c) Escuela secundaria de segundo ciclo: dos años en lugar de tres.

562. La enseñanza secundaria de segundo ciclo tiene una duración de tres años y abarca los cursos segundo, primero y «terminal».

563. La formación técnica y profesional, que abarca las escuelas secundarias de formación técnica y profesional de primer ciclo y las escuelas secundarias de enseñanza técnica y profesional de segundo ciclo, es el sector de la educación menos desarrollado del país.

564. La enseñanza superior y la formación universitaria se imparten en las seis universidades públicas, las escuelas nacionales, las instituciones y los establecimientos privados de enseñanza superior homologados por el Estado y el Centro Nacional de Educación a Distancia (CNTEMAD).

565. En 2006, la enseñanza superior impartida en los establecimientos públicos y privados ofrece un gran abanico de estudios universitarios a los jóvenes de Madagascar.

**Cuadro 68. Número de disciplinas propuestas en las instituciones de enseñanza superior públicas y privadas homologadas en 2005**

Instituciones	Letras	Ciencias de la educación	Derecho, ciencias sociales	Gestión	Ciencias exactas	Ciencias de la ingeniería	Ciencias agrícolas	Ciencias médicas	Informática	Otras	Total disciplinas
Universidades	25	17	8	14	15	26	11	8	5	1	130
INSTN					1						1
IST				6		9					15
CNTEMAD	1		6	4					5	2	18
Privadas	2		2	23	1	10	4	2	1	3	48
Total sistema	28	17	16	47	17	45	15	10	11	6	212

*Fuente:* Estadísticas del Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica.

## 12. El calendario escolar

566. A semejanza de los calendarios escolares occidentales, el de Madagascar comienza en septiembre y termina en junio. A principios del decenio de 1990, se intentó adaptar el calendario escolar al calendario agrícola malgache para lograr que los niños permanecieran en la escuela, pero la experiencia no fue satisfactoria y ese calendario se abandonó rápidamente.

567. Desde 2003-2004, en los establecimientos públicos de enseñanza general el calendario escolar se organiza en cinco bimestres. Esa medida se tomó para facilitar la formación permanente de los docentes, que tienen lugar entre dos bimestres. Los establecimientos privados de enseñanza tienen libertad para adoptar ese ritmo o conservar la antigua división en tres trimestres.

## 13. La eficacia del sistema

### a) Tasa de deserción escolar

568. En la enseñanza primaria se registran tasas de repetición y deserción escolar relativamente elevadas. Los esfuerzos encaminados a mejorar la calidad de la educación básica apuntan a remediar esa deficiencia del sistema educativo malgache.

**Cuadro 69. Evolución del número de alumnos desertores, por curso y sexo**

	11°	10°	9°	8°	7°
1998-1999					
Total	86.671	65.442	70.849	37.125	
Niños	45.226	36.024	19.218	10.432	
Niñas	41.445	29.418	51.631	26.693	
Porcentaje de niñas	47,8	45,0	72,9	71,9	
1993-1994					
Total	115.637	50.488	57.278	33.150	52.375
Niños	73.260	32.408	31.050	15.422	23.942
Niñas	42.377	18.080	26.228	17.727	28.433
Porcentaje de niñas	36,6	35,8	45,8	53,5	54,3
1992-1993					
Total	115.237	49.433	56.637	33.409	51.267
Niños	73.094	31.876	30.811	15.937	23.768
Niñas	42.142	17.557	25.826	17.472	27.499
Porcentaje de niñas	36,6	35,5	45,6	52,3	53,6

**Cuadro 70. Flujo de alumnos en los establecimientos de enseñanza primaria públicos y privados, por curso y sexo, en 1994-1998 y 1999-2000**

	11°		10°		9°		8°		7°	
	1994-1995	1999-2000	1994-1995	1999-2000	1994-1995	1999-2000	1994-1995	1999-2000	1994-1995	1999-2000
Paso al curso siguiente										
Niños	38,9	50,0	51,4	57,7	46,1	60,7	56,7	57,3	35,6	74,3
Niñas	48,1	49,7	59,9	59,1	49,7	40,5	55,7	58,7	34,3	74,6
Total	43,4	49,8	55,5	58,4	47,9	50,6	56,2	58,0	34,1	74,4
Repetición										
Niños	35,5	39,0	30,4	27,0	31,7	28,6	25,8	22,4	32,1	25,7
Niñas	36,1	39,7	29,1	27,7	30,9	30,3	24,7	25,9	29,9	25,4
Total	35,8	39,4	29,8	27,3	31,3	29,4	25,3	24,1	31,0	25,6
Deserción										
Niños	25,6	10,9	18,2	15,3	22,2	10,7	17,5	20,3	32,0	///
Niñas	15,8	10,6	11,0	13,2	19,4	29,2	19,6	15,4	35,8	///
Total	20,9	10,8	14,8	14,3	20,8	19,9	18,5	17,8	34,9	///

**b) Enseñanza secundaria**

569. En la enseñanza secundaria, la tasa de supervivencia de las niñas es superior a la de los niños y su tasa de repetición y deserción es inferior a la de sus homólogos masculinos.

**Cuadro 71. Tasa de abandono escolar y supervivencia en la enseñanza secundaria de primer y segundo ciclo (1999-2000)**

	Primer ciclo				Segundo ciclo		
	6°	5°	4°	3°	2°	1°	«Terminal»
Tasa de repetición							
- Niños	16,1 %	12,5 %	13,2 %	26,2 %	10,3 %	11,6 %	32,5 %
- Niñas	15,5 %	12,8 %	13,7 %	26,9 %	10,0 %	10,3 %	31,0 %
Tasa de deserción							
- Niños	13,5 %	9,6 %	6,1 %	35,9 %	16,0 %	-4,4 %	
- Niñas	13,4 %	11,7 %	5,2 %	35,7 %	14,9 %	-6,0 %	
Tasa de supervivencia							
- Niños	100 %	84,0 %	74,8 %	68,8 %	35,3 %	28,9 %	30,8 %
- Niñas	100 %	84,2 %	72,9 %	69,3 %	35,5 %	29,5 %	31,0 %

*Fuente:* Compilación de indicadores sociales, sector de la educación, julio de 2002, Ministerio de Enseñanza Secundaria y Educación Básica-PNUD.

**c) Índice de aprobados en los exámenes**

570. Si bien el índice de aprobados en los exámenes oficiales es bajo, durante los últimos años ha experimentado una clara e innegable mejora, gracias a la introducción del enfoque basado en las competencias en la educación básica y a la formación permanente en docimología impartida a los profesores de enseñanza secundaria a finales del decenio de 1990.

*El Certificado de estudios primarios elementales (CEPE)*

**Cuadro 72. Evolución de los resultados del examen del CEPE entre 2001 y 2005**

	2001	2002	2003	2004	2005
Alumnos matriculados	182.300	201.535	243.475	271.029	314.021
Alumnos aprobados	113.003	94.947	148.769	163.608	207.191
Porcentaje de alumnos aprobados con respecto a los matriculados	63,5 %	49,1 %	62,2 %	59,7 %	72,7 %

*El Certificado de estudios de primer ciclo (BEPC)*

**Cuadro 73. Evolución de los resultados del examen del BEPC entre 1994 y 1998 y entre 2001 y 2005**

Indicadores	1993-1994	1994-1995	1995-1996	1996-1997	1997-1998
Alumnos matriculados	65.494	69.213	68.326	66.788	66.834
Alumnos aprobados	16.158	17.226	17.577	22.016	17.460
Porcentaje de alumnos aprobados con respecto a los matriculados	24,70 %	24,90 %	25,70 %	33,00 %	26,10 %

	2001	2002	2003	2004	2005
Alumnos matriculados	79.107	74.996	87.260	97.524	107.306
Alumnos aprobados	39.621	25.390	35.236	46.570	41.064
Porcentaje de alumnos aprobados con respecto a los matriculados	50,1 %	33,9 %	40,4 %	50 %	39,2 %

*Fuente:* Examen de BEPC, Servicio de Escolaridad, Dirección de Enseñanza Superior, Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica.

***El bachillerato (Baccalauréat)***

**Cuadro 74. Evolución del índice de aprobados en el examen de bachillerato entre 1987 y 2005**

	1987-1988	1988-1989	1989-1990	1990-1991	1992-1993	1993-1994	1994-1995	1995-1996
Matriculados	47.614	42.874	41.080	38.874	40.211	37.423	36.098	34.251
Aprobados	8.675	5.827	11.389	8.019	7.944	6.542	9.316	9.482
Índice de aprobados	18,72	13,66	27,7	20,78	19,76	17,48	25,80	27,68

	1996-1997	1997-1998	1998-1999	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Matriculados	34.182	36.876	38.777	38.777	38.777	40.231	46.988	50.933	56.951
Aprobados	10.917	12.647	12.587	12.587	12.587	12.888	19.087	16.971	25.049
Índice de aprobados	34,9	34,0	32,5	32,5	32,5	31,3	40,6	33,3	44,00

*Fuente:* Examen de Baccalauréat, Dirección de Enseñanza Superior.

571. Con cada vez más frecuencia, los titulares del bachillerato optan por cursar estudios superiores. En efecto, en 2001 el 59,3 % de los estudiantes que habían aprobado ese examen se matricularon en el primer curso en instituciones públicas y privadas homologadas y en 2006 ese porcentaje se elevó al 69,5 %.

**Cuadro 75. Índice de admisión de los nuevos titulares del bachillerato en el primer curso de las instituciones de enseñanza superior entre 2001 y 2005**

Descripción	2001	2002	2003	2004	2005
Nuevos titulares del bachillerato matriculados en el primer curso (1)	59,3 %	65,1 %	61,0 %	60,1 %	69,5 %
Universidades	42,7 %	48,7 %	47,5 %	46,5 %	55,8 %
IST	1,8 %	1,8 %	1,4 %	1,4 %	1,5 %
CNTEMAD	8,1 %	7,3 %	6,5 %	7,1 %	6,5 %

Descripción	2001	2002	2003	2004	2005
Establecimientos privados homologados	6,7 %	7,3 %	5,6 %	5,1 %	5,7 %
Otros (establecimientos privados no homologados, formación profesional y técnica, escuelas preparatorias privadas, etc.) (2)	40,7 %	34,9 %	39,0 %	39,9 %	30,5 %
Total (1) y (2)	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %	100,0 %

572. Entre 1985 y 2005, el número de egresados de la enseñanza superior rebasó las necesidades de la administración pública.

**Cuadro 76. Número de egresados de la enseñanza superior entre 1985 y 2004**

Años	DEUG– DUTS 1	Licenciatura DSEG–DSEJ	Maestría MEG 1, MEJ 1	CAPEN, CAPET Ingeniería	DEA MEG 2, MEJ 2, DTA	Médicos y dentistas	DTC, DESS, CES, Doctores en ingeniería	Doctores y catedráticos
1985		986	381	130	8	246		
1986		1.089	394	431	65	313	23	3
1987		1.345	487	433	35	231	15	5
1988	40	1.181	441	470	190	385	29	4
1989	39	1.480	745	271	2	443	4	
1990	52	1.409	503	434	106	620	26	8
1991	37	1.673	463	476				
1992								
1993								
1994					1	341	2	
1995	40	1.412	704	376				
1996								
1997					55			
1998	2.337	1.558	756	331				
1999								
2000					279	608	26	4
2001	2.972	1.820	837	378	175	408	33	3
2002	2.776	1.976	800	255	177	337	57	2
2003	2.848	1.964	1.011	161	203	427	112	14
2004	3.751	1.955	1.296	522				
Total					8	246		

#### 14. Situación material del personal docente

573. En 2005, un total de 93.223 docentes trabajaban en establecimientos públicos y su remuneración era de 3,6 unidades del PIB per cápita.

574. En el Estatuto General de los Funcionarios se define la escala de remuneración de la administración pública en función del grado. Si bien el cuerpo docente se encuentra en una situación algo ventajosa con respecto a otros cuerpos que se rigen por ese Estatuto, la remuneración de los profesores es relativamente baja en comparación con la de determinados cuerpos que poseen un estatuto o régimen particular.

**Cuadro 77. Comparación de los índices de remuneración de varios cuerpos de funcionarios**

Nivel de contratación	Cuerpo docente	Índice mín. y máx.	Administración penitenciaria	Índice mín. y máx.	Policía nacional	Índice mín. y máx.	Magistratura	Índice mín. y máx.	Gendarmería nacional	Índice mín. y máx.
CEPE	Maestro D	260 a 675								
BEPC	Maestro C Categoría 2	360 a 1.020	Empleado penitenciario	750 a 1.900	– Agente – Subcabo – Cabo	700 a 1.150			Pasante de GP2C	700 a 1.200
BAC	Maestro B Categoría 3	480 a 1.550	– Secretario de contabilidad – Vigilante	850 a 2.050	Inspector de Policía	950 a 1.450			GP1C a GPCE	950 a 1.600
BAC+2	Funcionario docente Asesor pedagógico Nivel 1	625 a 1.750	– Supervisor de administración penitenciaria – Educador especializado	950 a 2.250	Funcionario de policía	1.000 a 1.900			Subteniente a Capitán	1.300 a 1.900
BAC+3	Profesor titular de <i>licence</i>	750 a 2.225								
BAC+4	Profesor titular de <i>maîtrise</i>	815 a 1.850	Inspector e Inspector General de Administración Penitenciaria	1.400 a 3.100	Comisario de Policía a Inspector General	1.550 a 3.450	Magistrado pasante a Magistrado de primer grado	1.000 a 3.450	Comandante a Coronel	2.050 a 2.850
BAC+5	– Profesor titulado de enseñanza media – Inspector de enseñanza primaria – Asesor pedagógico de enseñanza secundaria	850 a 2.225 (categoría VII) ó 950 a 2.325 950 a 2.325								
BAC+7	Profesor	2.325 a 2.520								

575. En general, los funcionarios contratados en los distintos cuerpos deben recibir una formación de uno a dos años de duración en sus instituciones de formación respectivas.

576. Con objeto de mejorar la situación de los maestros de la escuela primaria, se distribuyeron conjuntos de material pedagógico a los maestros y maestras de los sectores público y privado y se abonaron primas mensuales de lejanía y tiza a todos los docentes de las escuelas públicas.

**Cuadro 78. Primas de lejanía y de tiza**

Primas	Zonas o niveles	Importe en Ariary
Lejanía		
	Zona I	6.000
	Zona II	13.000
	Zona III	20.000
Tiza		
	Maestro de primaria	
	• Clases normales	7.000
	• Clases con alumnos de diferentes niveles	14.000
	Profesor de escuela secundaria de primer ciclo	10.000
	Profesor de escuela secundaria de segundo ciclo	14.000

*Fuente:* Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica.

577. Además, se revisaron a la alza los distintos subsidios abonados a los profesores investigadores y los investigadores docentes. En virtud del Decreto n° 2004-639, en el que se determina el importe de los subsidios de investigación, los profesores investigadores y los investigadores docentes perciben un subsidio de investigación mensual de 150.000 Ariary. Por otra parte, los profesores universitarios perciben varios subsidios en virtud del Estatuto General de los Funcionarios, ya estén en ejercicio, exentos temporalmente de trabajar o jubilados.

## **15. La enseñanza privada**

578. El derecho a la enseñanza privada se consagra en el artículo 25 de la Constitución, que dispone lo siguiente: «*El Estado reconoce el derecho a la enseñanza privada y garantiza la libertad de educación, siempre que se respeten las condiciones de higiene, moralidad y capacidades definidas en la ley. Los establecimientos de enseñanza privada estarán sujetos a un régimen fiscal único en las condiciones fijadas en la ley.*».

579. Actualmente existen ocho Direcciones Nacionales de Enseñanza Privada (DNEP), de las cuales cinco son confesionales, a saber, católica, protestante FJKM, protestante anglicana, protestante luterana y adventista.

580. Una Dirección central, denominada Oficina Nacional de Enseñanza Privada (ONEP), que se encuentra en el Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica, se encarga de coordinar las relaciones entre la enseñanza privada y el Estado. Entre otras cosas, gestiona las subvenciones asignadas por el Estado y expide las autorizaciones de creación de establecimientos y de enseñanza para las escuelas privadas.

581. En términos generales, el Estado procura dispensar el mismo trato a la enseñanza privada que a la pública.



582. Por ello, el Estado malgache proporciona fondos a los establecimientos privados para construir aulas. También se suministra material pedagógico a esos establecimientos y sus docentes reciben los mismos cursos de formación permanente y de perfeccionamiento que sus homólogos de los centros públicos.

583. En 2005, recibieron subvenciones del Estado 1.458 escuelas situadas en zonas rurales, en las que los gastos de escolaridad mensuales abonados por los padres eran inferiores a 800 Ariary, y 3.572 maestros que trabajaban en ellas. En 2006, se ha previsto asignar otra subvención de 20.000 Ariary a cada uno de los 17.250 maestros del sector privado.

584. Además, se concedió un crédito de funcionamiento a ocho direcciones nacionales privadas.

585. En el decenio de 1990, incluso se destinó a personal docente del sector público a establecimientos escolares privados.

586. La enseñanza privada, que está presente en el sistema educativo malgache desde la época real, contribuye de modo decisivo a la educación de la población. De hecho, la proporción de establecimientos escolares privados aumenta sin cesar todos los años. Una escuela de cada cuatro, más de una escuela secundaria de primer ciclo de cada dos y en breve tres escuelas secundarias de segundo ciclo de cada cuatro son privadas.

**Cuadro 79. Proporción de establecimientos privados**

Tipo de establecimiento	2000-2001	%	2001-2002	%	2002-2003	%	2003-2004	%	2004-2005	%
Esc. Primaria	16.262		18.295		18.977		20.160		20.636	
Pública	12.730	21,71	14.436	21,09	14.637	22,86	15.420	23,51	15.690	23,96
Privada	3.532		3.859		4.340		4.740		4.946	
Esc. Secundaria de 1º ciclo	1.426		1.519		1.596		1.679		1.855	
Pública	752	47,25	780	48,65	801	49,81	817	51,34	875	52,83
Privada	674		739		795		862		980	
Esc. secundaria de 2º ciclo	331		359		336		368		415	
Pública	108	67,37	108	69,91	108	67,85	112	69,56	114	72,53
Privada	223		251		228		256		301	

*Fuente:* Servicio de Estadísticas, Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica.

587. Esas cifras demuestran que no existe ningún obstáculo para la creación de establecimientos privados, siempre que se respeten las normas cualitativas y sanitarias establecidas en la Constitución y la legislación escolar.

588. Entre 2002 y 2006, se expidieron 80 autorizaciones a establecimientos privados de formación profesional y técnica.

589. Por último, actualmente Madagascar dispone de 29 institutos y establecimientos de enseñanza superior privados reconocidos por el Estado y creados por decreto ministerial, tres de los cuales son confesionales (dos católicos y uno adventista).

## 16. Los grupos vulnerables

590. Los grupos vulnerables definidos por las Naciones Unidas son las niñas, los niños de las familias de bajos ingresos, los niños de las regiones rurales, los niños con discapacidades físicas o mentales, los niños inmigrantes y los hijos de los trabajadores migrantes, los niños pertenecientes a minorías lingüísticas, raciales, religiosas o de otro tipo, y los niños de las poblaciones autóctonas.

591. En Madagascar, los hijos de los inmigrantes y de los ciudadanos extranjeros y los niños pertenecientes a minorías lingüísticas, raciales o religiosas disfrutaban del derecho a la educación en las mismas condiciones que los niños de nacionalidad malgache.

592. En consecuencia, los inmigrantes y los ciudadanos extranjeros pueden crear sus propios establecimientos escolares, a semejanza las escuelas francesas, estadounidenses, chinas e islámicas, e utilizar su idioma respectivo como lengua de enseñanza. También pueden matricularse en los establecimientos públicos de enseñanza superior.

**Cuadro 80. Número de estudiantes extranjeros en las instituciones públicas de enseñanza superior entre 1988 y 2004**

Años	1988-1989	1989-1990	1990-1991	1992-1993	1993-1994	1994-1995	1995-1996	1997-1998	1998-1999	1999-2000	2002-2003	2003-2004	2004-2005
Número	147	298	351	319	340	457	465	642	707	871	1.064	1.112	1.117

593. El derecho a la educación de los niños con discapacidad se garantiza en la Ley n° 97-044, de 2 de febrero de 1998, relativa a las personas con discapacidad, cuyo Decreto de aplicación n° 2001-162, de 21 de febrero de 2001, dispone lo siguiente en su artículo 17: «*Los niños y adolescentes discapacitados recibirán una educación normal en el sistema escolar ordinario.*»

594. *De ser necesario, en función del tipo y el nivel de gravedad de su deficiencia, podrá preverse la educación en un centro especializado.»*

595. Para hacer efectivo ese derecho, el decreto mencionado prevé la formación superior de los educadores especializados, el acondicionamiento de las infraestructuras escolares, el establecimiento de un mecanismo de ayuda y la creación de centros especializados.

596. En el decreto también se permite que los discapacitados utilicen una máquina de escribir o el sistema braille en los exámenes.

## 17. Centros de educación especial

597. Madagascar cuenta con once (11) centros de educación especial para discapacitados, de los cuales uno (1) es público y diez (10) son privados.

598. La satisfacción de las necesidades educativas de los niños discapacitados exige la movilización de recursos financieros y humanos considerables y requiere la participación de todos, en particular los asociados técnicos y financieros internacionales.

## **18. Política lingüística**

599. El artículo 4 de la Constitución dispone que «*la lengua malgache es el idioma nacional*».

600. El malgache, que es la lengua de comunicación de todos los malgaches, fue el idioma de enseñanza en la escuela primaria y la escuela secundaria de primer ciclo entre 1975 y 1984. Desde 1984 hasta nuestros días, el francés y el malgache se han convertido en las lenguas de enseñanza, con un predominio del francés.

601. En el Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica se llevó a cabo una reflexión profunda para encontrar una política lingüística adaptada.

## **19. Función de la asistencia internacional**

602. Dado que para atender las necesidades educativas del país es necesario movilizar recursos materiales, financieros y humanos considerables, las aportaciones de la asistencia internacional son fundamentales para poner en práctica la política educativa del Estado.

603. En este sentido, se realizaron diferentes reformas y programas para mejorar el sistema educativo con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, bancos y fondos internacionales y organismos de cooperación bilaterales, a saber:

- a) El Banco Mundial: proyecto CRESED 1 y 2 para la enseñanza secundaria y primaria, proyecto PREFTEC para la enseñanza y formación profesional y técnica, y proyecto FADES para la educación superior;
- b) El UNICEF: apoyo a la EPT, educación de las niñas, comedores escolares, revisión de los planes y programas de estudios y publicación del material pedagógico correspondiente, y suministro de vehículos y equipos informáticos;
- c) La UNESCO: apoyo a la EPT y alfabetización;
- d) El PMA: comedores escolares y complementos nutricionales;
- e) El PNUD: educación cívica, educación sobre población, alfabetización y educación de adultos;
- f) El UNFPA: educación sobre población;
- g) La OIT: educación sobre población y lucha contra el trabajo infantil;
- h) El BAD: formación de las asociaciones de padres, suministro de vehículos, y construcción y rehabilitación de establecimientos escolares;

- i) La OPEP: construcción y rehabilitación de establecimientos escolares;
- j) Estados Unidos: formación permanente de los profesores de educación cívica;
- k) Francia: formación inicial y permanente de docentes, creación de bibliotecas comunitarias, apoyo al bilingüismo, desarrollo de la enseñanza superior, becas de estudios, y construcción y rehabilitación de establecimientos escolares (Organismo Francés de Desarrollo);
- l) Gran Bretaña: apoyo a la enseñanza del idioma inglés, construcción y rehabilitación de establecimientos escolares privados y becas de estudios;
- m) Noruega y Japón (OJCI): construcción y rehabilitación de establecimientos escolares y becas de estudios;
- n) Alemania: publicación de manuales pedagógicos, formación de educadores, alfabetización y becas de estudios;
- o) Canadá: formación y becas de estudios.

**Cuadro 81. Número de becas para estudios en el extranjero concedidas por asociados multilaterales y bilaterales entre 2001 y 2006**

Donantes	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	Total
Argelia	10			25		12	35
Alemania	1	3	4	2	2	2	14
Bélgica			1				1
Canadá	2	2	3	11	1		19
China		2	2	11	3		18
Cuba					4		4
Francia				60			60
Indonesia				2	3		5
Japón		3	1	6	4		14
Marruecos					7	27	34
Federación de Rusia	1	3	7	5	10		26
Senegal				7			7
Suiza		3	4	2	2		11
Tailandia				1			1
Túnez			2	2	2		6
Turquía					3		3
UNESCO					6		6
UNESCO-China			2				2
Total	14	16	26	134	47	41	266

#### **Artículo 14. Enseñanza primaria obligatoria y gratuita**

604. Madagascar es uno de los países que aplican el principio de la enseñanza primaria pública obligatoria y gratuita para todos. Los esfuerzos que despliega actualmente el Estado malgache con la ayuda de la cooperación internacional apuntan a poner plenamente en práctica esa regla.

605. Se están logrando algunos objetivos, como la enseñanza primaria universal, puesto que al inicio del curso escolar 2004-2005 la tasa de matrícula era del 98,6 % en ese nivel de educación.

#### **Artículo 15. Derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico**

##### **1. Medidas constitucionales y legislativas**

606. En lo que respecta al derecho a participar en la vida cultural, Madagascar ratificó la Carta Cultural Africana por medio de la Ordenanza n° 76/038, de 10 de noviembre de 1976.

607. Además, la Convención de la UNESCO sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas se está examinando en el Parlamento con miras a su ratificación. Los objetivos de esa Convención son proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, fomentar el diálogo entre culturas en el mundo y fortalecer la cooperación internacional en materia de promoción de la diversidad de las culturas.

608. Por último, en el párrafo 1 del artículo 26 de la Constitución de Madagascar se reconoce que *«toda persona tendrá derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, en el progreso científico y en los beneficios consiguientes»*.

609. En ese artículo se recogen algunos términos del Pacto y se adoptan los principios de dicho instrumento, al hacer referencia a los siguientes derechos:

- a) El derecho a participar en la vida cultural;
- b) El derecho a gozar de los beneficios del progreso científico;
- c) El derecho a la protección de las producciones científicas, literarias o artísticas.

610. En el Plan de Acción de Madagascar, el Estado afirma lo siguiente: *«Como nación, enalteceremos las numerosas culturas y tradiciones de todos los pueblos de Madagascar.»*

611. Además, el Estado malgache aprobó la Ley n° 048/2004, de 19 de noviembre de 2004, relativa a la política cultural nacional para el desarrollo económico.

612. A fin de promover la identidad cultural, el artículo 2 de dicha ley dispone que *«el acceso a la cultura es un derecho fundamental y toda persona tendrá derecho al reconocimiento de su cultura y su identidad, siempre que respete las de los demás.»*. En la ley se definen igualmente los objetivos, las estrategias y el plan de acción del Gobierno para promover la cultura.

613. En virtud del artículo 15 de la Ley n° 048-2004, de 19 de noviembre de 2004, *«la lengua malgache, elemento primordial del patrimonio cultural e instrumento esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo, es la lengua de comunicación, promoción y educación en todo el territorio de la República de Madagascar»*.

## **2. Medidas administrativas**

614. En la exposición de motivos de la ley mencionada, el Gobierno afirma que la cultura malgache es un conjunto con una identidad peculiar que la distingue de otras naciones y cuya diversidad reconocida constituye una riqueza que conviene valorizar. El Gobierno acepta ese reto al calificar la identidad cultural y la expresión de su diversidad de medios claves para el renacimiento de una sociedad caracterizada por el buen gobierno.

615. En ese contexto, el Gobierno de Madagascar:

- a) Fomenta actos culturales «emblemáticos» en las provincias y regiones y participa en su organización y promoción:
  - i) Donia, Takombitsika, Volambetohaka, Magneva, etc. - Se trata de festivales regionales para la promoción de la cultura durante los cuales se organizan carnavales y espectáculos artísticos específicamente regionales;
  - ii) Fitampoha (baño de reliquias reales de los sakalava), Sambatra (ceremonia de circuncisión colectiva para los niños), Alahamadibe (fiesta de año nuevo malgache), Zanaharibe (festival de las ballenas) y Tsangantsaina (fiesta de año nuevo en la que se eleva una nueva asta de bandera) – Son ritos que realzan las tradiciones históricas de cada tribu.
- b) Crea centros de lectura y animación cultural (CLAC) y casas de cultura;
- c) Se encarga de promover las bibliotecas y los museos, los teatros, los cines y los centros de artesanía;
- d) Rehabilita los sitios importantes para los intercambios comerciales;
- e) Identifica sitios históricos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial.

## **3. Infraestructuras institucionales**

616. El Ministerio de Cultura y Turismo y el Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica son los organismos encargados de promover la cultura y la participación de todos en la vida cultural.

617. Los objetivos del Ministerio de Cultura y Turismo son salvaguardar el patrimonio cultural malgache, impulsar el desarrollo de las artes y promover la cultura malgache dentro y fuera del país.

618. El Ministerio de Cultura y Turismo procura mejorar el conocimiento, el respeto y la promoción de las identidades culturales y fomentar sinergias entre «*cultura y turismo*» para el desarrollo, y tiene en cuenta la diversidad cultural al llevar a cabo sus actividades.

619. Por su parte, el Ministerio de Educación e Investigación Científica integra los hechos significativos relacionados con la cultura malgache en los programas escolares.

#### **4. Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico**

##### **a) Medidas legislativas**

620. Desde que obtuvo la independencia, el Estado malgache siempre ha concedido importancia a la investigación científica, que constituye un derecho consagrado en la Constitución, cuyo artículo 26 dispone que «*toda persona tendrá derecho a participar en el progreso científico y a gozar de sus beneficios.*».

621. A fin de promover la investigación científica y técnica, el Estado creó el Comité de Investigación Científica y Técnica mediante el Decreto n° 63.275, de 15 de mayo de 1963.

##### **b) Infraestructuras institucionales**

622. En la actualidad, el Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica es el organismo encargado de la investigación científica y sus funciones consisten en:

a) Elaborar los conocimientos teóricos y prácticos indispensables para el desarrollo económico, social y cultural de Madagascar;

b) Difundir esos conocimientos por todos los medios a los distintos sectores de la población malgache para resolver sus problemas prácticos con miras al progreso;

c) Crear condiciones más favorables para la investigación y la formación.

623. El cometido principal de la Dirección de Investigación Científica, creada en el seno del Ministerio, es promover la investigación y el progreso científico. También se encarga de difundir los resultados de las investigaciones entre los usuarios directos, esto es, los agricultores (semillas, plantas jóvenes y esquejes mejorados), los piscicultores (alevines de tilapia), los ganaderos (vacunación del ganado bovino, ovino, caprino y porcino del país) y los fabricantes industriales (tratamiento de las aguas residuales de las fábricas textiles).

624. La Dirección mencionada supervisa los diez centros e institutos de investigación especializados que se enumeran a continuación:

a) El Instituto Nacional de Ciencias y Técnicas Nucleares (INSTN): utilización de las técnicas nucleares con fines pacíficos;

b) El Centro Nacional de Investigación Industrial y Tecnológica (CNRIT): industria y tecnología;

- c) El Centro Nacional de Investigación sobre el Medio Ambiente (CNRE): medio ambiente;
- d) El Centro Nacional de Investigación Aplicada al Desarrollo Rural (CENRADERU/FOFIFA): agricultura;
- e) El Centro Nacional de Investigaciones Farmacéuticas (CNARP): estudios farmacéuticos;
- f) El Instituto Malgache de Vacunas Veterinarias (IMVAVET): vacunas veterinarias;
- g) El Centro Nacional de Investigaciones Oceanográficas (CNRO): estudios oceanográficos;
- h) El Centro de Información y Documentación Científica y Técnica (CIDST): recopilación y difusión de datos e informaciones sobre las investigaciones científicas;
- i) El Parque Botánico y Zoológico de Tsimbazaza: conservación de la fauna y la flora del país.

625. Además de los institutos y centros de investigación nacionales, existen centros de investigación privados nacionales e internacionales, entre los que destacan por su importancia el Instituto Malgache de Investigación Aplicada (IMRA), fundado por el científico malgache Rakoto-Ratsimamanga, y el Instituto Pasteur.

## **5. Restricciones en materia de investigación científica**

626. En principio, la investigación científica es totalmente libre, siempre que se respete la legislación vigente. A esos efectos, se creó un Comité Nacional de Ética para las investigaciones biomédicas que afectan al ser humano a fin de asegurarse de que las metodologías de investigación y la utilización de sus resultados son compatibles con la defensa y el respeto de los derechos humanos.

627. Por otra parte, los Consejos de Ministros y de Gobierno aprobaron un proyecto de ley sobre la limitación de la utilización de las armas químicas, que actualmente se encuentra en curso de aprobación en el Parlamento.

## **6. Recursos financieros**

628. Los recursos financieros del Ministerio de Cultura y Turismo que se asignan a la promoción y protección de la cultura proceden del presupuesto nacional, de la ayuda internacional, concretamente de la UNESCO (reconstrucción del Palacio de Manjakamiadana, que se incendió en noviembre de 1995) y la OIF, de la asistencia bilateral y multilateral y de actividades de recaudación de fondos realizadas en el plano nacional.

629. La investigación científica se financia con las asignaciones del presupuesto del Estado, los ingresos derivados de los resultados de las investigaciones y la ayuda concedida por los asociados respectivos de los institutos y centros de investigación.



**Cuadro 82. Presupuesto del Estado asignado a la investigación científica**

*Unidad: millones de MGA*

	2001	2002	2003	2004	2005
Saldo	1.311	1.858	1.867	–	–
Funcionamiento	1.401	1.276	1.234	–	–
Inversiones	4.799	5.820	8.757	–	–
Total	7.511	8.954	11.858	–	–

*Fuente:* Leyes de finanzas.

**7. Protección, desarrollo y difusión de la cultura y la investigación científica**

**a) Medidas constitucionales y legislativas**

630. En virtud del artículo 26 de la Constitución, «*el Estado se encargará de promover y proteger el patrimonio cultural nacional, así como las producciones científicas, literarias y artísticas*».

**b) Infraestructuras institucionales**

631. El Ministerio de Educación e Investigación Científica, el Ministerio de Cultura y Turismo y el Ministerio de Comunicación se encargan de proteger, desarrollar y difundir la cultura y la investigación científica.

632. Para promover la creación artística y la investigación científica, Madagascar cuenta igualmente con una institución creada hace más de cien años, esto es, la Academia Nacional de Artes, Letras y Ciencias.

633. El artículo 1 del Decreto n° 93–02, relativo a la organización de esa Academia, establece lo siguiente: «*La Academia Malgache, que se encuentra bajo la alta protección del Jefe del Estado, tendrá por finalidad estudiar todas las cuestiones lingüísticas, literarias, artísticas, históricas y científicas relacionadas con Madagascar.*

634. *Su papel consistirá en ejercer las atribuciones de una Academia Nacional de Artes, Letras y Ciencias.*».

635. En ese decreto se autoriza a la Academia a fundar y administrar establecimientos artísticos, literarios, históricos o científicos, así como centros de actividades o investigación que guarden relación con su ámbito.

636. Ese organismo, cuya sede se encuentra en Antananarivo, posee centros académicos regionales y consta de cuatro secciones, a saber:

- a) Ciencias del arte y el lenguaje,
- b) Ciencias morales y políticas,

- c) Ciencias básicas,
- d) Ciencias aplicadas.

**c) Función de los medios de información y comunicación**

637. La Constitución de Madagascar consagra el derecho de toda persona a la información (artículo 11). En aplicación de ese principio fundamental, el Estado malgache dispone de un canal de televisión y una emisora de radio nacionales, a saber, la Televisión Malgache y la Radio Nacional Malgache, que dependen del Ministerio de Telecomunicaciones, Correos y Comunicación. Esas dos entidades tratan de promover la cultura en todas las regiones de Madagascar.

638. Además, desde 1990, las emisoras de radio y los canales de televisión privados locales creados en las regiones y los distritos participan en la promoción y difusión de la cultura regional.

639. Madagascar dispone igualmente de un gran número de órganos de prensa escrita.

640. En lo tocante a la difusión de la información sobre el progreso científico, los medios de información y comunicación que están al servicio de la investigación científica son el Centro de Información y Documentación Científica y Técnica (CIDST), las comunicaciones periódicas de la Academia Nacional, las páginas del semanario *Bitsik'Ambohitsaina*, los programas de la Radio Fanabeazana (programas educativos producidos por la Oficina de Educación de Masas y Civismo (OEMC) emitidos a través de las ondas de la Radio Nacional Malgache) y de las emisoras de radio universitarias, así como los distintos boletines publicados por las universidades y la Academia Nacional Malgache.

**d) Salvaguardia y preservación del patrimonio cultural de la humanidad**

641. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley n° 048/2004, *«la protección del patrimonio nacional, tanto material como inmaterial, es una prioridad nacional»*.

642. En 2004, en Durban, el Estado malgache se comprometió a elevar a 6 millones de hectáreas la superficie de zonas protegidas y parques nacionales del país.

643. El Ministerio de Cultura y Turismo y el Ministerio de Medio Ambiente se encargan de la protección y preservación de los sitios naturales de Madagascar.

644. Gracias a los esfuerzos realizados por el Ministerio de Cultura y Turismo, dos sitios históricos, esto es, los Palacios de Manjakamiadana y de Ambohimanga, pasaron a formar parte del patrimonio cultural de la humanidad.

**e) Enseñanza de la cultura**

645. La enseñanza de la cultura y las artes es libre.

646. El Estado malgache cuenta con un Centro Nacional de Enseñanza de la Música y la Danza (CNEMD).

647. Además, muchas asociaciones e instituciones privadas se dedican a la enseñanza de la música, la danza, el kabary (discurso tradicional), el teatro, los juegos tradicionales y las artes plásticas.

648. Por último, en todos los niveles de la educación se enseñan los principales hechos y conceptos de la tradición y la cultura malgache.

## **8. Protección de la libertad de creación, producción y difusión de la cultura y de la investigación científica**

### **a) Protección de la libertad de creación artística**

#### *Medidas legislativas*

649. En Madagascar existen normas jurídicas que protegen la libertad de creación y producción artística.

650. En cumplimiento de la Constitución, el artículo 5 de la Ley n° 048/2004, relativa a la política cultural nacional, dispone lo siguiente: *«La libertad de creación es un derecho humano fundamental y se deberán alentar y promover todas las formas de iniciativas culturales creadoras.»*

651. El párrafo 1 del artículo 1 de la Ley n° 94–036, de 18 de septiembre de 1995, relativa a la propiedad literaria y artística, estipula lo siguiente: *«El autor de una obra del espíritu ejerce sobre dicha obra, por el solo hecho de su creación, un derecho de propiedad incorpórea exclusivo y oponible a todos.»*

652. El artículo 22 de esa misma ley dispone que *«sólo el autor tendrá derecho a divulgar su obra.»*

653. En virtud del artículo 52 de la ley mencionada, *«el autor disfrutará durante su vida del derecho exclusivo a utilizar su obra de cualquier forma y a obtener una ganancia pecuniaria de la misma.»*

654. *Cuando fallezca el autor, ese derecho subsistirá en beneficio de sus derechohabientes durante el año civil en curso y los 70 años siguientes.*

655. *Tras ese periodo, los derechos morales, que son ilimitados en el tiempo, podrán ser ejercidos por un departamento ministerial encargado de la conservación y valorización del patrimonio nacional.»*

656. Por último, la ley en cuestión regula los delitos de falsificación y pirateo de obras artísticas. En los artículos 143, 145 y 146, esos delitos se castigan con una pena de prisión de seis meses a cinco años y/o una multa de 20.000 a 2.000.000 Ariary. En caso de reincidencia, se duplica la sanción.

### ***Medidas administrativas***

#### **a. La Oficina Malgache de Derecho de Autor (OMDA)**

657. Creada en virtud del Decreto n° 84–389, de 13 de noviembre de 1984, la Oficina Malgache de Derecho de Autor (OMDA), establecimiento público de carácter industrial y comercial, es la infraestructura institucional de protección de toda producción artística. Sus objetivos son:

a) Encargarse con carácter exclusivo, en el territorio nacional y en el extranjero, de asegurar la protección y defensa de los intereses materiales y morales de los autores malgaches y extranjeros o de sus derechohabientes en lo que respecta a la utilización de las obras científicas, literarias y artísticas, de conformidad con las disposiciones de la ley sobre la propiedad literaria y artística;

b) Realizar todas las actividades y operaciones que puedan promover el desarrollo artístico y cultural y guarden relación con la propiedad literaria y artística.

658. Dado que el derecho de autor se considera la retribución del autor, la OMDA fue creada para percibir una remuneración equitativa en nombre del autor y distribuirla como corresponda.

659. La Oficina protege todas las obras literarias y artísticas malgaches y extranjeras en el territorio nacional y en los países con los que ha concertado contratos de cooperación.

660. La OMDA cuenta con cerca de 4.000 miembros afiliados y en cada capital de provincia posee una oficina dirigida por un jefe de servicio regional que se ocupa de los derechos de autor. En espera de crear sus propios servicios en las 22 regiones, la OMDA designa un representante contractual encargado de percibir en su nombre los derechos de los artistas miembros a cambio de un porcentaje del 10 % de los ingresos.

661. Los derechos recaudados entre los productores y usuarios de obras artísticas ascendieron a 180 millones de Ariary en 2002 y a 340 millones en 2005.

662. Para alentar a los artistas malgaches, la OMDA organiza ceremonias de entrega de premios. Con motivo del Premio de la OMDA 1995–2004, se concedieron galardones al mejor espectáculo, a la mejor venta, al mejor poeta y al mejor escritor radiofónico.

663. Por último, en el marco de la protección de los derechos de autor, la OMDA lleva a cabo las siguientes actividades:

a) Suministro y difusión de información sobre la legislación;

b) Sensibilización de los autores y de la población a la lucha contra la piratería y la falsificación;

c) Control de las editoriales y empresas de producción, los restaurantes y salas de espectáculos, y los vendedores y revendedores de obras artísticas;

d) Confiscación de artículos falsificados en colaboración con los funcionarios de la policía judicial e inicio de procesos judiciales contra los responsables de falsificación y piratería.

664. Una parte del personal de la OMDA esta integrada por funcionarios jurados habilitados para redactar un informe en el que se hace constar el delito de falsificación.

665. Desde 2004, la OMDA presentó ante los tribunales 18 denuncias contra actos de piratería y/o falsificación de obras artísticas y todos los responsables fueron condenados.

**Cuadro 83. Número de denuncias por delito de falsificación presentadas por la OMDA ante los tribunales**

Años	Número de denuncias presentadas	Tipos de condena
2004	4	4 penas de prisión condicional y una multa
2005	9	3 penas de prisión incondicional y una multa 6 penas de prisión condicional y una multa
2006	5	1 pena de prisión incondicional y una multa 4 penas de prisión condicional y una multa

*Fuente:* OMDA.

666. La ley prevé igualmente la posibilidad de que, por medio de la fiscalía, se llegue a un acuerdo amistoso entre los acusados y la artista víctima del acto de piratería. A falta de acuerdo, los asuntos se remiten al tribunal correccional.

667. En una sentencia de fecha 27 de mayo de 2005, el tribunal correccional de Antananarivo condenó a dos acusados del delito de falsificación de obra artística a una pena de prisión incondicional de cuatro meses y al pago de una indemnización de 8 millones de Ariary; esa condena se confirmó en apelación.

668. Asimismo, en la audiencia celebrada el 19 de septiembre de 2005, ese mismo tribunal condenó a tres procesados por el delito de falsificación literaria y artística a pagar una multa de un millón de Ariary y a entregar a la OMDA el material y los productos pirateados confiscados. Los tres procesados interpusieron un recurso de apelación.

**b) Protección de la investigación científica**

669. El Decreto n° 68-571 garantiza la protección y conservación del patrimonio científico nacional.

***Medidas administrativas***

**a. La Oficina Malgache de Propiedad Industrial (OMAPI)**

670. En virtud del Decreto n° 92-994, de 2 de diciembre de 1992, se creó la Oficina Malgache de Propiedad Industrial (OMAPI), que es la infraestructura de protección de toda invención y propiedad industrial. Su función consiste en administrar la propiedad industrial en Madagascar y promover la actividad inventiva. Sus atribuciones son principalmente las siguientes:

- a) Recibir, examinar, registrar, expedir y publicar:
  - i) registros de marcas de fábrica, de servicios y de comercio;
  - ii) nombres comerciales;
  - iii) todos los documentos que afecten a los derechos de propiedad industrial y los contratos de licencia y de cesión de esos derechos;
- b) Aplicar las disposiciones relacionadas con la propiedad industrial, su protección, las recompensas industriales, las denominaciones de origen y las indicaciones de procedencia;
- c) Poner en práctica los tratados internacionales sobre propiedad industrial en los que Madagascar sea parte;
- d) Controlar y registrar las transferencias de tecnología.

## **9. Cooperación internacional**

671. El Estado malgache es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). (Las actividades de esos organismos internacionales se realizan por conducto de la OMDA y la OMAPI.)

672. La OMDA mantiene relaciones de cooperación con los organismos internacionales y extranjeros de protección de los derechos de autor.

673. La Oficina forma parte de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) y del Comité Africano de la CISAC y ha concertado acuerdos de representación recíproca con los organismos de protección del derecho de autor de Francia (SACEM), Sudáfrica (SAMRO) y Suiza (SUISA).

674. La OMDA representa los intereses de los autores y compositores extranjeros en Madagascar.

675. En el marco de las relaciones internacionales, Madagascar participa periódica y activamente en seminarios, conferencias y talleres culturales y científicos internacionales y regionales.

**Anexo**

**Ley sobre el acceso a la propiedad de bienes raíces**

**Ley nº 2003–028, de 27 de agosto de 2003**

676. Ley que modifica y completa determinadas disposiciones de la Ley nº 62–006, de 6 de junio de 1962, relativa a la organización y el control de la inmigración, modificada por la Ley nº 95–020, de 27 de noviembre de 1995.

677. Artículo 1 – *«Las disposiciones del artículo 11 de la Ley nº 62–006, de 6 de junio de 1962, relativa a la organización y el control de la inmigración, modificada por la Ley nº 95–020, de 27 de noviembre de 1995, se modifican y completan como sigue:*

678. Artículo 11 – *«Todo extranjero estará autorizado a adquirir bienes inmuebles, previa presentación de un programa de inversiones.*

679. *La autorización será concedida por un organismo y/o el Consejo de Gobierno y/o el Consejo de Ministros, de acuerdo con las condiciones y modalidades definidas en los decretos aprobados por el Consejo de Gobierno.»*

680. Artículo 11 bis – *«La falta de realización del programa de inversiones, en las condiciones y los plazos fijados en la autorización, imputable al comprador entrañará la pérdida automática del derecho de propiedad, que será pronunciada por la autoridad que haya expedido la autorización.*

681. *La decisión relativa a la pérdida del derecho entrañará automáticamente la transmisión del bien inmueble al Estado.*

682. *Todo litigio relacionado con la ejecución de la decisión relativa a la pérdida del derecho se someterá al procedimiento de arbitraje previsto en el Código de Procedimiento Civil de Madagascar.»*

683. Artículo 11 ter – *«La cesión del derecho de propiedad estará sometida a las mismas condiciones que se fijen en la autorización.»*

684. Artículo 2 – *«Todas las disposiciones anteriores que sean contrarias a la presente ley estarán y quedarán derogadas.»*

685. Artículo 3 – *«La presente ley se publicará en el Diario Oficial de la República.*

686. *Se aplicará como ley del Estado.»*

-----